

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Lunes 23 de Febrero de 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

FEBRERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 49 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N°263

Ref: Concurso Ascensos Policiales Año 2025 - 2867 vacantes.

La norma podrá consultarse en el siguiente link:
<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=330484&cod=7a8b7d8159dd5ad11f034d8f3f98a60b>

48333

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos de: "REFACCIONES EN CUBIERTAS Y TAREAS DE IMPERMEABILIZACIÓN – INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO N° 2 JOAQUÍN V. GONZALEZ – RAFAELA –DEPARTAMENTO CASTELLANOS – PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 312.930.171,17
PRESUPUESTO REDONDEADO: \$ 313.000.000,00

REQUISITOS:

Garantía: \$ 3.129.301,71

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 268.225.861,00

Capacidad Técnica de Contratación por especialidad \$ 268.225.861,00

FECHA DE APERTURA:

Día: 17 de Marzo de 2026

Hora: 17:00 horas

Lugar: Instituto Superior del Profesorado N° 2 "Joaquín V. Gonzalez" sito en calle C. Mariano 548, ciudad de Rafaela, Santa Fe.

LEGAJOS: La documentación de la licitación podrá consultarse en:
https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras.-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se- publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 48339 Feb. 23 Feb. 25

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060002702

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESPEJE, PODA Y DESMONTE EN LAS SUCURSALES OESTE, NOR-OESTE Y AGENCIA RECONQUISTA (SUCURSAL RECONQUISTA) PLAN 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 900.857.187,10 - (Pesos: Novecientos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y siete c/10/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/03/2026 HORA: 11:00

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060002703

OBJETO: REMODELACIÓN LÍNEA AÉREA DE BT Y MT DE LA LOCALIDAD DE LEHAMANN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.058.920.856,51 - (Pesos: Mil cincuenta y ocho millones novecientos veinte mil ochocientos cincuenta y seis c/51/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 18/03/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTA: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA 2300-RAFAELA - SANTA FE - TE (03492) 438505/508/509 www.epe.santafe.gov.ar
email: logistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 48322 Feb. 23 Feb. 25

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2026

Expediente N° Co 201/2026

Apertura: 12/03/2026 Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Determinaciones Panel Respiratorio, Meningitis, Sepsis, Gastrointestinal, Neumonía

Imputación Preventiva: \$ 99.655.380,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar, compras.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

S/C 48333 Feb. 23 Feb. 24

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE OCHENTA Y OCHO (88) VEHÍCULOS DE TRASLADO (AMBULANCIAS DE ALTA COMPLEJIDAD, VEHÍCULOS PARA TRASLADO DE PACIENTES, AMBULANCIAS NEONATALES Y TRANSPORTE DE CADÁVERES) CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LOGÍSTICA INTEGRADA Y ARTICULACIÓN DE REDES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día 20 de Marzo de 2026 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Marzo de 2026 a las 11 horas en la sede de la SeLIAR, sita en calle Balcarce 983 de la ciudad de Rosario.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 48332 Feb. 23 Feb. 24

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE DE DATOS, INCLUYENDO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Marzo de 2026 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la

ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar S/C 48329 Feb. 23 Feb. 24

MUNICIPALIDAD DE FUNES

AVISO

Decreto N° 043/2026

La Municipalidad de Funes informa que se han incorporado aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a las Licitaciones Públicas N° 001 y N° 002 año 2026 a fin de dar respuesta a las consultas técnicas recibidas. La aclaración mencionada se encuentra disponible para su consulta en el sitio web oficial del Municipio, a los efectos de su debido conocimiento por parte de los interesados.
\$ 450 556131 Feb. 23

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) UNIDADES CONTRA INCENDIOS DE INTERVENCIÓN RÁPIDA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Marzo de 2026 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar S/C 48326 Feb. 23 Feb. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/26

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a las veredas de Av. San Martín entre San Juan y Rivadavia, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y dos millones seiscientos veintiocho mil ciento setenta (\$92.628.170.-).

Valor Pliego: Pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis c/34/100 (\$185.256,34.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 11 de Marzo de 2026 a las 11:00 horas.
\$ 1000 556133 Feb. 23 Mar. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/26

Objeto: Contratar la provisión de hasta 1.210TN de asfalto en frío con polímeros modificados, y la provisión de hasta 65 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a obra nueva de calles de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos noventa y nueve millones quinientos diez mil (\$399.510.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setecientos noventa y nueve mil veinte (\$799.020.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 11 de Marzo de 2026 a las 12:00 horas.
\$ 1000 556132 Feb. 23 Mar. 6

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN COMISARÍA 7MA. Y COMANDO RADIOELÉCTRICO – SAN GENARO – DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 584.622.691,56

PRESUPUESTO REDONDEADO: \$ 585.000.000,00

REQUISITOS:

Garantía: \$ 5.846.226,91.-

REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante Sección 100 - Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 318.885.104,49

Capacidad de Contratación por Especialidad Necesaria: \$ 318.885.104,49

FECHA DE APERTURA:

Día: 06 de marzo de 2026

Hora: 11:00 horas

Lugar: calle Juan Lazarte N° 1394 de San Genaro, Provincia de Santa Fe

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guenz 180 – 3° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 48328 Feb. 20 Feb. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

Expediente N.º 16103-0021679-8

Objeto: ADQUISICIÓN DE 10 (diez) JUEGOS DE BALANZAS PARA PE-SAJE POR EJE Y PUNTA DE EJE.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.148.286,000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 11 de marzo de 2026

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe desde las 09:00 hasta las 09:30 horas del 11 de marzo de 2026.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 48309 Feb. 19 Feb. 23

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002684

AVISO DE PRORROGA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7060002684 "REPARACIÓN DE LMT DE 33KV TOSTADO - VILLA MINETTI ETAPA 1" para el día 19/03/2026 a la Hora: 1000.

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar eMail logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 48324 Feb. 20 Feb. 24

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002693

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESPEJE, PODA Y DESMONTE EN LA SUCURSAL RAFAELA PLAN 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$528.993.607,44 - (Pesos: Quinientos veintiocho millo- nes novecientos noventa y tres mil seiscientos siete c/44/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/03/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar emaillogistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 48310 Feb. 19 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002701

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESPEJE, PODA, TALA Y DESMONTE EN LAMT DE 33 KV SALADERO CABAL - ET RINCÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 114.502.044,56 (Pesos, Ciento Catorce Millones Qui- nientos Dos Mil Cuarenta y Cuatro con 56/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/03/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 - 5° Piso Tel: (0342) 4505856 - 4505874 www.epe.santafe.gov.ar email comprasse@epe.santafe.gov.ar

S/C 48311 Feb. 19 Feb. 23

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) VEHÍCULOS BLINDADOS (TIPO SUV SEGMENTO C) CON DESTINO AL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 11 de Marzo de 2026 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 48320 Feb. 20 Feb. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2026
(Expediente N° 1018/2026)

OBJETO: Construcción de dos galpones en el Obrador Municipal de San Jerónimo Norte, mano de obra, materiales, fabricación, montaje y armado.

Apertura: Jueves 5 de Marzo de 2026 a las 10.30 hs.

Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte. San Martín N° 560, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$10.000.-

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entrada de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.00 a 12.30 hs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

Recepción de Ofertas: hasta el día de apertura de sobres a las 10.00 hs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar.

\$ 225 555512 Feb. 18 Feb. 24

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
ORDENANZA 011/2026

Objeto: Ejecución de la obra denominada "REPARACIÓN DE LA RUTA NACIONAL N° 11 - SEGUNDA ETAPA", cuyo objeto es la contratación de mano de obra, provisión de materiales, equipos y maquinaria necesarios para la ejecución de trabajos de reparación y/o reacondicionamiento de la calzada mediante tareas de reafaltado en la Ruta Nacional N° 11, correspondiente al tramo comprendido entre calle Dr. Company y el límite con el Distrito Puerto General San Martín, con una extensión aproximada de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (2.660) metros lineales, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: MIL OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$1.080.601.923) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Secretaría de Hacienda (Tel./Fax N° 03476-495063), Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe. También estará disponible en formato digital en la página web oficial www.timbues.gob.ar o por correo electrónico a gobierno@timbues.gob.ar. La consulta y compra del pliego podrá realizarse hasta el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO:

El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON 84/100 (\$2.161.203,84).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 12:00 horas, o el día hábil inmediato posterior si éste resultare inhábil.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará en acto público el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 14:30 horas, o el primer día hábil siguiente si éste resultare feriado, en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 556011 Feb. 20 Feb. 24

COMUNA DE TIMBÚES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026
ORDENANZA 014/2026

Para la adquisición de VEINTICINCO (25) cámaras de seguridad inteligentes con inteligencia artificial y equipamiento complementario, destinadas a la ampliación y fortalecimiento del Sistema Comunal de Cámaras de Seguridad y del Centro de Monitoreo de Timbúes, con resguardo de datos por un plazo mínimo de treinta (30) días, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones técnicas.

Presupuesto Oficial: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$28.400.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063). También estará disponible en formato digital en la página web oficial www.timbues.gob.ar o por correo electrónico a gobierno@timbues.gob.ar. La consulta y compra del pliego podrá realizarse hasta el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO:

El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$56.800).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 horas del día lunes 2 de marzo de 2026.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará en acto público el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 16:00 horas, o el primer día hábil siguiente a la misma hora si éste resultare feriado, en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 556014 Feb. 20 Feb. 24

COMUNA DE TIMBÚESLICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026
ORDENANZA 012/2026

Para la adquisición de CIEN (100) luminarias para alumbrado público, de una potencia aproximada de TREINTA Y DOS MIL (32.000) lúmenes, provistas con sus respectivos drivers, destinadas a la reposición y/o mejora del sistema de iluminación urbana, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$16.602.894) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063).

También estará disponible en formato digital en la página web oficial www.timbues.gob.ar o por correo electrónico a gobierno@timbues.gob.ar. La consulta y compra del pliego podrá realizarse hasta el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO (\$33.205).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 horas del día lunes 2 de marzo de 2026.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará en acto público el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 15:00 horas, o el primer día hábil siguiente a la misma hora si éste resultare feriado, en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 556012 Feb. 20 Feb. 24

COMUNA DE TIMBÚESLICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026
ORDENANZA 020/2026

Para la adquisición de DOS (2) TRACTORES 0 KM de al menos CINCUENTA (50) HP cada uno, destinados a fortalecer la capacidad operativa comunal, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$53.400.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063). También disponible en www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar. La consulta podrá realizarse hasta el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 12:00 horas. La compra del pliego podrá realizarse hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$106.800).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas por Mesa de Entrada.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 3 de marzo de 2026 a las 14:30 horas en la sede comunal.

\$ 135 556016 Feb. 20 Feb. 24

COMUNA DE TIMBÚESLICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026
ORDENANZA 014/2026

Para la adquisición de VEINTICINCO (25) cámaras de seguridad inteligentes con inteligencia artificial y equipamiento complementario, destinadas a la ampliación y fortalecimiento del Sistema Comunal de Cámaras de Seguridad y del Centro de Monitoreo de Timbúes, con resguardo de datos por un plazo mínimo de treinta (30) días, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones técnicas.

Presupuesto Oficial: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$28.400.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063). También estará disponible en formato digital en la página web oficial www.timbues.gob.ar o por correo electrónico a gobierno@timbues.gob.ar. La consulta y compra del pliego podrá realizarse hasta el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$56.800).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 horas del día lunes 2 de marzo de 2026.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará en acto público el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 16:00 horas, o el primer día

hábil siguiente a la misma hora si éste resultare feriado, en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 556015 Feb. 20 Feb. 24

COMUNA DE TIMBÚESLICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026
ORDENANZA 021/2026

Para la adquisición de UN (1) TRACTOR 0 KM de al menos CIENTO VEINTE (120) HP, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$85.100.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: Disponible en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063), y en formato digital en www.timbues.gob.ar o gobierno@timbues.gob.ar. La consulta podrá realizarse hasta el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 12:00 horas. La compra del pliego podrá realizarse hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$170.200).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 3 de marzo de 2026 a las 15:00 horas.

\$ 135 556017 Feb. 20 Feb. 24

COMUNA DE TIMBÚESLICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026
ORDENANZA 022/2026

Para la adquisición de ROPA DE TRABAJO destinada al personal comunal, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 73/100 PESOS (\$42.810.644,73) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: Disponible en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063), y en www.timbues.gob.ar o gobierno@timbues.gob.ar. La consulta podrá realizarse hasta el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 12:00 horas. La compra del pliego podrá realizarse hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 29/100 (\$85.621,29).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 3 de marzo de 2026 a las 15:30 horas.

\$ 135 556018 Feb. 20 Feb. 24

COMUNA DE JUNCAL

LICITACION PUBLICA N° 01/2026

OBJETO: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Repavimentación", a ejecutarse en calle Sarmiento, entre Av. C. Ledesma y calle San Fabián y calle Avellaneda, entre calles San Pedro y San Fabián, cubriendo una superficie total de 3.025,19 m2 de carpeta asfáltica en caliente, y demás características técnicas que se describen en el pliego de bases y condiciones particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 74.646.563,25.- (PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 25/100) IVA incluido.

Forma de pago: dentro de los 90 días corridos de ejecutada la obra.

Adquisición de pliego: a partir del 13 de febrero de 2026, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 300.000,00.- (Pesos TRESCIENTOS MIL).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal, hasta el día 27 de febrero de 2026 a las 10:30hs.

Acto de Apertura: el día 27 de febrero de 2026 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.

\$ 270 556024 Feb. 19 Feb. 25

COMUNA DE TIMBUESLICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
(Ordenanza 011/2026)

Para la ejecución de la obra denominada "REPARACIÓN DE LA RUTA NACIONAL N° 11 - SEGUNDA ETAPA", cuyo objeto es la contratación de mano de obra, provisión de materiales, equipos y maquinaria necesarios para la ejecución de trabajos de reparación y/o reacondicionamiento de la calzada mediante tareas de reasfaltado en la Ruta Nacional N° 11, correspondiente al tramo comprendido entre calle Dr. Company y el límite con el Distrito Puerto General San Martín, con una extensión aproximada de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA (2.660) metros lineales, conforme

al Pliego de Bases y Condiciones.

LICITACION PÚBLICA N° 04/2026
(Ordenanza 014/2026)

Presupuesto Oficial: MIL OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$1.080.601.923) IVA incluido. CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Secretaría de Hacienda (Tel./Fax N° 03476-495063), Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe. También estará disponible en formato digital en la página web oficial www.timbues.gob.ar o por correo electrónico a gobierno@timbues.gob.ar. La consulta y compra del pliego podrá realizarse hasta el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRES CON 84/100 (\$2.161.203,84).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 12:00 horas, o el día hábil inmediato posterior si éste resultare inhábil.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará en acto público el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 14:30 horas, o el primer día hábil siguiente si éste resultare feriado, en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 556011 Feb. 19 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026
(Ordenanza 012/2026)

Para la adquisición de CIEN (100) luminarias para alumbrado público, de una potencia aproximada de TREINTA Y DOS MIL (32.000) lúmenes, provistas con sus respectivos drivers, destinadas a la reposición y/o mejora del sistema de iluminación urbana, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$16.602.894) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063).

También estará disponible en formato digital en la página web oficial www.timbues.gob.ar o por correo electrónico a gobierno@timbues.gob.ar. La consulta y compra del pliego podrá realizarse hasta el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de PESOS TREINTA Y TRES Mil DOSCIENTOS CINCO (\$33.205).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado por Mesa de Entrada de la Comuna Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 horas del día lunes 2 de Marzo de 2026.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará en acto público el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 15:00 horas, o el primer día hábil siguiente a la misma hora si éste resultare feriado, en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 556012 Feb. 19 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026
(Ordenanza 13/2026)

Para la adquisición de MIL QUINIENTAS (1.500) toneladas de escoria 10/20 destinadas al mantenimiento y mejoramiento de calles del pueblo y zona portuaria de Timbúes, incluyendo peines y calles principales, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063). También estará disponible en formato digital en la página web oficial www.timbues.gob.ar o por correo electrónico a gobierno@timbues.gob.ar. La consulta y compra del pliego podrá realizarse hasta el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$98.000).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 horas del día lunes 2 de marzo de 2026.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará en acto público el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 15:30 horas, o el primer día hábil siguiente a la misma hora si éste resultare feriado, en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 556013 Feb. 19 Feb. 23

Para la adquisición de VEINTICINCO (25) cámaras de seguridad inteligentes con inteligencia artificial y equipamiento complementario, destinadas a la ampliación y fortalecimiento del Sistema Comunal de Cámaras de Seguridad y del Centro de Monitoreo de Timbúes, con resguardo de datos por un plazo mínimo de treinta (30) días, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones técnicas.

Presupuesto Oficial: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS Mil PESOS (\$28.400.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063). También estará disponible en formato digital en la página web oficial www.timbues.gob.ar o por correo electrónico a gobierno@timbues.gob.ar. La consulta y compra del pliego podrá realizarse hasta el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$56.800).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 horas del día lunes 2 de Marzo de 2026.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará en acto público el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 16:00 horas, o el primer día hábil siguiente a la misma hora si éste resultare feriado, en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 165 556014 Feb. 19 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026
(Ordenanza 015/2026)

Para la adquisición de UNA (1) MINICARGADORA 0 KM destinada a fortalecer la capacidad operativa de la Comuna de Timbúes en tareas de obra pública, mantenimiento urbano, vial y ambiental, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) IVA incluido. CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063). También estará disponible en formato digital en la página web oficial www.timbues.gob.ar o por correo electrónico a gobierno@timbues.gob.ar. La consulta y compra del pliego podrá realizarse hasta el día viernes 27 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: El precio del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse por Mesa de Entrada de la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 horas del día lunes 2 de marzo de 2026.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de sobres se realizará en acto público el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 16:30 horas, o el primer día hábil siguiente a la misma hora si éste resultare feriado, en la sede de la Comuna de Timbúes.

\$ 135 556015 Feb. 19 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026
(Ordenanza 020/2026)

Para la adquisición de DOS (2) TRACTORES 0 KM de al menos CINCUENTA (50) HP cada uno, destinados a fortalecer la capacidad operativa comunal, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$53.400.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: El pliego licitatorio se encuentra a disposición de los interesados en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063). También disponible en www.timbues.gob.ar o al correo gobierno@timbues.gob.ar. La consulta podrá realizarse hasta el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 12:00 horas. La compra del pliego podrá realizarse hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIENTO SEIS Mil OCHOCIENTOS (\$106.800).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas por Mesa de Entrada.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 3 de marzo de 2026 a las 14:30 horas en la sede comunal.

\$ 135 556016 Feb. 19 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026
(Ordenanza 021/2026)

Para la adquisición de UN (1) TRACTOR 0 KM de al menos CIENTO VEINTE (120) HP, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$85.100.000) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: Disponible en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063), y en formato digital en www.timbues.gob.ar o gobierno@timbues.gob.ar. La consulta podrá realizarse hasta el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 12:00 horas. La compra del pliego podrá realizarse hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS (\$170.200).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 3 de marzo de 2026 a las 15:00 horas.
\$ 135 556017 Feb. 19 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026
(Ordenanza 022/2026)

Para la adquisición de ROPA DE TRABAJO destinada al personal comunal, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 73/100 PESOS (\$42.810.644,73) IVA incluido.

CONSULTA DEL PLIEGO Y COMPRA DEL PLIEGO: Disponible en la Comuna de Timbúes, calle Gaboto 553, Timbúes, Provincia de Santa Fe (Tel./Fax N° 03476-495063), y en www.timbues.gob.ar o gobierno@timbues.gob.ar. La consulta podrá realizarse hasta el día lunes 2 de marzo de 2026 a las 12:00 horas. La compra del pliego podrá realizarse hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 29/100 (\$85.621,29).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día martes 3 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

APERTURA DE OFERTAS: Martes 3 de marzo de 2026 a las 15:30 horas.
\$ 135 556018 Feb. 19 Feb. 23

COMUNA DE ZAVALLA.**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26**
(Ordenanza 15/26)

OBJETO: La adquisición de 200 carteles nomencladores para la señalización de calles de la localidad.

FECHA DE APERTURA: Día 6 de marzo de 2026 a las 10.30 hs.

Lugar: sede comunal - Calle Sarmiento N° 3385 de Zavalla, Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$40.000.

INFORMES: sede comunal - Tel. 3416066631 - mail: municipalidadzavalla@gmail.com

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en el instagram: [zavalla.comuna](https://www.instagram.com/zavalla.comuna)

\$ 500 555958 Feb. 18 Feb. 24

COMUNA DE CHOVET**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026**
(Ordenanza Comunal N° 13/2026)

OBJETO: Venta de vehículos, maquinadas y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.

Liámese a Licitación Pública N° 06/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna: conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N°589.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas, Hasta el día 05 de Marzo de 2026 a las 08:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 05 de Marzo de 2026 a las 08:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 108.000.- (Pesos ciento ocho mil).

CHOVET, 12 de Febrero de 2026.

\$396 555982 Feb. 18 Mar. 5

COMUNA DE CHOVET**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026**
(Ordenanza Comunal N° 14/2026)

OBJETO: Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.

Liámese a Licitación Pública N° 07/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna; conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas. Hasta el día 05 de Marzo de 2026 a las 09:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 05 de Marzo de 2026 a las 09:30 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 26.000.- (Pesos veintiséis mil).-

CHOVET, 12 de Febrero de 2026.-

\$ 396 555983 Feb. 18 Mar. 5

COMUNA DE CHOVET**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026**
(Ordenanza Comunal N° 15/2026)

OBJETO: Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.

Liámese a Licitación Pública N° 08/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna; conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas. Hasta el día 05 de Marzo de 2026 a las 10:00 hs.-

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 05 de Marzo de 2026 a las 10:30 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 52.000.- (Pesos cincuenta y dos mil).

CHOVET, 12 de Febrero de 2026.-

\$ 396 555984 Feb. 18 Mar. 5

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**LICITACION PUBLICA N° 03/2026**

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (dos cuadras).

FECHA DE APERTURA: Día 05 de Marzo de 2026, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 11 de Febrero de 2026.

\$ 450 55914 Feb. 13 Mar. 2

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 11/26**
(SEGUNDO LLAMADO)

OBJETO: PROVISION DE 3.000 TONELADAS DE ESCORIA 10/30 Y 3.000 TONELADAS DE ESCORIA 0/10"

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 02 de marzo de 2026 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.-

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 27 de febrero de 2026 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 2 de marzo de 2026 inclusive

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1: ESCORIA 10/30 \$78.000.000 (setenta y ocho millones). LOTE 2: ESCORIA 0/10 \$ 87.000.000 (ochenta y siete millones).

\$ 450 555839 Feb. 12 Feb. 27

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**LICITACIÓN PÚBLICA**
(Decreto N° 6550/2026)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE "UN CAMION NUEVO 0KM EQUIPADO CON CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS NUEVA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$245.000.000 (Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES)

APERTURA OFERTAS: 04/03/2026 - 11:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.- Mail: licitaciones@vvggmunicipalidad.gov.ar
Villa Gobernador Gálvez, 3 de Febrero de 2026.
\$ 1000 555602 Feb. 6 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 6549/2026)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA DOBLE CABINA NUEVA 0 KM."
PRESUPUESTO OFICIAL: \$70.000.000 (PESOS SETENTA MILLONES).
APERTURA OFERTAS: 04/03/2026 - 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00-, (Pesos cinco mil con 00/100)
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vvggmunicipalidad.gov.ar
Villa Gobernador Gálvez, 3 de Febrero de 2026.
\$ 1000 555603 Feb. 6 Feb. 23

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 6548/2026)

OBJETO: LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA "PROVISIÓN DE 600.000 BOLSAS DE RESIDUOS NEGRAS DE POUETILENO IMPRESAS EN UNA CARA, DE 0,80 CM POR 1,10MT, 40 MICRONES"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$163.200.000 (PESOS CIENTO SESÉNTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL).

APERTURA OFERTAS: 05/03/2026 - 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hs. antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vvggmunicipalidad.gov.ar
Villa Gobernador Gálvez, 3 de Febrero de 2026.
\$ 1000 555604 Feb. 6 Feb. 23

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2026

OBJETO: Compra de hormigón H25 para pavimentación de calles en zona urbana.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 471491 hasta el 10/03/2026.

Correo electrónico: comunadeelortondo@gmail.com

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11:00 hs. del 10/03/2026. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:30 hs. del 10/03/2026.

Valor de cada pliego: es de pesos cien mil (\$100.000,00).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos tres millones (\$3.000.000,00).

\$ 450 555782 Feb. 11 Feb. 26

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026 (Ordenanza N° 2290/2026)

Liámese a Licitación Pública, para la adquisición de ochocientos setenta metros cúbicos (870 m3) de hormigón elaborado H21, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes.

La apertura de propuestas tendrá lugar el 27 de febrero 2026, a la hora 10, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito.

Valor del pliego \$20.000 (veinte mil).

Consultas: Tel. 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

Arequito, 6 de febrero de 2026

\$ 450 555727 Feb. 10 Feb. 25

COMUNA DE CLASON

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2026

OBJETO: Adquisición de: 3200 toneladas de piedra basáltica 10-30 y 1300 toneladas de piedra basáltica 0-20 puestas en Clason.

Fecha, hora y lugar de apertura: Día 9 de marzo de 2026, a las 11 horas en la Comuna de Clason, ubicada en Santa Fe 697, Clason.

Presupuesto oficial: \$ 230.000.000,00.

Recepción de ofertas: Hasta el día 9 de marzo de 2026, a las 10.30 horas, en la Comuna de Clason, ubicada en Santa Fe 697, Clason.

Consultas/Informes: Tel. 03471-499099, Cel. 03471-324848, correo electrónico: comunadeclason473@gmail.com.

Clason, 5 de febrero de 2026.

\$ 495 555691 Feb. 9 Feb. 25

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

OBJETO: VENTA de TERRENO UBICADO SOBRE RUTA NAC. N° 8"

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 23/02/2026, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 23/02/2026 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 24/02/2026 a las 08:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos mil (\$300.000.-).

\$ 450 555587 Feb. 6 Feb. 23

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RADICE JUAN EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 556053 Feb. 19 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la pensionada BENEITE BEATRIZ JULIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 556052 Feb. 19 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RODRIGUEZ CESAR OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 556051 Feb. 19 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ALVAREZ SANDRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 556050 Feb. 19 Mar. 4

AVISOS

DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 326

SANTA FE, 19 de Febrero del 2026

VISTO:

El Expte. N° 15201-0229678-9 del Sistema de información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad consistentes en falta de pago y ocupación respecto de la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 146 - AGRUPACION SUR - (Pasillo Gorriti N° 2951) - N° DE CUENTA 00234-0222-9 - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuya titularidad corresponde a LANDRIEL RAUL y CAPI JUANA BEATRIZ por Resolución N° 2655/89, según Boleto de Compra/Venta de fs. 11; Que según informe del Área Social se detectó irregularidad ocupacional en la vivienda objeto de este trámite (fs. 09/10); Que el Área Comercial interviene a fs. 07 y adjunta el Estado de Cuenta a fs. 23/25, donde se evidencia morosidad en el pago de cuotas de amortización;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 141557 (fs. 13), aconseja proceder al dictado de la resolución de desadjudicación por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, rescindiendo el boleto respectivo y disponiendo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a la cobertura de vacante conforme el procedimiento reglado; Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 146 - AGRUPACION SUR - (Pasillo Gorriti N° 2951) - N° DE CUENTA 00234-0222-9 - SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), que fuera asignada a LANDRIEL RAUL (D.N.I. N° 18.603.216) y CAPI JUANA BEATRIZ (D.N.I. N° 17.009.698), por aplicación de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2655/89.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que se designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra/venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados por ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL".-

Proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes.- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del de-

cisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho..."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual. Notificar por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48334 Feb. 23 Feb. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dispone notificar al Sr. IVAN DAVID ARAGON DNI 32.076.405, con ultimo domicilio conocido en calle Nerbutti n° 985 de la localidad de Puerto General San Martín, Argentino, mayor de edad. En autos "ARAGON A S/ MEDIDA DEFINITIVA21-23853673-9", JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIA por RESOLUCIÓN N° 45. San Lorenzo, 04 de febrero 2026. Y VISTOS: DE LOS QUE RESULTA: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición n° 71/2024 del 26 de agosto de 2024, tal lo expuesto, por lo cual, se revoca la designación de tutores de la niña Abigail Esmeralda Maribel Aragón, a las Sras. Rocío Astudillo y Silvana Soiuto y en su lugar se designa como tutores a la Sra. JESICA ALEJANDRA MARTINEZ y al Sr. FABIAN MARCELO VIVAS, los que deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia por ante Secretaría. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).

En autos ARAGON A S/ MEDIDA DEFINITIVA21-23853673-9 JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIA San Lorenzo, 05 de Febrero de 2026. Cítese al Sr. Ivan David Aragon, con domicilio en Nerbutti N°985 Puerto General San Martín a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 36/20. – y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-,debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967.Fijar -en caso de oposición del progenitor a la resolución de mención- se fija fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 06/03/2026 a las 09.00hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Defensora General, a sus efectos. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).

S/C 48331 Feb. 23 Feb. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. JESICA MARIA GARCILAZO DNI 39.254.493, con ultimo domicilio conocido en calle Peru 4100 de la ciudad de San Lorenzo, Argentina, Mayor de edad. y del Sr CRISTIAN NAHUEL ALVAREZ DNI 41.635.621 con domicilio desconocido, Argentino, mayor de edad. Q dentro de los autos caratulados: "ALVAREZ Y E S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 21-27883972-6, que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo Escola (Juez), Secretaria de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto el siguiente Decreto: SAN LORENZO, 06 de Febrero de 2026 Agréguese. Téngase presente. Notifíquese a la Defensora General. Librese cédulas y edictos. Cítese a los progenitores Sres Sra.

Jésica María Garcilazo, DNI n° 39.254.493, domiciliada en calle Perú 4100 de esta ciudad y del Sr. Cristián Nahuel Álvarez, DNI n° 41.635.621, con domicilio desconocido comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 72/25.- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución - fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 04/03/2026 a las 08:00hs hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Defensora General, a sus efectos." Fdo. Escuela (Juez) - Muchiutti (Secretaría).
S/C 48336 Feb. 23 Feb. 25

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 09/2026 de fecha 20 de Febrero de 2026, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "T.V.A. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Alegre, Marco Antonio, domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 20 de Febrero de 2026.- Sr. Alegre, Marco Antonio, domicilio desconocido Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "T.V.A. S/ MEDIDA EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 20 de Febrero de 2026.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 09/26.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del adolescente T. V. A. DNI XX.XXX.XXX hijo de la Sra. Díaz Adriana, fallecida, y del Sr. Alegre, Marco Antonio, domicilio y paradero desconocido, dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anoticiado por los efectores territoriales, la adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico en su centro de vida, sin contar con adultos responsables que garanticen los cuidados acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. FDO. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BLCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de

interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART. 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.
S/C 48337 Feb. 23 Feb. 25

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CAMBIO DE FECHA ACTO DE APERTURA

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, comunica que mediante RES-2026-00000111-APPSF-PE#MOP de fecha 23 de Febrero de 2026 se aprobó la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 4 por la cual se cambia la fecha del acto de apertura de propuestas de la LICITACIÓN PÚBLICA convocada para la contratación de la obra: "LIMPIEZA DE CANALES TRONCALES - ZONA SUR - ETAPA I - PROVINCIA DE SANTA FE" para el día 27 de Febrero de 2026, o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 14:30 horas, en el Club Atlético San Jerónimo, sito en Bv. Belgrano 750 - San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe.
S/C 48338 Feb. 23 Feb. 25

RESOLUCION. CONSEJO SUPERIOR N° 20/2025

RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 60

Normas aplicables a la preparación de información sobre sostenibilidad

VISTO:

La Resolución Técnica (RT) N.º 60 emanada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) con la denominación Normas aplicables a la preparación de información sobre sostenibilidad.

Las facultades que el artículo 33, inciso f) de la Ley 8.738 (to.) confiere a este Consejo.

CONSIDERANDO que

La Junta de Gobierno de la FACPCE al aprobar la RT N.º 60, sobre Normas aplicables a la preparación de información sobre sostenibilidad estableció normas aceptables para la preparación y presentación de información sobre sostenibilidad de las entidades.

La FACPCE emitió en el año 2012 la RT N.º 361 "Normas Contables Profesionales: Balance Social", estableciendo un marco normativo para la elaboración de los balances sociales y responder a la creciente demanda de información no financiera en el contexto nacional, y a la luz de las experiencias internacionales de ese momento.

La RT 36 no ha sido objeto de modificaciones sustanciales en sus requisitos técnicos desde su aprobación inicial, lo que ha generado un desfase respecto de los avances en la materia.

Los avances regulatorios a nivel internacional reflejan una creciente demanda de información sobre sostenibilidad por parte de inversores, reguladores y otros grupos de interés, razón por la cual resulta conveniente establecer un marco normativo para la aplicación de estos estándares en el ámbito profesional en Argentina.

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe tuvo participación en la elaboración del acuerdo en tratamiento por intermedio de sus delegados ante el órgano consultivo CENCyA cuya actividad es regularmente informada al Consejo Superior. Esta circunstancia vincula a este Consejo con el documento ahora en Examen, así como a sus efectos y alcances.

Consecuentemente y siguiendo los compromisos asociativos asumidos

frente a la FACPCE y demás miembros corresponde homologar en ámbito de competencia de este Consejo la norma expedida por la entidad nacional identificada como RT 60 sobre Normas aplicables a la preparación de información sobre sostenibilidad.
Por todo ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

Artículo 1.º: declarar aplicable en territorio de competencia de este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe la RT N° 60 expedida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas denominada "Normas aplicables a la preparación de información sobre sostenibilidad".

Artículo 2.º: incorporar a la presente el texto íntegro autenticado de la RT N° 60 el que es parte inescindible de este acuerdo de homologación.

Artículo 3.º: esta resolución homologatoria rige desde el día hábil inmediato siguiente a la fecha de sanción de la presente resolución.

Artículo 4.º: registrar la presente, darla a conocer por los medios de difusión habituales empleados en el Consejo, comunicarla a las Cámara Primera y Cámara Segunda y a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, publicarla por un día en el diario de publicaciones legales de Santa Fe y archivarla Junto al anexo que la integra.

Rosario, 28. de noviembre de 2025.

\$600 556107 Feb. 23

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 03 N°: 046 suscripto en fecha 26-11-2024 entre y Viola Martín Andrés DNI: 24344708 ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 556104 Feb. 23

FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.

REMATE

POR

EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 11/03/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 6, 9 y 10 de Marzo de 9 a 16 hs: SANDEZ GABRIELA ALEJANDRA; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2018; AD270VP; Base \$8.500.000 - De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanuda al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 11/02/2026.

\$ 198 556170 Feb. 23

CLUB D. C. FERRO DHO

REEMPADRONAMIENTO OBLIGATORIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN SOCIAL

El Normalizador del CLUB D.C. FERRO DHO, designado por el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contrato (RPJEC) de la Provincia de Santa Fe mediante Resolución N° 13/ 2026, en cumplimiento de las facultades otorgadas para la regularización institucional de la entidad, convoca a todos los asociados y a aquellas personas que deseen acreditar su condición de tales, al proceso de REEMPADRONAMIENTO OBLIGATORIO Y ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN SOCIAL.

1. CRONOGRAMA: El proceso se llevará a cabo a partir del día 23 de febrero de 2026. 2. DÍAS Y HORARIOS: De lunes a viernes, en el horario de 19:30 a 21:00 hs. 3. LUGAR: Sede Social del Club Deportivo y Cultural Ferro Dho, sita en Pueyrredón 1854, San Cristóbal, Santa Fe. 4. REQUISITOS: Los interesados deberán concurrir personalmente con:

Documento Nacional de Identidad (DNI).

Carnet de socio (si lo posee).

Recibos de cuotas sociales anteriores (si los posee).

Cualquier documentación que acredite su vínculo previo con la institución.

El presente proceso tiene como finalidad la conformación de un padrón actualizado, fidedigno y transparente, que servirá de base exclusiva para la futura convocatoria a Asamblea General de Elección de Autoridades, conforme a las directivas del RPJEC. Aquellos socios que no cumplan con este trámite en los plazos estipulados no podrán participar de la mencionada Asamblea.

San Cristóbal, Santa Fe, 18 de febrero de 2026.

\$ 225 556154 Feb. 23 Feb. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dispone notificar a la Sra. EMILI FABIANA ZALAZAR DNI 37.207.809, con último domicilio conocido en calle Pellegrini 300 de la localidad de Capitán Bermúdez, Argentina, mayor de edad. Y al Sr. ELIAS JOEL FERNANDEZ DNI 38.290.367, con domicilio desconocido, Argentino, mayor de edad. que dentro de los autos caratulados: "ZALAZAR M Y OTROS S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 CUIJ N.º 21-27883752-9" DISPOSICIÓN N.º 64/25 San Lorenzo, 27 de Agosto de 2025. VISTO ... CONSIDERANDO... POR ELLO: LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTÍCULO 1º: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños; MATTHEW LUCIO ZALAZAR DNI 54.617.078 F/N 31/05/2015, hijo de la Sra. Emeli Fabiana Zalazar, DNI N° 37.207.809, argentina, mayor de edad, y ELIEZER THAIEL FERNANDEZ DNI 55.718.565, F/N 05/11/2016, hijo de la Sra. Emelei Fabiana Zalazar y del Sr. Elias Joel Fernández, DNI N° 38.290.367, argentino, mayor de edad, con último domicilio calle Pellegrini 300 de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de una TUTELA (art. 104 y ss. del CCyCN), en favor de su actual alojante; Sra. Zalazar Natalia Lorena, DNI N° 24.786.846 con domicilio en calle Pellegrini S/N de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, permaneciendo bajo el cuidado de la misma, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. Privar a los progenitores de la responsabilidad parental (cfr. art. 700 inc. b) y c), del CCyCN); ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que discierna la TUTELA sugerida y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, registre, notifique a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-En autos "ZALAZAR M Y OTROS S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 CUIJ N.º 21-27883752-9", por RESOLUCIÓN N° 3019 SAN LORENZO 30/12/2025. Y VISTOS: DE LOS QUE RESULTA:Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición n° 64/2025 del 27 de agosto de 2025. 2) Designar a la Sra. Tnalia Lorena Zalazr, tutora de Matthew Lucio Zalazar y Eliezer Thael Fernandez, quien debiera aceptar el cargo por Secretaria, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Emeli Fabiana Zalazar y al Sr. Elias Joel Fernandez, Notifíquese a la Defensora General. Insertese y hágase saber. Fdo.: Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti(Secretaria). En autos "ZALAZAR M Y OTROS S/MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 CUIJ N.º 21-27883752-9", por RESOLUCION N° 35/26. San Lorenzo 03/02/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: aclarar la Resolución N° 3019 en el sentido de que el nombre correcto que debió consignarse es el de "ZALAZAR NATALIA LORENA", en lugar del erróneamente consignado. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez) Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria)

S/C 48330 Feb. 20 Feb. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sr. OSCAR ALCIDES SANCHEZ, DNI N° 26.770.081, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados: "CABRERA F.S.S S/ MEDIDA DEFINITIVA CUIJ N.º 21-23855188-6", "SAN LORENZO, SAN LORENZO, 13 de Febrero de 2026, Venidos los autos, agréguese. Nro. 1757, 1767 y 1771: por acompañada notificaciones. Modifíquese la audiencia fijada en autos para el 13/03/26 a las 10hs. Notifíquese por cédula y edictos. Fdo: Dr. Marcelo E. Escola (Juez) Abog. Mónica Muchiutti (Secretaría). S/C 48325 Feb. 20 Feb. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr Hugo Ernesto Vera DNI 31.234.996, Argentino, Mayor de edad con domicilio desconocido. Que dentro de los autos caratulados: "GOMEZ A F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 21-27884029-5 " que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo Escola (Juez), Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto la siguiente resolución: "Nro. 122 San Lorenzo, 10/02/2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Un decreto del siguiente tenor: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición n° 74/2025 del 5 de setiembre de 2025. 2) Designar al Sr. ELISANDRO ASDRUBAL GOMEZ, tutor de Emma Valentina Vera, quien deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental al Sr. Hugo Ernesto Vera y suspender el ejercicio de la responsabilidad parental a la Sra. Lorena Maricel Juani, Notifíquese a la Fiscalía Extrapenal. Insértese y hágase saber. Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría). S/C 48316 Feb. 19 Feb. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 08/26 de fecha 09 de Febrero de 2026, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "T.B.C s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Téves, Federico, DNI 39.123.019 con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 09 de Febrero de 2026.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N.º 08/26. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente TXXXX, BXXXXX CXXXXXA DNI XX.XXX.XXX, F/N 08/07/2011 hija de la Sra. Nadares, Ailen Daiana, DNI 36.656.262 con domicilio desconocido de la ciudad de Rosario y del Sr. Téves, Federico, DNI 39.123.019, domiciliado en calle Sánchez de Loria 1058 bis; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico en su centro de vida, sin contar con adultos responsables que garanticen los cuidados acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdiscipli-

nario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.- S/C 48317 Feb. 19 Feb. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Maidana Rocio Antonella DNI 19.025.966, Argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido y el Sr Rodríguez Juan Carlos Ezequiel, DNI 38.726.640, Argentino Mayor de edad, con domicilio desconocido que dentro de los autos caratulados: "RODRIGUEZ F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 21-27883244-6" que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo Escola (Juez), Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto la siguiente resolución: "Nro. 52 San Lorenzo, 06/02/2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición n° 51/2025 del 17 de junio de 2025, tal lo expuesto, designar tutores de la niña Florencia Estefanía Rodríguez a Jonatan Brian Rodríguez y Tamara Soria, los que deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia por ante Secretaría. 2) Privar de la responsabilidad parental a Rocio Antonella Maidana y Carlos Ezequiel Rodríguez. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Notifíquese por edictos. Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría). RODRIGUEZ F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.96721-27883244-6 JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIA SAN LORENZO, Asimismo se ha dispuesto la siguiente resolución: Nro. 75 San Lorenzo, 08/02/2026 RESUELVO: Hacer lugar a lo peticionado y dejar sin efecto la designación de tutores de la adolescente Florencia Estefanía Rodríguez, DNI n° 51.280.429, en la persona de Jonatan Brian Rodríguez y Tamara Soria y en su lugar designar tutor de la misma a su abuelo paterno y conviviente, Sr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ, DNI n° 22.957.662, quien deberá aceptar el cargo por Secretaría, cualquier día y hora hábil de audiencia. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Fdo. Escola (Juez) – Muchiutti (Secretaría). En otro tenor Asimismo, RODRIGUEZ F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.96721-27883244-6 en el resuelto se consigno erróneamente "RODRIGUEZ, "

cuando debió decir RODRIGUEZ. Por todo lo cual, precedentemente expuesto, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 248 y ccs. del CPCC, RESUELVO: Aclarar el auto N° 98, de fecha 09/02/26 conforme lo expuesto en los considerando. Insértese y hágase saber. Fdo:-Dr. Marcelo E. Escola (Juez) Muchiutti (Secretaría). En otro tenor el siguiente decreto SAN LORENZO, 13 de Febrero de 2026 RODRIGUEZ F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.96721-27883244-6 JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIA Por notificada. Cítese a los progenitores Sra. Maidana Rocio Antonella, DNI 19.025.966, y del Sr. Rodriguez Carlos Ezequiel, DNI 38.726.640, ambos con domicilio desconocido, siendo el tutor legal el Sr. Rodríguez Juan Carlos, DNI 22.957.662, abuelo paterno de la niña, domiciliado en calle Escalada 2084 de San Lorenzo a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resoluciones n° 52, 75 y 98- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar audiencia -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención -cfrlo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 09/04/26 a las 9:30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Defensora General, a sus efectos. Fdo:-Dr. Marcelo E. Escola (Juez) Muchiutti (Secretaría).- S/C 48321 Feb. 19 Feb. 23

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 011

Santa Fe, 18 de Febrero de 2026.

VISTO:

El Expediente 00108-0019525-9 del Registro de Información de expediente y EE-2026-00008867-APPSF-PE del Sistema Timbó, mediante el cual se gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin

condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, en carácter de excepción, a usar el software propietario petitionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, a utilizar software propietario.

- SOFTWARE PARA LA PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UNA NUEVA ARQUITECTURA DE VIDEOVIGILANCIA PÚBLICA, NUEVAS CÁMARAS DE SEGURIDAD Y NUEVOS ENDIDOS DE FIBRA ÓPTICA CON LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, READECUACIÓN DE LA NUEVA SALA DE DATOS Y DE SERVICIOS CONEXOS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA; tramitado por Exp. N° 00108-0019525-9; Licitación Acelerada N° 10/2025.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. S/C 48318 Feb. 19 Feb. 23

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 056

Santa Fe, 18 de Febrero de 2026

VISTO:

El Expediente EE-2026-00000925-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD- "TIMBÓ", mediante el cual se gestiona la designación de diversos Escribanos en el marco del concurso convocado por Resolución N° 0614/25 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; y

CONSIDERANDO:

Que obran en las actuaciones los antecedentes relacionados con la convocatoria a concursos para la cobertura de vacantes de los Registros Notariales de la Segunda Circunscripción Provincial, enumerados en la Resolución citada precedentemente, conforme la Ley N° 6898, modificada por sus similares Nros. 12655 y 12754 y el Decreto N° 1621/24;

Que consta entre los antecedentes, listado de Registros con el notario adjudicado, detalle de los resultados obtenidos en cada instancia, copia de la Resolución N° 0614/25 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, por la cual se convocó a concurso de oposición, y antecedentes para acceder a Registros Notariales, copia de la Resolución 0093/25, por la cual el Secretario de Gestión de Registros Provinciales fija las pautas del concurso, detalle de los resultados obtenidos en cada instancia, copia simple del concurso, copia simple de Acta de Calificación final por Departamento y localidad suscripta por el Tribunal Calificador, de fecha 22/12/2025, copia simple de Acta de constancia de Registros que quedaron vacantes en la 2da. Circunscripción, de fecha 22/12/2025, suscripta por el mismo Tribunal;

Que la presente gestión se enmarca en lo dispuesto por la Ley N.º 6898, según la cual es competencia del Poder Ejecutivo la designación y remoción de los Escribanos de Registro (arts. 17 y 18);

Que dicha norma ha sido modificada por diversas leyes, entre las cuales se destacan las que incorporaron los concursos de antecedentes y oposición para acceder a los registros notariales (Leyes N° 12754 y N° 12655);

Que en virtud de ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16 in fine del "Reglamento de Concursos para el acceso a Registros Notariales" aprobado por Decreto N° 1621/24: "una vez concluidas todas las etapas y obtenidos los puntajes, el Tribunal procederá a realizar una lista de aspirantes por el orden de mérito obtenido de mayor a menor para cada localidad y se adjudicará el registro a quien resulte primero de dicha lista. En caso de existir más de un registro vacante en una misma localidad se adjudicarán los mismos por orden de mérito y por número de registro de menor a mayor.";

Que, de los antecedentes surge que se han llevado a cabo las etapas previstas para cubrir los registros notariales vacantes de la Segunda Circunscripción, de conformidad con la convocatoria dispuesta por Resolución N.º 0614/25 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública;

Que interviene el Secretario de Gestión de Registros Provinciales jurisdiccional señalando que, habiendo concluido el proceso de concurso de oposición y antecedentes para cubrir vacantes, se procede a informar los resultados obtenidos a los efectos de la adjudicación de los registros concursados según el orden de mérito;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional, mediante Dictamen N° 0039/26, no formulando reparos a la gestión en los términos propuestos;

Que de conformidad con lo estipulado por el Artículo 14 inciso 40) de la Ley 14224 y conforme la Delegación de facultades dispuesta por Artículo 9° inciso 1) del De-

creto N° 0916/08, de acuerdo a las equivalencias funcionales del Artículo 3° del Decreto N° 0033/23;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar la titularidad de los Registros Notariales Vacantes de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, conforme lo expresado en los considerandos de la presente norma legal, a los siguientes aspirantes:

REGISTROS CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 59 a la Escribana BOLATTI, Eugenia, DNI N° 42.327.627

REGISTRO NOTARIAL N° 328 al Escribano MONGE, Gabriel Manuel DNI N° 33.788.008

REGISTRO NOTARIAL N° 410 al Escribano SEJUDO, Patricio Javier DNI N° 30.073.901

REGISTRO NOTARIAL N° 552 a la Escribana BRISOTTO, Ana Paula DNI N° 34.628.727

REGISTRO NOTARIAL N° 558 a la Escribana SERVIDIO POZZI, Florencia DNI N° 37.817.238

REGISTRO NOTARIAL N° 836 a la Escribana FARAHA, María Julia DNI N° 32.251.348

REGISTROS CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE ALCORTA: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 742 a la Escribana FERREYRA, María Luz DNI N° 39.504.437

REGISTROS CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE TOTORAS: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 298 a la Escribana MONTERUBBIANESI, Fátima María DNI N° 37.300.991

ARTÍCULO 2°: Declarar vacante los siguientes Registros Notariales:

REGISTRO NOTARIAL N° 181, con asiento en la localidad de Chañar Ladeado, dpto. Caseros.

REGISTRO NOTARIAL N° 233, con asiento en la localidad de Arequito, dpto. Caseros.

REGISTRO NOTARIAL N° 380, con asiento en la localidad de Capitán Bermúdez, dpto. San Lorenzo.

REGISTRO NOTARIAL N° 653, con asiento en la localidad de Venado Tuerto, dpto. General López.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 48319 Feb. 19 Feb. 23

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE FEBRERO 2026
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF): 1UF= \$ 855,50 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1711,00 (MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1929,00 (MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 48245 Feb. 09 Feb. 24

CONVOCATORIAS DEL DIA

MUTUAL DE ASOCIADOS DEL CLUB SPORTIVO BELGRANO DE OLIVEROS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual de Asociados del Club Sportivo Belgrano de Oliveros, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 26 de Marzo de 2026 a las 20:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 269 de la localidad de Oliveros, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y Secretaría firmen el Acta respectiva.-
 - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Contable finalizado el 31 de Diciembre de 2.025.-
 - Consideración de la cuota societaria y montos de los subsidios a otorgar.-
 - Elección por el término de cuatro ejercicios de un miembro titular del Consejo Directivo por culminación de mandato; elección por el término de cuatro ejercicios de un miembro titular y de un miembro suplente de junta fiscalizadora por culminación de mandato; y elección por el término de cuatro ejercicios de un miembro titular de Junta Fiscalizadora por renuncia de la Srta. Tamara Castellarin.-
- Oliveros, 18 de Febrero de 2026.-

GIACONE JOSE LUIS
Presidente

BARROS LIZA PAOLA
Secretaria

ARTÍCULO 35º: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser asociado activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias

ARTICULO 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 100 556220 Feb. 23

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES Y OLEAGINOSOS SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día jueves 19 de Marzo de 2.026, en primera convocatoria a las 14.30 horas y en segunda convocatoria a las 15.00 horas del mismo día, en el Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región (CCIRR), ubicado en calle Necochea 84, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, a los fines de tratar siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 27º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.025, Memoria y destino del Resultado del ejercicio.
- 2º Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el mencionado ejercicio. 3º Fijación del número y elección de integrantes de la CD para los próximos dos ejercicios.
- 5º Designación de dos personas para la firma del acta de la asamblea junto al Presidente y Secretario de la Comisión.
- 6º Otros.

NOTA 1: Por una cuestión práctica de lugar y cercanía de los asociados, dicha asamblea se celebrará fuera del domicilio de la entidad.

NOTA 2: Art. 24 del estatuto social de la Asociación: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de Asociados concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto".

\$ 430 556157 Feb. 23 Feb. 27

**CÁMARA INDUSTRIAL DE EXTRUSADO
Y PRENSADO DE SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día: Martes 31 de Marzo de 2026 a las 12.30 horas en la Sede Social de la institución ubicada en calle San Martín 2.231 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2025, Memoria y destino del Resultado del ejercicio.
- 2º Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el mencionado ejercicio.
- 3º Otros

FEDERICO MARIO ALBRECHT
Presidente

\$ 220 556156 Feb. 23 Feb. 27

**ASOCIACION COOPERADORA
DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA
DE OLIVEROS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores Asociados de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Agropecuaria de Oliveros, Provincia de Santa Fe, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2026, a las 18.00 horas en el local del INTA OLIVEROS, sito en Ruta Nacional Nro. 11 Km. 353 de la localidad de Oliveros, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de 2 (dos) Asociados para firmar el Acta Asamblea.
 - 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, de recursos y gastos, de Flujo de Efectivo, las Notas y los Anexos Complementarios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al 54º Ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 2025.
 - 3.- Elección de las cuatro novenas partes del Consejo Directivo en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 14º del Estatuto Social.
 - 4.- Designación de los Miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 5.- Fijación de la cuota para el Ejercicio venidero.
 - 6.- Designación de una persona para que realice los trámites ante el Registro de Personas jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) de la Provincia de Santa Fe.
- OLIVEROS, Febrero de 2026.

WALTER HOFER

Presidente
JUAN CARLOS MARIETAN
Secretario

NOTA: Se hace saber a los Sres. Asociados que la concurrencia a la Asamblea General Ordinaria y la emisión del voto es personal (Art. 33ro.) pudiendo asistir con voz y voto los Asociados activos con antigüedad no menor de un mes a la fecha de la Asamblea (Art. 34to.). Si no hubiera quórum a la hora fijada para la Asamblea, ésta se constituirá con el número de socios presentes una hora después de la misma (art. 33ro.).

\$ 100 556155 Feb. 23

MARCELO ALLEMANDI S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

El directorio de MARCELO ALLEMANDI S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 04/03/2026 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria en la sede de la empresa sita en calle Ayacucho 3698 de la ciudad de Rosario, a fin de deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo Nro. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio 71 cerrado el 30/06/2025 e información complementaria. Gestión del Directorio. Actuación del Síndico;
- 3) Consideración de Resultado del ejercicio. Destino. Honorarios del Directorio. Adelantos;
- 4) Elección de un Síndico Titular y un Suplente.

Nota: a fin de poder asistir a la Asamblea se deberá por parte de los señores accionistas dar cumplimiento al artículo 238 LGS.

\$ 500 556149 Feb. 23 Feb. 27

**FRIGORIFICO REGIONAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS
RECONQUISTA (F.R.I.A.R.) SOCIEDAD ANONIMA. CUIT
30-50400508-5****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 de Marzo de 2026, a las 15:30 hs. en primera convocatoria, o en su defecto a las 16:30 hs. en segunda convocatoria, en ambos casos para ser celebrada de forma remota por medio de la plataforma que se estime conveniente en los términos del artículo 30 de los Estatutos Sociales, mediante el link que será oportunamente generado y compartido por el Directorio a todos los asistentes a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente.
2. Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1º, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio N.º 70, cerrado el 31 de octubre de 2025.
3. Consideración y destino a dar a los Resultados del Ejercicio.
4. Consideración de la gestión realizada por los miembros del Directorio y de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2025.
5. Consideración de la retribución al Directorio y Síndico por el ejercicio económico anual N.º 70 indicado.
6. Consideración de la aprobación de anticipos de honorarios a los Directores y Síndico Titular para el ejercicio en curso.
7. Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por un nuevo mandato.
8. Determinación del número de Directores titulares y suplentes, y elección de los mismos por un nuevo mandato.
9. Otorgamiento de autorizaciones."

NOTA: declaramos estar comprendidos en el artículo 299 inc. 2) de la Ley 19.550. Los accionistas cumplimentarán lo prescripto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 a la sede social de la sociedad, sita en Boulevard Hipólito Irigoyen N° 298, de Reconquista, provincia de Santa Fe, o bien, a la dirección de correo electrónico dpersoglia@e-friar.com.ar, indicando en dicha oportunidad un correo electrónico de contacto al cual se le remitirán los datos de acceso a la reunión. EL DIRECTORIO.

\$ 600 556303 Feb. 23 Feb. 27

CONVOCATORIAS ANTERIORES**CASTRO S.A.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Directorio de Castro S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, que en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias, se celebrará el día se celebrará el día 16 de marzo de 2026, a las 13.00 horas, en Luis Fanti 1087 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas para suscribir el acta.
 - 2) Consideración de una nueva emisión de obligaciones negociables bajo el régimen PyME CNV Garantizada, la cual podrá ser tramitada bajo las previsiones del régimen de oferta pública con autorización automática por su bajo impacto, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576, las Normas de la CNV, la Resolución General CNV 1047/2025, la Resolución General CNV 1095/2025 y demás regulaciones aplicables, por hasta el monto máximo en circulación admitido por dichas resoluciones (las "ON"). Delegación en el Directorio a fin de que éste determine los términos y condiciones de la emisión.
 - 3) Aprobación de la garantía a ser otorgada por una o más entidades de garantía.
 - 4) Autorización al Directorio para subdelegar facultades en uno o más de sus integrantes, o en cualquiera de sus apoderados.
 - 5) Autorizaciones.
- Rafaela, 18 de febrero de 2026

RICARDO CASTRO
Presidente

Se comunica que según el Artículo Decimotercero del Estatuto Social, la presente Asamblea es citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la ley 19550 (T.O. Decreto 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, se celebrará el mismo día con un intervalo de una hora de la fijada para la primera. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por el Artículo 243 y 244 de la ley 19550.-

\$ 550 556130 Feb. 19 Feb. 25

CASTRO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de Castro S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que en cumplimiento de las respectivas disposiciones legales y estatutarias, se celebrará el día 16 de marzo de 2026, a las 8.00 horas, en Luis Fanti 1087 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes al Balance del Ejercicio Económico N° 67 cerrado el 31 de octubre de 2025.
- 3) Consideración destino del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio fenecido en exceso de lo establecido por el art. 261 de la ley 19550 y sus modificaciones.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.
- 6) Determinación del número y miembros del Directorio por el período estatutario de tres ejercicios.
- 7) Autorización para gestionar la inscripción de la designación de autoridades ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Rafaela, 18 de febrero de 2026

RICARDO CASTRO
Presidente

Se comunica que según el Artículo Decimotercero del Estatuto Social, la presente Asamblea es citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la ley 19550 (T.O. Decreto 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, se celebrará el mismo día con un intervalo de una hora de la fijada para la primera. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por el Artículo 243 y 244 de la ley 19550.-

\$ 320 556129 Feb. 19 Feb. 25

ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA HERSILIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA HERSILIA, CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 9 DE MARZO DE 2026 A LAS 19:00 HS. EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y 20:00 HS. EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN LA SEDE SOCIAL DE LA ENTIDAD SITA EN CALLE AV. SARMIENTO Y ALEM DE LA LOCALIDAD DE HERSILIA (SANTA FE) A FIN DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR.
 - 2- DESIGNACIÓN DE DOS (2) ASOCIADOS PARA LA FIRMA DEL ACTA JUNTO CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.
 - 3- CONSIDERACIÓN DE: MEMORIA, ESTADOS CONTABLES, E INFORME DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
 - 4- RENOVACIÓN DE AUTORIDADES DE LOS MIEMBROS DE COMISIÓN DIRECTIVA POR VENCIMIENTO DE MANDATO.
 - 5- RENOVACIÓN DE CARGOS DE SINDICO TITULAR Y SINDICO SUPLENTE POR VENCIMIENTO DE MANDATO.
- LUIS ENRIQUE PARES
Presidente

NOTA:
LOS ASOCIADOS QUE DESEEN PARTICIPAR NO DEBERÁN REGISTRAR DEUDA POR CUOTA, PUDIENDO ABONARLA HASTA ANTES DEL INICIO DE LA ASAMBLEA.

\$ 189,09 556049 Feb. 19 Feb. 23

BUYATTI S.A.I.C.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Conforme lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 2026 a las 18:00, en primera convocatoria y en su caso a las 19:00 en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en Lote 1 Parque Industrial, Reconquista (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación art. 234 inciso 1° Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio N° 67, cerrado el 31 de octubre de 2025, así como la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura hasta la celebración de la Asamblea.
- 3) Retribución al Directorio y Sindico, art. 261, 4° párrafo Ley General de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio 2024/2025;
- 4) Consideración Resultados del Ejercicio.
- 5) Determinación del número de integrantes del directorio y elección de los miembros a cubrir los cargos por el término de tres ejercicios, por finalización del mandato.
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización del mandato, por el término de tres ejercicios.

EL DIRECTORIO

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 500 556100 Feb. 18 Feb. 24

SANATORIO INTEGRADO DE LA CIUDAD S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de Sanatorio Integrado de La Ciudad S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de marzo de 2026 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, la que tendrá lugar en el espacio adecuado al efecto sito en calle España Nro. 395 de la ciudad de Cañada de Gómez, para la consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
- 2) Elección de cinco Directores Titulares y un Director Suplente de conformidad a lo que prescribe el artículo décimo del Estatuto, por tanto las acciones clase "B" designarán a tres Directores Titulares y la Clase "A" designarán dos Directores Titulares y el Director Suplente.
- 3) Designación de tres miembros Titulares y un Suplente para integrar el Consejo de Vigilancia de conformidad al artículo Décimo Cuarto del Estatuto, por tanto las acciones Clase "A" designarán dos miembros titulares y las acciones Clase "B" un titular y un suplente.
- 4) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

\$ 500 555952 Feb. 18 Feb. 24

TRANSPREB S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 2026, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Ruta Nacional 177, km 2.5 de la ciudad de Villa Constitución, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2025, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19550.
- 3.- Consideración de la gestión del directorio - Su remuneración.
- 4.- Destino del resultado del ejercicio. Propuesta distribución del resultado del ejercicio.

\$ 200 555909 Feb. 18 Feb. 24

FM ONDA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de la empresa sita en calle Bv. Pellegrini Nro. 2984 PB de la ciudad de Santa Fe, en primera convocatoria el día 30 de Marzo de 2026 a las 8.00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar, a las 9 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura del acta de la última Asamblea General ordinaria.
- 2- Consideración y aprobación de los Estados Contables, sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2025.
- 3- Honorarios Directores.
- 4- Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de la Asamblea.

GABRIEL G. CALABRESE
Presidente

NOTA:

A efectos de la asistencia a la Asamblea los accionistas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios para su registro en el Libro de Asistencia, con una anticipación no menor de tres días hábiles al día designado para la Asamblea, éste excluido. Los accionistas que deseen hacerse representar deberán otorgar mandato con firma certificada en forma judicial o notarial.

\$ 500 555885 Feb. 13 Feb. 23

CARMELINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores Accionistas de CARMELINA S.A., en primer y segunda convocatoria a reunirse en Asamblea General Extraordinaria; para el día 12 de marzo de 2026 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en el domicilio designado al efecto de calle Rioja N° 2148 de Rosario (Santa Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2- Considerar el estado actual del inmueble situado en calle Italia No.1951 de Rosario.
 - 3- Considerar ofrecer en venta el inmueble sito en calle Italia No.1951 de Rosario.
 - 4- Otorgamiento de facultades para el otorgamiento de boleto de compraventa y/o Escritura traslativa de dominio para el supuesto que el inmueble sea vendido.
- ROSARIO, febrero de 2026.-

NOTA:

Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán hacer efectivo hasta tres días antes de la celebración de la misma: la comunicación de su asistencia; y/o el depósito de sus acciones o certificado de depósito equivalente, ello conforme lo prescribe el Art. 238 de la Ley 19.550.-

\$ 500 555871 Feb. 13 Feb. 23

CARMELINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores Accionistas de CARMELINA S.A., en primer y segunda convocatoria a reunirse en Asamblea General Ordinaria; para el día 12 de marzo de 2026 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en el domicilio designado al efecto de calle Rioja N° 2148 de Rosario (Santa Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2- Consideración de la causa de la demora en el tratamiento de la documentación relativa al ejercicio económico N° 13.
 - 3- Consideración de la documentación prescripta por el inciso primero del Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 13 concluido el 31 de Diciembre de 2024.-
 - 4- Consideración de la renuncia a percibir honorarios por parte del Directorio.
 - 5- Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades y Pérdidas. Su destino. -
 - 6- Consideración de la gestión cumplida por el Directorio a lo largo del Ejercicio cuya documentación es tratada en esta Asamblea.
- ROSARIO, febrero de 2026.-

NOTA:

Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán hacer efectivo hasta tres días antes de la celebración de la misma: la comunicación de su asistencia; y/o el depósito de sus acciones o certificado de depósito equivalente, ello conforme lo prescribe el Art. 238 de la Ley 19.550.-

\$ 500 555870 Feb. 13 Feb. 23

CARMELINA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores Accionistas de CARMELINA S.A., en primer y segunda convocatoria a reunirse en Asamblea General Ordinaria; para el día 12 de marzo de 2026 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el domicilio designado al efecto de calle Rioja N° 2148 de Rosario (Santa Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
 - 2- Consideración de la causa de la demora en el tratamiento de la documentación relativa al ejercicio económico N° 12.
 - 3- Consideración de la documentación prescripta por el inciso primero del Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 concluido el 31 de Diciembre de 2023.-
 - 4- Consideración de la renuncia a percibir honorarios por parte del Directorio.
 - 5- Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades y Pérdidas. Su destino. -
 - 6- Consideración de la gestión cumplida por el Directorio a lo largo del Ejercicio cuya documentación es tratada en esta Asamblea. -
- ROSARIO, febrero de 2026.-

NOTA:

Los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea deberán hacer efectivo hasta tres días antes de la celebración de la misma: la comunicación de su asistencia; y/o el depósito de sus acciones o certificado de depósito equivalente, ello conforme lo prescribe el Art. 238 de la Ley 19.550.-

\$ 500 555866 Feb. 13 Feb. 23

ZURBRIGGEN HNOS. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera y Segunda Convocatoria)

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 19.550 y sus modificatorias se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de marzo de 2026 a las 14 hs. en su primera convocatoria, en caso de no reunirse el quorum legal y estatutario, a las 15 hs. la segunda convocatoria conforme con el art. 13 del Estatuto Social, en el Establecimiento El Paraíso, ubicado en zona rural de la localidad de Estación Clucellas del Departamento Castellanos de esta Provincia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la gestión del ex Director, Ing. Martín Esteban Zurbrígen por su gestión llevada a cabo hasta el día 23/02/2024.
- 3) Consideración de los Actos ejecutados por el ex Director, Ing. Martín Esteban Zurbrígen por su gestión llevada a cabo hasta el día 23/02/2024, que causaron perjuicios a la sociedad.-
- 4) Consideración sobre la Acción de Responsabilidad de los artículos 271, 272, 273 y 274 Ley 19550, del ex Director, Ing. Martín Esteban Zurbrígen por su gestión llevada a cabo hasta el día 23/02/2024,
- 5) Designación del/los representante/s legales que llevarán a cabo las gestiones judiciales y extrajudiciales correspondientes en su caso.

VÍCTOR GUSTAVO ZURBRIGGEN
PRESIDENTE

\$ 500 555990 Feb. 13 Feb. 23

SINDICATO DE LUZ y FUERZA DE RUFINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del SINDICATO DE LUZ y FUERZA DE RUFINO, conforme disposiciones legales y estatutarias vigentes "CONVOCA" a los compañeros afiliados a participar de la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" que se llevará a cabo el día JUEVES 09 de ABRIL de 2026, a partir de las 18,30 horas, en instalaciones de nuestra Sede Social sito en calle Colón N° 271 de la Ciudad de Rufino, oportunidad en que será considerado el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Elección de Dos (2) Afiliados para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea y Secretario de Previsión Social y Actas firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
 - 2- Elección de Autoridades de la Asamblea.
 - 3- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.
 - 4- Lectura, Consideración y Aprobación de la "MEMORIA Y BALANCE GENERAL" correspondiente al "EJERCICIO ECONOMICO ANUAL N° 78", comprendido entre el 1° de Enero de 2025 y el 31 de Diciembre de 2025; e "INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS V FISCALIZADORA".
- RUFINO, 02 de FEBRERO de 2026.

FACUNDO MARTIN TAPIA
Secretario General

GABRIEL ALEJANDRO PEREZ
Secretario

NOTA:

Dada la importancia de los puntos a considerar, se solicita a los compañeros observar total y puntual asistencia, recordando que vencida la tolerancia estatutaria (60 minutos) la Asamblea sesionará legalmente con el número de afiliados presentes, siendo sus resoluciones de acatamiento obligatorio para todos los afiliados.

\$ 2300 555578 Feb. 5 Feb. 27

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

CARGAS DEL SUR S.R.L.

ADJUDICACIÓN DE CUOTAS POR SUCESORIO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que CARGAS DEL SUR SRL ADJUDICACIÓN DE CUOTAS SOCIALES POR FALLECIMIENTO DEL SOCIO VICTOR HUGO MICHELOUD. Como consecuencia de las adjudicaciones practicadas, la cláusula quinta del contrato social de CARGAS DEL SUR S.R.L., queda modificada con la siguiente redacción: "ARTICULO V.- CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS SETENTAMIL (\$ 270.000) dividido en Veintisiete Mil (27.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una; suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Andrea Luján Romero posee 6.750 (Seis mil setecientos cincuenta) cuotas de capital que representan \$67.500 (Pesos Sesenta y siete mil quinientos); Gabriel Nicolás Micheloud posee 2.250 (Dos mil doscientos cincuenta) cuotas de capital social que representan \$22.500 (Pesos Veintidós mil quinientos); Jéscia Rocío Micheloud posee 2.250 (Dos mil doscientos cincuenta) cuotas de capital social que representan \$22.500 (Pesos Veintidós mil quinientos); Roberto Mauricio Zaga posee 9.000 (Nueve mil) cuotas de capital que representan \$90.000 (Pesos Noventa mil) y Juan Ignacio Zaga posee 4.500 (cuatro mil quinientas) cuotas de capital social que representan \$45.000 (Pesos Cuarenta y cinco mil). RPJEC 988.-

PUNTO MEGAPLUS S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que a los 22 días del mes de Diciembre de 2025, entre los señores, DAHAO LIN, D.N.I. 94.009.679, C.U.I.T. 24940096797, nacido el 26 de Agosto de 1975, de nacionalidad China, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín 916, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con LIXIA LI, D.N.I. 94.015.458; y LIXIA LI, D.N.I. 94.015.458, C.U.I.T. 27940154583, nacida el 03 de Octubre de 1978, de nacionalidad China, de profesión comerciante, con domicilio en calle Matheu 572, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil casada en primeras nupcias con DAHAO LIN, D.N.I. 94.009.679; Denominación: La sociedad girará bajo la denominación "PUNTO MEGAPLUS SRL". Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer por resolución de la gerencia, sucursales, depósitos y representaciones o agencias en cualquier punto del país o del extranjero Duración: El término de duración de la sociedad se fija en 30 (TREINTA) años, a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, a la compra y venta al por mayor y menor, la distribución al por mayor y menor, así como la importación y exportación de: artículos de bazar, librería, papelería, regalería y juguetería; libros y revistas; artículos de bisutería; productos y objetos de camping; productos textiles e indumentaria; calzados; productos de marroquinería; accesorios de moda y bijouterie; telas; cueros; productos de blanquería; colchones y almohadas; productos de cosmética, higiene y cuidado personal; productos electrónicos; muebles y artículos del hogar; electrodomésticos; computadoras; insumos y equipos informáticos y electrónicos (software y hardware); pinturas y accesorios para pintar; productos de goma, caucho y pvc; alimentos y bebidas; artículos de limpieza y productos químicos emulsionantes, biocidas, lubricantes, desengrasantes, conservantes, insecticidas y fertilizantes; artículos de ferretería, bulonería y materiales para la construcción; grifería, sanitarios y accesorios de baño y cocina; pisos y revestimientos; máquinas y herramientas de trabajo, de corte, plegado, carga y almacenamiento; partes y repuestos de máquinas y automotores; bicicletas; repuestos y accesorios de bicicletas. Para el cumplimiento de sus fines "PUNTO MEGAPLUS SRL." tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. Capital social: El capital social se fija en la suma

de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-) dividido en TREINTA MIL (30.000.-) cuotas de PESOS MIL (\$1.000.-) cada una: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, el día 31 DE MARZO de cada año, se practicará un balance general del giro comercial éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción anterior. SEDE SOCIAL, en la calle SAN LUIS 1843 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. GERENTES A, DAHAO LIN, D.N.I. 94.009.679, C.U.I.T. 24940096797, nacido el 26 de Agosto de 1975, de nacionalidad China, de profesión comerciante, con domicilio en calle San Martín 916, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con LIXIA LI, D.N.I. 94.015.458; y LIXIA LI, D.N.I. 94.015.458, C.U.I.T. 27940154583, nacida el 03 de Octubre de 1978, de nacionalidad China, de profesión comerciante, con domicilio en calle Matheu 572, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil casada en primeras nupcias con DAHAO LIN, D.N.I. 94.009.679. Fiscalización: a cargo de todos los socios. RPJEC 990.-

NATURE PURE S.R.L.

MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE SRL Y OTROS TIPOS SOCIETARIOS

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "NATURE PURE S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ÓRGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS - EE-2026-00001386-APPSF-PE" se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 16/12/2025 y contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 19/12/2025, se resuelve: Datos del socio cedente que se retira: MARTA BEATRIZ ROMANUTTI, argentina, DNI N°: 5.759.524, CUIL/UIT: 27-05759524-3, de estado civil, soltera, nacida el 03 de Abril de 1948, de apellido materno Catturano, comerciante, con domicilio en Avenida Provincias Unidas 380 Bis de Rosario.- Datos del socio cesionario: MAXIMILIANO DARIO MEDINA, argentino, DNI: 32.810.988, CUIL/T: 20-32810988-4, de estado civil soltero, nacido el 01/01/1987, de apellido materno Mendieta, comerciante, con domicilio en Laprida 2761 de Funes.- Datos de la cesión: La Sra. MARTA BEATRIZ ROMANUTTI vende, cede y transfiere a título oneroso al Sr. MAXIMILIANO DARIO MEDINA la totalidad de sus cuotas sociales, que incluye las integradas y las pendiente de integración o sea, Cien (100) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una, que representan el 10% del capital social de la referida sociedad, que ascienden a la suma de Pesos Cien mil (\$100.000.-), monto que el Cesionario ha abonado íntegramente antes de este acto y la cedente manifiesta haber percibido en dinero en efectivo, otorgando por la presente eficaz recibo y carta de pago en forma a favor del Cesionario.- La cesión incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas, quedando el Cesionario en el mismo lugar y grado de prelación que le correspondía a la Cedente, como así también cede todos los saldos pendientes de acreedores y dividendos no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiese corresponderle por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos al respecto. En el mismo acto el socio ITALO MIGUEL VINELLI, argentino, comerciante, DNI: 6.167.247, CUIL/T 20-06167247-9, de estado civil viudo, nacido el 07/10/1933, con domicilio en calle Buenos Aires 24 de la Localidad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, manifestó que no tenía nada que objetar y expresó su conformidad a la cesión de cuotas, no existiendo otros socios que deban prestar su conformidad.- Modificación del Contrato: Atento la cesión, se modifica la cláusula quinta del contrato social de Nature Pure SRL que queda redactada de la manera que seguidamente se transcribe, ratificándose todas las demás cláusulas de contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente: CLÁUSULA QUINTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-) dividido en 1000 cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Ítalo Miguel Vinelli suscribe 900 cuotas de capital representativas de Pesos Novcientos Mil (\$ 900.000), es decir, el 90% del capital social; y el Socio Maximiliano Dario Medina, suscribe 100 cuotas de capital representativas de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), es decir el 10% del capital social.- Las cuotas se encuentran totalmente integradas en un 100%. - RPJEC 986.-

ISABEL CARGAS S.R.L.

ADJUDICACIÓN DE CUOTAS POR SUCESORIO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que ISABEL CARGAS SRL ADJUDICACIÓN DE CUOTAS SOCIALES POR FALLECIMIENTO DEL SOCIO VICTOR HUGO MICHELOUD. Como consecuencia de las adjudicaciones practicadas, la cláusula quinta del contrato social de ISABEL CARGAS S.R.L., queda modificada con la siguiente redacción: "ARTICULO V.- CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) dividido en Treinta Mil (30.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una; suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Andrea Luján Romero posee 7500 (Siete mil quinientas) cuotas de capital que representan \$75.000 (Pesos Sesenta y cinco mil); Gabriel Nicolás Micheloud posee 2.500 (Dos mil quinientas) cuotas de capital social que

representan \$25.000 (Pesos Veinticinco mil); Jéssica Rocío Micheloud posee 2.500 (Dos mil quinientas) cuotas de capital social que representan \$25.000 (Pesos Veinticinco mil); Lourdes Micheloud posee 2.500 (Dos mil quinientas) cuotas de capital social que representan \$25.000 (Pesos Veinticinco mil) y Nancy Mabel Arellano posee 15.000 (Quince mil) cuotas de capital que representan \$150.000 (Pesos Ciento Cincuenta mil) RPJEC 989.-

EL ANDAR S.R.L.

ADJUDICACIÓN DE CUOTAS POR SUCESORIO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que EL ANDAR SRL ADJUDICACIÓN DE CUOTAS SOCIALES POR FALLECIMIENTO DEL SOCIO VICTOR HUGO MICHELOUD. Como consecuencia de las adjudicaciones practicadas, la cláusula quinta del contrato social de EL ANDAR S.R.L., queda modificada con la siguiente redacción: "ARTICULO V.- CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) dividido en Treinta Mil (30.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una; suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Andrea Luján Romero posee 7500 (Siete milquinientas) cuotas de capital que representan \$75.000 (Pesos Sesenta y cinco mil); Gabriel Nicolás Micheloud posee 2.500 (Dos mil quinientas) cuotas de capital social que representan \$25.000 (Pesos Veinticinco mil); Jéssica Rocío Micheloud posee 2.500 (Dos mil quinientas) cuotas de capital social que representan \$25.000 (Pesos Veinticinco mil); Lourdes Micheloud posee 2.500 (Dos mil quinientas) cuotas de capital social que representan \$25.000 (Pesos Veinticinco mil) y Roberto Mauricio Zaga posee 15.000 (Quince mil) cuotas de capital que representan \$150.000 (Pesos Ciento Cincuenta mil). RPJEC 987.-

REUMARESEARCH S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: CONTRATO SOCIAL. Socio: Dieguez Carolina Irma, argentina, nacida el 05 de marzo de 1982, de profesión médica, casada con Gómez Marcelo Javier, con domicilio en calle Balcarce 3540 B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nro. 29.402.654, CUIT 27-29402654-7 Razón Social: "REUMARESEARCH S.A.S." Domicilio Legal: Balcarce 3540 B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto: Tiene por objeto la Investigación en ensayos clínicos, desarrollo de terapias y tratamientos médicos y toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su actividad principal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Fecha Constitución: 23-01-2026 Plazo: 99 años Capital Social: \$ 1.000.000,00 Administración y Representación: La administración está a cargo de uno (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. La reunión de socios fija su remuneración. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, este podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Órgano de Administración: Titular: DIEGUEZ CAROLINA IRMA, D.N.I. 29.402.654; Cuit 27-29402654-7 Suplente: GOMEZ MARCELO JAVIER, D.N.I. 26.973.061, CUIT 20-26973061-8 Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. RPJEC 992.-

EE-2025-00038955-APPSF-PE

JOSE M. FONTELA E HIJOS S.A.C.I.F.

C.U.I.T. 30-50159080-7 DESIGNACION DE AUTORIDADES Se hace saber que con fecha 24/10/2025 la totalidad de los socios de la referida sociedad, han resuelto designar un nuevo Directorio por el término de 2 años, quedando asignados los cargos de la siguiente forma: Presidente: Viviana Laura Vega, argentina, D.N.I. N° 17.519.506, nacida el 25/01/1966, casada, con domicilio en La Tranquera 6445, Alvear. Vicepresidente: Mauricio Darío Fontela, argentino, D.N.I. N° 23.233.748, nacido el 20/07/1973, divorciado, con domicilio en Gaboto 963 4° A, Rosario. Directores Suplentes: Marcelo Gabriel Fontela, argentino D.N.I. N°

14.631.762, nacido el 09/05/62, casado, con domicilio en Gaboto 963 5° A, Rosario y Cristian Oscar Ranalli, argentino, D.N.I. N° 22.542.623, nacido el 30/03/1972, casado, con domicilio en Gaboto 963 6° B, Rosario. COD. RPJEC 996.

RIECA RECTIFICACIONES S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que a los 02/09/2025, EN LA EMPRESA RIECA RECTIFICACIONES SRL, LOS CEDENTES SILVIO SIRK Y MABEL NARDI, DONAN, CEDEN Y TRANSFIEREN, EN FORMA GRATUITA, HACIA SUS HIJOS DANIELA SIRK Y GERMAN SIRK, 200.000 CUOTAS PARTES DE LA SOCIEDAD, REPRESENTATIVAS DEL 100% DEL CAPITAL SOCIAL. RPJEC 991.-

CENTRO DE DIAGNOSTICO PATOLOGICO S.R.L.

ADJUDICACION DE CUOTAS SOCIALES POR SUCESORIO

Se hace saber que en fecha 22 de octubre de 2025, mediante resolución N° 5356/2025 en los autos caratulados "GODOY, LAURA EVANGELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18" CUIJ N° 21-02985932-6 que tramitan por ante la Oficina de Procesos Sucesorios, se adjudicaron por el fallecimiento de la Sra. Laura Evangelina Godoy, titular del DNI: 3.938.387, CUIT N° 27- 03938387-5 la cantidad de 1.750 cuotas sociales que representan el 5% del total de la sociedad Centro de Diagnostico Patológico S.R.L.: a la Sra. Alicia Regina Godoy, titular del DNI: 6.373.001, CUIT N° 27-06373001-2, el porcentaje de cuotas 2.5%, correspondientes a 875 cuotas sociales con un valor de pesos diez cada una (\$10) y al Sr. Miguel Alciro Godoy, titular del DNI: 5.954.668, CUIT N° 20-05954668-7, el porcentaje de 2.5%, correspondientes a 875 cuotas adjudicadas con un valor de pesos diez cada una (\$10).- Rosario, noviembre de 2025.- RPJEC 993

CEMEK S.A.S.

SOBRE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "CEMEK S.A.S. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2025-00038370-APPSF-PE" se hace saber que en fecha 10/12/2025, se resolvió: a) ANUNCIAR LA RENUNCIA DEL ADMINISTRADOR SUPLENTE b) DESIGNACION DEL NUEVO ADMINISTRADOR SUPLENTE c) RATIFICAR LA CONTINUIDAD DEL ADMINISTRADOR TITULAR d) ACEPTAR EL CARGO DE NUEVOS ADMINISTRADORES a) El señor Cantagallo Leandro Javier, argentino, titular del DNI 30.026.550, CUIT 20-30026550-3, nacido el 26 de mayo de 1983, profesión kinesiólogo, estado civil casado en primeras nupcias con María Teresa Gagliano; con domicilio real y especial en la calle Iriondo 1344 Piso 7 Dpto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; comunica por medio de esta acta la renuncia del cargo de administrador suplente de la sociedad. b) Conforme al artículo 09 y 10 del contrato social se resuelve designar como Administrador suplente a partir de la fecha de esta acta, a la Sra. Vergara María Agustina, argentina, titular del DNI 28.964.933, CUIT 27-28964933-1, nacida el 21 de septiembre de 1981, profesión Comerciante, estado civil casada con Gonzalo Valdez. Constituye domicilio real en la calle Paraguay 1423, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. c) Se aclara que el Sr. Vergara Pedro Emanuel, argentino, titular del DNI 29.680.480, CUIT: 20-29680480-1, nacido el 21 de octubre de 1982, profesión kinesiólogo, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Paraguay 1423, Rosario, Santa Fe continuará ejerciendo como único Socio y Administrador Titular. d) La señora Vergara María Agustina, argentina, nacida el 21 de septiembre de 1981, DNI 28.964.933, CUIT 27-28964933-1, de profesión Comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Gonzalo Valdez; con domicilio real y especial en la calle Paraguay 1423 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; acepta el cargo de administrador suplente de la sociedad. RPJEC 994.-

AGROGANADERA CHASICÓ S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "AGROGANADERA CHASICÓ S.A. S/ MODIFICACIONES AL ESTATUTO Y A LOS ÓRGANOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por asamblea general extraordinaria del 30/07/2025 y acta de directorio de fecha 01/08/2025, se procedió a la designación y aceptación del Directorio de AGROGANADERA CHASICÓ S.A. el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Néstor Fabian Schmidt, argentino, comerciante, DNI 21.009.437, nacido el 5 de octubre de 1969, casado en primeras nupcias con Marcela Adriana

Stornini, domiciliado en Monseñor De Andrea 590 Coronel Suarez, provincia de Buenos Aires; y Director suplente: Marcela Adriana Stornini, argentina, ama de casa, DNI 21.450.513, nacida el 10 de febrero de 1970, casada en primeras nupcias con Néstor Fabian Schmidt, domiciliada en Monseñor De Andrea 590 Coronel Suarez, provincia de Buenos Aires. Ambos directores aceptan los cargos y fijan domicilio en Maipú 1221 Venado Tuerto. EL DIRECTORIO.
RPJEC 995.

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresa y Contratos, se hace saber por el término de Un (1) Día la constitución de la sociedad GAB S.R.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos datos contractuales se consignan a continuación: 1) Socios: Nicolás Carlos Bossicovich, argentino, nacido el 27 de junio de 1969, de profesión Comerciante, casado en primeras nupcias con Luciana María Righetti, con Documento Nacional de Identidad número 20.555.738, con domicilio en Ruta 34S 4444 (Lote 128 Kentucky) de la ciudad de Funes, RICARDO ESTEBAN AYALA; DNI 27.107.796, nacido el día 17 de febrero de 1979, de profesión Comerciante, Soltero, domiciliado en calle Suipacha 1364 de Rosario y , el Señor SANTIAGO RAFAEL GUERCI de nacionalidad argentina, nacido el 05 de diciembre de 1982, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con con Mayra Sol Albarracín , con domicilio en calle Salta 1261 6B de la ciudad de Rosario , con documento de identidad DNI n° 29.762.930, 2) el contrato social fue suscripto el 26/08/2025 ; 3) Denominación: GAB SRL 4) Domicilio social: Ruta 34S 4444 Lote 128 Funes, Santa Fe Argentina. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Alquiler e instalación de equipos de climatización y Generadores eléctricos para eventos, domiciliarios y/o industriales, Transporte de Mercadería propia y ajena. Almacenamiento de mercadería. Instalación y explotación de Gimnasios para la práctica deportiva, musculación, Crossfit. A los fines del estricto cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones otorgando y ejerciendo todos los actos que se relacionen directamente con el objeto social y no estén prohibidos por leyes vigentes o el presente contrato. 6) Duración: 99 años a contar desde su inscripción; 7) Capital social: \$5.100.000.- 8) Integración: .25%. 9) Administración y representación: SOCIOS GERENTES: NICOLAS CARLOS BOSSICOVICH D.N.I. N° 20.555.738. Y RICARDO ESTEBAN AYALA DNI 27.107.796 individual, indistinta y alternativamente 10) Cierre del ejercicio: 30 DE JUNIO de cada año.
RPJEC 1004

COLPLAST S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS-AUTORIDADES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: En la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de junio de 2025 se reúnen: entre el Sr. Edgardo Luis Colman, argentino, de profesión industrial, nacido el 10/04/1957, D.N.I. 12.823.670, casado en primeras nupcias con la Sra. Emilse Patricia Magagnini, domiciliado en calle Balcarce Nro. 1156 de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe (en adelante EL CEDENTE), y por la otra parte la Sra. Romina Soledad Colman, argentina de profesión estudiante, nacida el 7 de junio de 1982, D.N.I. 29.625.860, soltera, con domicilio en calle José Hernández 1174 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; la Sra. Sabrina Patricia Colman, argentina, de profesión ama de casa, nacida el 16 de octubre de 1983, D.N.I. 30.550.353, casada en primeras nupcias con Luciano Pablo Vidarte, con domicilio en calle 7/s/n de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe y el Sr. Román Andrés Colman, argentino, de profesión estudiante, nacido el 4 de abril de 1988, D.N.I. 33.571.854, soltero, con domicilio en calle Balcarce Nro. 1159 de la ciudad de Granadero Baigorria (EN ADELANTE LOS CESIONARIOS); todos juntos convienen celebrar el contrato de cesión gratuito de cuotas. La parte CEDENTE cede y transfiere a título gratuito, con carácter definitivo e irrevocable la totalidad de las cuotas de su pertenencia correspondientes a la firma COLPLAST S.R.L. C.U.I.T. 30-7119898-5 inscrita en el Registro Público de Rosario en la sección Contratos al Tomo 172, Folio 1666, Nro 328 en fecha 27/06/2011 a la parte CESIONARIA en la siguiente manera: trescientas veinte (320) cuotas a la Sra. Sabrina Patricia Colman, cuarenta (40) cuotas a la Sra. Romina Soledad Colman y cuarenta (40) cuotas al Sr. Román Andrés Colman. En virtud de la presente cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000), dividido en ochocientos (800) cuotas sociales de Pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: La socia Emilse Patricia Magagnini, suscribe e integra Doscientas ochenta (280) cuotas sociales, es decir Pesos veintiocho mil (\$ 28.000), la socia Romina Soledad Colman suscribe e integra ochenta (80) cuotas sociales, es decir Pesos ocho mil (\$8.000), la socia Sabrina Patricia Colman suscribe e integra trescientas sesenta (360) cuotas sociales, es decir Pesos treinta y seis mil (\$36.000) y el socio Román Andrés Colman, suscribe e integra ochenta (80) cuotas sociales, es decir Pesos ocho mil (\$8.000). La administración, dirección, representación estará a cargo de la Sra. Sabrina Patricia Colman, que a tal fin usará su propia

firma con el aditamento de "socio gerente" y según el caso precedida de la denominación social.
RPJEC 898.-

SF MANAGERS S.A.

SOBRE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE UN DIRECTOR SUPLENTE

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos caratulados "SF MANAGERS S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - EE-2025-00038526-APPSF-PE", se hace saber que por acta de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 17/09/2025 se designó como director suplente a Fernando Román Isa Pavia, DNI 32.908.124, CUIT 23-32908124-9, de nacionalidad argentina, nacido el 8/3/1987, con domicilio en Urquiza 2132 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con María Isabel Addoumie, de profesión Contador, tras la renuncia al cargo del Sr. Juan Carlos Soria.-
RPJEC 999.-

CAMBIO ESTELAR S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto inscribir en ese el acta de Asamblea General Extraordinaria del 22-08-2025 (acta 22), ratificada por Asamblea General Extraordinaria del 12-11-2025 de CAMBIO ESTELAR S.A. CUIT 30-65492693-6 por la cual cuál se aumentó el capital social de la sociedad en \$ 157.703.424 llevándolo a \$ 303.413.424.- mediante la capitalización de aportes efectuados por los accionistas, según cotización (art. 42 LGS), consistentes en 200.000 Bonos AL 30 VN; y también modificar el artículo Cuarto del Estatuto Social, conforme la siguiente redacción: "Artículo Cuarto: El capital social es de \$ 303.413.424 (Pesos trescientos tres millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos veinticuatro pesos) dividido en 303.413.424 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1.- uno valor nominal cada una. (trescientos tres millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos veinticuatro) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1.- (Pesos uno) valor nominal cada una. Cada acción ordinaria tendrá derecho a un voto. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme la ley 19.550 y sus modificatorias".
RPJEC 1005

LA COFRADIA S.A.

LA COFRADIA S.A. – DAJ AGRO S.A. – LA COMPLACIENTE S.A. – LOS HELIOS AGRO S.A. – RALFCO S.A. Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 19/09/2025 se resolvió aprobar la escisión-fusión entre La Cofradía S.A. como sociedad escidente y Daj Agro S.A., La Complaciente S.A., Los Helios Agro S.A. y Ralfo S.A. como sociedades absorbentes. Como consecuencia del presente proceso de reorganización societaria la sociedad escidente La Cofradía S.A. se disuelve sin liquidarse, y cada una de las sociedades absorbentes Daj Agro S.A., La Complaciente S.A., Los Helios Agro S.A. y Ralfo S.A. aumentan el capital social en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000.-), es decir, elevan el monto actual del capital de pesos treinta millones (\$ 30.000.000.-) a la nueva suma de pesos treinta y un millones (\$ 31.000.000.-).

VAZALTO S.A.S.

CONSTITUCION E INSCRIPCION ESTATUTO SOCIAL 1-FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: ACTA CONSTITUTIVA DEL 13/11/2025. 2- INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: NICOLAS EDUARDO VAIANA, DNI 33.316.933, CUIT 23-33316933-9, ARGENTINO, DE 37 AÑOS DE EDAD, NACIDO EL 03/12/1987, DE PROFESION COMERCIANTE, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN CALLE 27 DE FEBRERO 3321 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, CORREO ELECTRONICO NICOLASVAIANA@GMAIL.COM. 3-DENOMINACION: VAZALTO S.A.S. 3-DOMICILIO SOCIAL: 27 DE FEBRERO 3321 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE. 4-OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, O ASOCIADA A TERCEROS, TANTO EN EL PAIS COMO EN EL EXTRANJERO, A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRODUCCION DE ESPECTACULOS Y EVENTOS; SERVICIOS CONEXOS A LA PRODUCCIONES DE ESPECTACULOS; REPRESENTACION DE ARTISTAS; ALQUILER DE EQUIPOS PARA EVENTOS; PRODUCTORA AUDIOVISUAL; AGENCIA DE PUBLICIDAD; DISEÑO Y CONTRATISTA DE ESTUDIOS DE GRABACION; ESTUDIOS DE TELEVISION, TEATROS, SALONES DE EVENTOS Y ESTUDIOS DE STREAMING; TICKETERA DE EVENTOS Y DEMAS SERVICIOS RELACIONADOS Y COMPLEMENTARIOS. 5-PLAZO DE DURACION: VEINTE AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE INSCRIPCION DE SU CONSTITUCION EN EL REGISTRO PUBLICO 6-CAPITAL SOCIAL: UN MILLON DE PESOS(\$1.000.000,00.-), REPRESENTADO POR

100.000 ACCIONES ORDINARIAS DE DIEZ (10) PESO, VALOR NOMINAL CADA UNA, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES. EL CAPITAL PUEDE SER AUMENTADO POR DECISION DE LOS SOCIOS CONFORME AL ARTICULO 44 DE LA LEY 27.349. CADA ACCION ORDINARIA SUSCRIPTA CONFIERE DERECHO A UN (1) VOTO. EL MONTO TOTAL DE CAPITAL HA SIDO SUSCRITO, INTEGRANDOSE A LA FECHA DE CONSTITUCION E INSCRIPCION DEL ESTATUTO EL 25% DEL MISMO POR UN IMPORTE DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00.-). 7-ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y FISCALIZACION: LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION ESTARA A CARGO DE UNA A TRES PERSONAS HUMANAS, SOCIOS O NO, CUYO NUMERO SE INDICARA AL TIEMPO DE SU DESIGNACION. LA REPRESENTACION ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA HUMANA DESIGNADA COMO REPRESENTANTE POR EL ORGANO DE GOBIERNO. SE DEBERA DESIGNAR POR LO MENOS UN ADMINISTRADOR SUPLENTE MIENTRAS LA SOCIEDAD CAREZCA DE ORGANO DE FISCALIZACION. LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION DE LA MISMA. SI LA ADMINISTRACION FUERE PLURAL, LOS ADMINISTRADORES LA ADMINISTRARAN Y REPRESENTARAN EN FORMA INDISTINTA. DURAN EN EL CARGO HASTA QUE SE DESIGNEN SUS REEMPLAZANTES. LA REUNION DE SOCIOS ES EL ORGANO DE GOBIERNO. SE CELEBRARAN SIEMPRE QUE ALGUNO DE LOS ADMINISTRADORES LO REQUIERA MEDIANTE NOTIFICACION FEHACIENTE, PUDIENDO CONVOCARSE POR MEDIOS ELECTRONICOS SIEMPRE QUE SE ASEGURE LA RECEPCION. SE CELEBRARAN EN LA SEDE SOCIAL PERO PUEDEN LLEVARSE A CABO FUERA DE LA SEDE SOCIAL O POR VIDEOCONFERENCIA, O SISTEMA SIMILAR QUE GARANTICE LA COMUNICACION SIMULTANEA ENTRE LOS PARTICIPANTES. SE PRESCINDE DE SINDICATURA, SIN PERJUICIO DE LA FISCALIZACION QUE POSEEN LOS ACCIONISTAS CONFORME EL DEL ART. 55 LEY GENERAL DE SOCIEDADES. INTEGRANTES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: ADMINISTRADOR: NICOLAS EDUARDO VAIANA, DNI 33.316.933 (ADMINISTRADOR TITULAR). ADMINISTRADOR SUPLENTE: DIEGO ANGEL VAIANA, DNI 29.232.868 (ADMINISTRADOR SUPLENTE) 8-FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO COMERCIAL: EL EJERCICIO SOCIAL CIERRA EL 30 DE ABRIL DE CADA AÑO. A ESA FECHA SE CONFECCIONAN LOS ESTADOS CONTABLES CONFORME A LAS DISPOSICIONES EN VIGENCIA Y NORMAS TECNICAS DE LA MATERIA. RPJEC 1003.

FULL TUNA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Por instrumento privado de fecha 27 de noviembre de 2025, con firmas certificadas, NICOLÁS RUBÉN CAMPISI, DNI 31.038.976, y ROMINA LORENA PERROTTA, DNI 30.805.604, cedieron y transfirieron a favor de FACUNDO ISCARO, DNI 32.238.674, cuotas sociales de la sociedad FULL TUNA S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio el 10 de febrero de 2025, bajo N° 666, Folio 112, Libro 20° de S.R.L., Legajo N° 9481. La cesión comprende: 50 cuotas sociales (10% del capital social) cedidas por Romina Lorena Perrotta, y 75 cuotas sociales (15% del capital social) cedidas por Nicolás Rubén Campisi, todas de valor nominal \$100.000 cada una. Como consecuencia de la cesión, el capital social queda representado por 500 cuotas sociales de \$100.000 cada una, totalizando \$50.000.000, distribuidas de la siguiente forma: Nicolás Rubén Campisi: 375 cuotas (75% del capital social). Facundo Iscaro: 125 cuotas (25% del capital social). Se ratifican las restantes cláusulas del contrato social que no resultan modificadas. Autorizados para gestionar inscripción y publicación: CPN Francisco Fissore, matrícula 18.352 RPJEC 1001

RCM SOCIEDAD ANONIMA

REFORMA ESTATUTO SOCIAL

Por disposición del Sr. Director a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a los autos caratulados RCM SOCIEDAD ANONIMA S/REFORMA ESTATUTO. Según Asamblea General Extraordinaria de fecha 02 de diciembre de 2025, los accionistas de RCM SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30-71070350-3, resuelven modificar las cláusulas que se indican: "Cuarta: - OBJETO - La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agropecuaria: explotación agrícola, ganadera y tambera, establecimientos propios o arrendados, o por aparcería o por administración, o por capitalización, o pastaje, mediante: 1) La explotación de establecimientos agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, aldoneras, fibrosas, avícolas y granjeros, pudiendo realizar tal explotación en todas sus formas y/o facetas y posibilidades, conforme al suelo, región, requerimientos del mercado interno e internacional, incluyendo la actividad de semilleros y la producción de todo tipo de semillas, realizar depósitos de cereales en silos fijos y/o silos bolsas, y/o los que en el futuro surgen; 2) Cría, recría, engorde e invernada de ganado vacuno de todo tipo y especie, ovino, porcino, caprino, equino, explotación de cabañas para pro-

ducción de animales en sus diversas calidades y especies de animales de pedigree, explotación de establecimientos rurales, y de toda actividad que pueda considerarse conexas con lo expresado precedentemente, incluyendo la de animales y aves domésticos y no domésticos en cautiverios. Compra-venta, consignación, comisión, comercialización y exportación del resultante de tal actividad agropecuaria. b) Transporte: el transporte de cargas, con unidades propias y/o de terceros, y/o bajo otra figura jurídica que permita la explotación de camiones, camionetas, barcos, aviones y/o cualquier otro tipo de unidad de carga, para transportar granos de todo tipo y especie, cereales, oleaginosas, hacienda, materiales, maquinarias, productos y subproductos elaborados y/o con valor agregado, agroquímicos y/o toda otra actividad conexas directa o indirectamente a tales actividades, en todas sus formas y especies, considerando que dichos transportes podrán ser tanto a nivel nacional como internacional. c) Actividad Aeronáutica: compra, venta, permuta, alquiler, leasing, fideicomiso, distribución, importación, exportación de aviones, helicópteros, hidroaviones y motores, equipos, accesorios, instrumentos y partes, para el desarrollo de la actividad aeronáutica de acuerdo al Código Aeronáutico de Trabajo Aéreo, que involucra las siguientes actividades: Agroaerea, Fotografía, Propaganda, Inspección y Vigilancia, Defensa y Protección de la Fauna, Pesca, Exploración, Montaje y Construcción y cualquier otra actividad relacionada. Se deja expresamente establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 inc. 5 de la Ley General de Sociedades. d) Industriales: explotación de la Industria Frigorífica, instalación, industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados y afines de la carne de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, caprino, conejos, avícolas y granjera en todos sus tipos y derivados, incluyendo la industrialización de animales "no domésticos" en cautiverio, pudiendo realizar las mencionadas actividades en establecimientos propios, arrendados, por aparcería por administración. Explotación de bosques, montes y obrajes, instalación de aserraderos, industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados y afines de la madera, ya sea en aserraderos propios o de terceros. Explotación e industrialización cerealera, oleaginosas, graníferas, forrajera, aldonera. e) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta, alquiler, acopio, fraccionamiento, consignación, representación, comisión, mandatos, distribución, elaboración de productos industrializados o semi-industrializados con total o parte de valor agregado; comercialización al por mayor y menor, en cualquiera de sus etapas de explotación, industrialización, ya sea extractiva o manufacturada referentes a los productos originados en la realización del objeto antes enunciado, sus sub-productos y derivados, elaborados, semi-elaborados o naturales. Acopio, compra y venta de semillas, cereales, oleaginosas, agroquímicos que existen en el mercado nacional y/o extranjero, herramientas y maquinarias de uso agrícola, ganadero e industrial. f) Inmobiliaria: Administración, compraventa, alquiler, arrendamiento de inmuebles propios, loteo de parcelas destinadas a urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas y/o ganaderas y construcción de inmuebles. Podrá realizar todas las operaciones mencionadas solamente sobre inmuebles propios, quedando excluidas las actividades previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario. Construcción de obras públicas y privadas, y edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal, de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. g) Financiera: Mediante el cobro de comisiones por el otorgamiento de todo tipo de garantías, incluyendo prenda, hipoteca, fianza o aval, en favor de sociedades regularmente constituidas o a constituirse y/o de personas físicas, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda clase de operación que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines sociales, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto."; "Novena: La dirección y administración estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la asamblea con un mínimo de uno y un máximo de tres (3), con mandato por tres (3) ejercicios, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, lo que se incorporarán al Directorio por orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. La asamblea fijará la remuneración del Directorio. El Directorio sesiona válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes (artículo 260 Ley 19.550); en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, y un Director Suplente pudiendo, en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento."; "Décima Primera: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso de aquellos para los cuales la ley re-

quiere poder especial. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, pudiendo realizar todo tipo de operaciones en banco públicos y privados; establecer agencias, sucursales u otras especies de representaciones, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El Directorio posee las facultades necesarias para la suscripción de fideicomisos regido por la ley 24.441, modificada por Ley N° 26.994 y suplemento de la Ley N° 27.077, en la medida que los mismos sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social. Asimismo, el directorio puede solicitar la emisión y colocación bajo el Régimen de Oferta Pública de obligaciones negociables, con las más amplias facultades, cualquiera sea su denominación u objeto, así como su cotización, ya sea en las Bolsas de Comercio del país o del extranjero, sin perjuicio de que corresponde a la Asamblea resolver el ingreso al Régimen de Oferta Pública.”;

“Décima Tercera: En tanto lo permitan las normas legales y reglamentarias aplicables, la sociedad prescindirá de sindicatura. De ser ella exigible, o disponerlo la asamblea, estará a cargo de una sindicatura unipersonal o de una comisión fiscalizadora, integrándose en este último caso con 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes, designados cada tres ejercicios por la asamblea ordinaria. Tendrá las atribuciones y deberes que surgen del artículo 294 de la Ley General de Sociedades. La comisión fiscalizadora llevará un libro de actas de las reuniones que deberán celebrarse periódicamente, con intervalos no mayores de 3 (tres) meses. La comisión fiscalizadora sesionará válidamente con la presencia de por lo menos dos de sus integrantes y las decisiones serán válidas cuando se adopten por mayoría de los votos presentes.”;

“Décima Cuarta: Las asambleas pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la asamblea designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el presidente del directorio, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Toda asamblea deberá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Para la comunicación entre la sociedad y los accionistas o entre la sociedad y los integrantes de los órganos son válidas la vía postal y la vía electrónica, indistintamente. Se tendrán en cuenta los domicilios postal y electrónico indicados por el socio al momento de su incorporación a la sociedad, salvo que con posterioridad se comunique al directorio su modificación, información que deberá constar en el registro de accionistas. Esta previsión incluye la comunicación para la asistencia a asamblea. Todo cuanto se actúe de modo electrónico deberá ser conservado en registros adecuados durante el plazo de cinco años.”;

“Décima Quinta: Rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes o conectados con derecho a voto.

RPJEC 1000

EE-2025-00039536-APPSF-PE -

AGRO MANAGEMENT SA.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/10/2025, se ha resuelto la modificación del objeto social, que queda redactado: **ARTÍCULO TERCERO:** la sociedad tiene por OBJETO dedicarse, por cuenta propia o ajena, dentro o fuera del país, a las siguientes operaciones: a) comercialización y formulación de productos químicos, fundamentalmente los destinados a la sanidad vegetal y otros productos químicos agropecuarios, y todo tipo de fertilizantes y semillas, como así también importación y exportación de los mismos; b) comercialización de equipos para fumigación y para la aplicación de los productos químicos que se comercializan y sus repuestos, incluyendo el asesoramiento técnico necesario, como también la explotación de los mismos y todo otro equipamiento agrícola, en alquiler o en cualquier otra forma de contraprestación, brindando servicios de saneamiento ambiental y control de plagas en postcosecha; c) mediante la explotación en todas sus formas, de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo los frutícola de cultivos forestales y/o explotaciones granjeras; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de los productos de su propia producción y/o de terceros; d) la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias sobre bienes inmuebles propios, urbanos o rurales,

conexcepción de la administración de propiedades y el corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13.154; y e) actuar como fiadora, avalista o garante de obligaciones de terceros, así como constituir derechos reales de garantía, tales como hipotecas sobre inmuebles de su propiedad, en respaldo de créditos o préstamos otorgados a otras personas humanas o jurídicas siempre que dichas operaciones sean accesorias o complementarias de su objeto principal o resulten convenientes a los intereses sociales. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesario, relacionados directa o indirectamente con su objeto social, y que tiendan a favorecer su desarrollo, sin otras limitaciones que las establecidas por la Ley y este estatuto

COD. RPJEC 998

SAFYTA S.R.L.

**CESIÓN DE CUOTAS
RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTES
CAMBIO SEDE SOCIAL Y MODIFICACIÓN CLÁUSULA DOMICILIO**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de Junio de 2025, el Sr. Jeremías Diab, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1979, divorciado con nro de sentencia 1874/10 del juzgado de familia de 4ta nominación, comerciante, DNI 27697284, CUIL 20-27697284-1, domiciliado en Dorrego n° 1140 Piso 2 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe y el Sr. Jorge Ramón Pereyra, argentino, nacido el 12 de marzo de 1984, soltero, empleado, DNI 30807935, CUIL 20-30807935-0, domiciliado en calle Galvez 5033 de Rosario, Santa Fe, en adelante “LOS CEDENTES” por una parte y el Sr. Carlos Jesus Emanuel Campos, argentino, nacido el 9 de noviembre de 1989, soltero, empleado, DNI 34939297, CUIL 20-34939297-7, domiciliado en calle San Luis 2037 de Villa Gobernador Galvez y el Sr. Alfredo Ramón Medina, argentino, nacido el 9 de Febrero de 1962, soltero, empleado, DNI 14684814, CUIL 20-14684814-2, domiciliado en calle Cte Espora 03 de Villa Gobernador Galvez, Santa Fe, en adelante “LOS CESIONARIOS”. “LOS CEDENTES”, venden, ceden y transfieren en la fecha, por este acto, a título de venta a “LOS CESIONARIOS”, la totalidad de sus participaciones en la sociedad, es decir cantidad de dos mil cien (2100) cuotas de capital, las cuales adquieren para sí, todo conforme las siguientes proporciones: - El socio Jeremías Diab cede la totalidad de su participación, es decir la cantidad de un mil novecientos noventa y cinco (1.995) cuotas partes de esta manera: la cantidad de Un mil cincuenta (1.050) cuotas representativas de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 105.000), al Sr. Carlos Jesus Emanuel Campos; y la cantidad de Noventa y cinco (95) cuotas de capital, representativas de Pesos Noventa y cinco (\$ 94.500) al Sr. Alfredo Ramón Medina; y el socio Jorge Ramon Pereyra cede la totalidad de su participación, es decir la cantidad de ciento cinco (105) cuotas de capital representativas de Pesos Diez Mil quinientos (\$ 10.500), al Sr. Alfredo Ramón Medina.

Renuncia Gerentes y Designación de: Carlos Jesus Emanuel Campos y Alfredo Ramon Medina.

Cambio sede social a Cte. Espora N.º 03 de VGG.

RPJEC 1006.-

CONTRATO SOCIAL

**“RURAL COMPAGNUCCI HERMANOS SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.”**

SOCIOS: reunidas la señora COMPAGNUCCI ALBANA PAOLA, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de agosto de 1976, soltera, domiciliada en calle Guillermo Benitz Nro. 326 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, quién acredita identidad con D.N.I. 25.150.209, CUIT 27-25150209-4, profesión comerciante, representada en este acto por la señora COMPAGNUCCI ARIANA BELEN conforme al Poder General Amplio otorgado mediante escritura pública N° 10 de fecha 14 de Abril de 2025, pasada ante la Escribana María Florencia Civarolo, titular del Registro N° 466, el señor COMPAGNUCCI FEDERICO OSCAR, de nacionalidad argentino, nacido el 31 de agosto de 1976, soltero, domiciliado en calle Guillermo Benitz Nro. 326 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, quién acredita identidad con D.N.I. 25.150.208, CUIT 20-25150208-1, profesión comerciante, la señora COMPAGNUCCI DANISA MARIA CARLA, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de julio de 1973, soltera, domiciliada en calle Guillermo Benitz Nro. 326 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, quién acredita identidad con D.N.I. 23.153.394, CUIT 27-23153394-3, profesión comerciante y la señora COMPAGNUCCI ARIANA BELEN, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de abril de 1975, soltera, domiciliada en calle Guillermo Benitz Nro. 326 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, quién acredita identidad con D.N.I. 24.444.248, CUIT 27-24444248-5, profesión comerciante. **FECHA DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN:** 12 de ENERO de 2026. **DENOMINACION:** RURAL COMPAGNUCCI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.” **DOMICILIO:** Guillermo Benitz Nro. 326, de la ciudad de Las Rosas, provincia de Santa Fe. **PLAZO DE DURACION:** 99 años. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse al cultivo granos y oleaginosas, la cría e invernada de ganado

bovino, la realización de servicios de cosecha mecánica de granos, labranza, siembra, pulverización, desinfección y fumigación de predios rurales y otros que tengan relación directa con su objeto principal, por cuenta propia y/o terceros y/o asociadas a terceros, con organismos o personas oficiales, mixtas y privadas, pudiendo a tal fin realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con dicho objeto social y teniendo plena capacidad jurídica para ello. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00), dividido en cinco mil (5000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, el que es suscrito e integrado por los socios en las siguientes proporciones: la señora COMPAGNUCCI ALBANA PAOLA suscribe mil (1250) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, representativas de pesos UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000,00), los que se integran de la siguiente manera: el 25% (veinticinco por ciento) o sea la suma de \$ 312.500,00 (pesos: Trescientos Doce Mil Quinientos) en efectivo y el resto en efectivo dentro de los dos años de la fecha del presente contrato, COMPAGNUCCI FEDERICO OSCAR suscribe mil (1250) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, representativas de pesos UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000,00), los que se integran de la siguiente manera: el 25% (veinticinco por ciento) o sea la suma de \$ 312.500,00 (pesos: Trescientos Doce Mil Quinientos) en efectivo y el resto en efectivo dentro de los dos años de la fecha del presente contrato, COMPAGNUCCI DANISA MARIA CARLA suscribe mil (1250) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, representativas de pesos UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000,00), los que se integran de la siguiente manera: el 25% (veinticinco por ciento) o sea la suma de \$ 312.500,00 (pesos: Trescientos Doce Mil Quinientos) en efectivo y el resto en efectivo dentro de los dos años de la fecha del presente contrato y COMPAGNUCCI ARIANA BELEN suscribe mil (1250) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, representativas de pesos UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000,00), los que se integran de la siguiente manera: el 25% (veinticinco por ciento) o sea la suma de \$ 312.500,00 (pesos: Trescientos Doce Mil Quinientos) en efectivo y el resto en efectivo dentro de los dos años de la fecha del presente contrato ADMINISTRACION: La Administración y Representación legal y uso de la firma social estará a cargo de las gerentes, señoras GIECO RITA ANUNCIA, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de noviembre de 1947, viuda de Oscar Alberto Compagnucci, domiciliada en calle Guillermo Benitz Nro. 326 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, quién acredita identidad con D.N.I. 5.670.116, CUIT 27- 05670116-3, COMPAGNUCCI ALBANA PAOLA, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de agosto de 1976, soltera, domiciliada en calle Guillermo Benitz Nro. 326 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, quién acredita identidad con D.N.I. 25.150.209, CUIT 2725150209-4, representada en este acto por la señora COMPAGNUCCI ARIANA BELEN conforme al Poder General Amplio otorgado mediante escritura pública N° 10 de fecha 14 de Abril de 2025, pasada ante la Escribana María Florencia Civarolo, titular del Registro N° 466 y a COMPAGNUCCI ARIANA BELEN, de nacionalidad argentina, nacida el 04 de abril de 1975, soltera, domiciliada en calle Guillermo Benitz Nro. 326 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, quién acredita identidad con D.N.I. 24.444.248, CUIT 27-24444248-5 quien actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato social y presentes en este acto aceptan el cargo mencionado GOBIERNO: Las decisiones sociales serán adoptadas por Reuniones de Socios que serán convocadas por todos o por cualquiera de los socios gerentes. FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: Ultimo día de marzo de cada año RPJEC 1007

DON OVIDIO S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución 23/09/2025: Socios: BOCASSI VICTORIA, argentina, soltera, nacida el 11 de Junio de 1982, ocupación prestación de servicios inmobiliarios rurales, DNI: 29.446.028, CUIT:23-29446028-4, domiciliada en: calle San Martín 1459 de la ciudad de San Genaro, provincia de Santa Fe; BALDANI SEBASTIAN IGNACIO, argentino, soltero, nacido el 12 de Diciembre de 1985, ocupación comerciante, DNI:18.399.885, CUIT:20-18399885-5, domiciliado en: Sarmiento 1502 de la ciudad de San Genaro, Santa Fe. Capital: \$3.500.000.- Boccassi Victoria suscribe 7.000 cuotas y Baldani Sebastian Ignacio suscribe 28.000 cuotas de \$100 VN. Duración: 50 años. Sede: calle San Martín 00 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. Gerente: Baldani, Sebastian Ignacio. Objeto social: A) Metalúrgica: la fabricación de estructuras metálicas, cañerías, galpones, y sistema de movimiento, de máquinas o herramientas agrícolas y/o industriales. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Electricidad en general: montajes e instalaciones de tableros eléctricos industriales y domiciliarios. B) Comercialización, industrialización, elaboración, fabricación, reparación, mantenimiento y reposición de toda clase de productos y subproductos de partes, piezas, motores y accesorios para elementos de fijación, bulones, tuercas, arandelas y productos para la empresa siderúrgica como así también la prestación de servicios de mano de obra. C) La fabricación y/o reparación de piezas metálicas a medida. D) La fabricación y/o reparación de piezas hidráulicas. E) Comercialización de productos agrícolas: compra, venta, consignación, importación y exportación de máquinas y equipos agrícolas y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como mandatario, corredor, comisionista, de los productos mencionados precedentemente de acuerdo a las normas que dicte la autoridad competente. F) Compra, venta, importación, exportación, distribución de electrodomésticos, automotores, motocicletas, equipos de oficina, artículos el hogar y afines. G) Importación, exportación, comercialización todo lo relacionado con útiles de escritorio-dibujo- oficina y papelería. H) Importación, exportación, comercialización de computadores e informática y todos sus componentes de mantenimiento para los mismos, productos de aseo y cafetería, aparatos de radio, televisión-sonidos audiovisuales. I) Actividades comerciales que realiza, tales como la compra, venta, importación y exportación de artículos de ferretería, herramientas, materiales de construcción y productos para el hogar. RPJEC 1008.-

ADMINISTRADORA ALDABA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que en fecha 19 de diciembre de 2025 los socios de "ADMINISTRADORA ALDABA S.A.", han resuelto la renovación del directorio, siendo las autoridades: Directora: Sra. María Teresa Albrecht, DNI 28.882.204, corredora inmobiliaria, domiciliada en Moreno 2308, piso 10, dpto. "A", ciudad de Santa Fe. Director Suplente: Sr. Hernán Exequiel Albrecht, DNI 30.502.070, abogado, domiciliado en Moreno 2308, piso 10, dpto. "A", ciudad de Santa Fe RPJEC 1009

AGROFICO S.A.

RAZON SOCIAL: AGROFICO S.A.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE MODIFICACION DE LA SEDE SOCIAL: 21 de NOVIEMBRE de 2024 FECHA DEL INSTRUMENTO DE DESIGNACION DEL DIRECTORIO: 12 de MARZO de 2025 NUEVA SEDE SOCIAL: Balcarce 1594 piso 8 Of. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe DIRECTORES DESIGNADOS: director titular y presidente del directorio Mariano Carlos Figoseco, DNI 22.068.688, CUIT 20-22068688-5; director titular Maximiliano Carlos F. Figoseco, DNI 23.819.614, CUIT 20-23819614-1; director titular Carlos Alberto Figoseco (h), DNI 20.654.009, CUIT 20-20654009-6; y directora suplente María Emma Opetri, DNI 4.621.062, CUIT 27-04621062-5. DOMICILIO CONSISTITUIDO POR TODOS LOS DIRECTORES (titulares y suplentes): Balcarce 1594 piso 8 Of. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

RPJEC 1013

DI FONZO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE NUEVO GERENTE

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que según instrumento respectivo de fecha 09 de enero de 2026, se acordó por unanimidad: 1) Designar como único SOCIO GERENTE, al socio Di Fonzo Augusto, DNI: 43.425.015, CUIT: 20-43425015-4, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social y por plazo indeterminado.

RPJEC 1012.-

FINCA LISANDRO S.A.

DESIGNACIÓN AUTORIDADES

Se hace saber por el término de un día que la Sociedad FINCA LISANDRO SA, con domicilio en calle Nueve de Julio Nro. 1149, de la ciudad de Rosario, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en fecha 28 de noviembre de 2017 en la sección Estatutos, bajo en Tomo 99 Folio 5865 Nro. 1089, se ha resuelto por Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 6 de fecha 06/01/2024, la designación de nuevas autoridades: PRESIDENTE: TOMAS LITMANOVICH, DNI 33.189.837, CUIT 20331898377, argentino, mayor de edad, soltero, contador, con domicilio real en calle 9 de julio 1149, de la ciudad de Rosario, y domicilio especial en calle Presidente Roca 1548, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; VICEPRESIDENTE: RUBÉN SANTORO ARGENTINO, DNI 12.703.970, CUIT 20127039705, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio real en calle Fray Cayetano 1821 (1704) de Buenos Aires y con domicilio especial en calle Ayacucho 722 piso 1 de la ciudad de CABA; DIRECTOR SUPLENTE: MATÍAS SAÚL LITMANOVICH, DNI 31.115.965, CUIT 2031159659, argentino, mayor de edad, soltero, Lic. en Economía, con domicilio real en calle 9

de julio 1149 de la ciudad de Rosario, y domicilio especial en calle Presidente Roca 1553 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

RPJEC 1014

MAMPARAS SANTA FE S.A.S.

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada: 1) Denominación: "MAMPARAS SANTA FE S.A.S." 2) Contrato constitutivo de fecha 31 de Diciembre de 2025 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: DI PASQUALE ROBERTO NICOLAS, D.N.I. N° 32.860.981, C.U.I.T. N° 23-32860981-9, nacido el 01 de marzo de 1987, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle Pedro Ferre 2374, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, correo electrónico: nicolasrdipasquale@gmail.com, y CEJAS JORGE ANDRES, D.N.I. N° 34.563.317, C.U.I.T. N° 20-34563317-1, nacido el 23 de mayo de 1989, argentino, casado, contador público nacional, con domicilio en calle Pedro Centeno 2252, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, correo electrónico: cejas.jorge@gmail.com; 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años (99) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A) comercialización y distribución, al por mayor y al por menor, de cristales, espejos, mamparas y cerramientos; B) comercialización y distribución, al por mayor y al por menor, de perfiles de aluminio, burletes y gomas, herrajes y accesorios; C) colocación de cristales en obras; D) exportación e importación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Un millón (\$ 1.000.000,00), dividido en diez (10) cuotas de valor nominal de Cien mil pesos (\$100.000,-) cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La Administración estará a cargo de 1 a 5 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órganos de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen reemplazantes. Se designa como ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE TITULAR al Sr. CEJAS JORGE ANDRES, D.N.I. N°: 34.563.317 y como ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE SUPLENTE al Sr. DI PASQUALE, ROBERTO NICOLAS D.N.I. N°: 21.860.981 9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme del art. 55 LGS. 9. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año.

RPJEC 1010-

"EFEDE S.A."

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en el trámite de inscripción de autoridades de la firma "EFEDE S.A." se hace saber lo siguiente:

Conforme lo dispone el Acta de Asamblea Constitutiva de fecha 10/09/2025, los Señores Accionistas de EFEDE S.A., han resuelto designar como Presidente a JOSE IGNACIO FASAN, D.N.I. N° 28.148.343, C.U.I.T. N° 23-28148343-9, de apellido materno Perussini, nacido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 27 de agosto de 1.980, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Talcahuano 6695 Departamento 1 "A" de la ciudad de Santa Fe; y designar como DIRECTOR SUPLENTE a DEBORA PAOLA DURE, D.N.I. N° 29.113.740, C.U.I.T. N° 27-29113740-2, de apellido materno Humofe, nacida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 30 de diciembre de 1.981, casada, profesión comerciante, con domicilio en calle Talcahuano n° 6695 Departamento 1 "A" de la ciudad de Santa Fe;

RPJEC 1011

BENJAMIN MAZZA VERA S.R.L.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BENJAMIN MAZZA VERA S.R.L. s/Disolución Y Liquidación De Sociedad", CUIJ 21-05194188-5 que tramita ante el Registro Público se hace saber que en Contrato de Disolución y Liquidación de fecha 20 de Abril de 2017 y su ratificación del 15 de Enero de 2026 se resuelve :1) Acordar la disolución y liquidación de la sociedad BENJAMIN MAZZA VERA SRL, cuyo contrato se encuentra inscripto en el Registro Público con el Nro. 420 Folio 101 del Libro 13 de SRL en fecha 4 de Agosto de 1997, disuelta de plena derecho

por expiración del término por el cual se constituyó la sociedad el 30 de Mayo de 2017 (ART 94 Inc. 2 I.S.G.); 2) Aprobar los Estados Contables finales de liquidación cerrados al 31 de Diciembre de 2025 con fecha de Informe de contador 14 de Enero 2026, los que incluyen la concreción del proyecto de Distribución Final. y que forman parte del contrato de Disolución y Liquidación 3) Designar como liquidadores al Sr Federico Jorge Mazza, argentino, casado, LE 5.531.169, de apellido materno Serrani, nacido el 3 de enero de 1949, CUIT 20-05531169-3, con domicilio en calle Ricardo Aldao 1507 y al Sr BENJAMIN CESAR MAZZA, argentino, casado, DNI 10.863.668, de apellido materno Serrani, nacido el 5 de Abril de 1954, CUIT 20-10863668-9, con domicilio en calle las Heras 6387 quienes a) Ejercerán las representación legal de la sociedad , quedando facultados para celebrar todos los actos necesarios de la disolución y liquidación, y para cumplir con toda la obligación contraída por la sociedad, como así también realizar todo lo necesario para la confección del Inventario, Estados Contables y Proyecto de distribución de los bienes remanentes de la empresa, firmando todos los instrumentos públicos y privados que requieran su ejecución como así también su inscripción ante el Registro Público; b) en todo acto a cumplir deberán insertar la leyenda "en liquidación", a continuación de la razón social, quedando obligados a notificar a todos los terceros interesados la liquidación de la sociedad. Sta Fe, 13/02/26. Dr. Walter Hrycuk, secretario.

\$ 300 556103 Feb. 23

HEBE DE NOVELLO E HIJAS S.A.

MODIFICACION PARCIAL ESTATUTOS SOCIALES

Mediante Acta de Asamblea 41 del 08/07/2025 se procede al aumento del Capital Social en la suma de \$ 2.728.000.00, llevando en consecuencia el mismo a la suma de \$ 3.000.000.00 y en las cuales también se procede a la modificación del objeto social, quedando en consecuencia como sigue la nueva redacción de los artículos IV y V del Estatuto Social.

ARTICULO IV: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, respetando las limitaciones de los artículos 30 y 31 de la Ley 19.550, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios funerarios y servicios sociales, con o sin pagos de impuestos, con o sin servicio de nicho, con o sin servicio de sala velatoria, según se convenga con los solicitantes de la prestación, b) Construcción y/o administración y/o explotación de cementerios parques privados y/o públicos y sus servicios afines, c) Administración y/o gestión de servicios funerarios por cuenta y orden de terceros, d) La instalación y explotación de crematorio, e) La construcción y/o explotación y/o administración de nichos y panteones en cementerios dependientes de municipios y comunas y privados. Prestación de servicios de traslado sanitario de personas mediante ambulancias comunes y especiales y/o remises y/u otro medio de transporte, incluyendo traslados de urgencia y programados, en el marco de convenios con obras sociales, prepagas, entidades públicas o privadas del sistema de salud. g) Prestación de servicios de visita médica domiciliaria, urgencia médica, emergencia médica, traslado en unidad de terapia intensiva móvil y traslado con médico, en el marco de convenios con obras sociales, prepagas, entidades públicas o privadas del sistema de salud. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

ARTICULO V: El capital social no constituye la suma de TRES MILLO- NES DE PESOS \$3.000.000.00, representados por TRES MILLONES de acciones de un valor nominal de UN PESO cada una. Podrán extenderse títulos representativos de más de una acción.

\$100 556094 Feb. 23

LUIS BRUNELLI y COMPAÑIA S.R.L.

CONTRATO

Los señores GUSTAVO LUIS BRUNELLI DNI nro. 24.411.735; argentino, comerciante domiciliado en calle Las Caléndulas 221 y GUILLERMO LUCIO BRUNELLI DNI nro. 28.084.089, argentino, comerciante domiciliado en calle Martín Fierro 3550, ambos de la ciudad de RAFAELA (SF), que representan la totalidad del capital social de la empresa LUIS BRUNELLI y COMPAÑIA Sociedad de Responsabilidad Limitada deciden modificar el Contrato Social de la siguiente manera. CLAUSULA PRIMERA: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Ageo Culzoni 2755 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.- CLAUSULA SEGUNDA: La duración de la sociedad se fija en 60 (sesenta) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público teniendo vigencia hasta el 26 de Agosto de 2041. CLAUSULA TERCERA: La sociedad tiene por objeto a) Fabricación y ensamble de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores, b) Venta al por mayor y por menor de electrónica y artefactos para el Hogar, e) Venta al por mayor y por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, d) Venta al por mayor y por menor de motocicletas y sus partes y accesorios, e) Venta al por mayor o por menor de bicicletas y rodados similares, f) Servicios de Transporte automotor de cargas.

\$ 100 556163 Feb. 23

**FIDEICOMISO INMOBILIARIO
(LOTEO INDUSTRIAL) "DOCK-40"****CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe; Dr. Franco Raschetti; Dra. Corina Serrichio, secretaria, se hace saber que en los autos caratulados: "FIDEICOMISO INMOBILIARIO (LOTEO INDUSTRIAL) "DOCK-40" s/ Contrato De Fideicomiso" (EXPTE N° 188/ANO 2025) - (CUIJ N° 21-05293184-0), se ha ordenado la siguiente publicación, a saber: SCAREL GASTON, argentino, mayor de edad, apellido materno Corngali, DNI N° 33.175.826, CUIL N° 20-33175826-5, nacido el 27 de Marzo de 1988, soltero, domiciliado en Calle 7 N° 833 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; MAURICIO EDUARDO ROMERO, argentino, apellido materno Scarpin, DNI N° 31.627.692, CUIL N° 20-31627692-0, nacido el 29 de mayo de 1985, soltero, domiciliado en Calle Mitre N° 1355 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe; LEANDRO DANIEL PIGHIN, argentino, apellido materno Gavirondo, DNI N° 32.140.513, CUIL N° 20-32140513-5, nacido el 1 de enero de 1986, soltero, domiciliado en Calle 323 N° 615, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, quienes actúan por derecho propio; y ADRIAN MATIAS PADUAN, argentino, mayor de edad, apellido materno Martinelli, DNI N° 28.581.159, CUIL N° 1 20-28581159-8, nacido el 21 de octubre de 1981, divorciado, domiciliado en Calle Gdor. Freyre N° 758 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, quien actúa en nombre y representación y en su carácter de Vicepresidente de GCP NEGOCIOS S.A., C.U.I.T. 30-71542418-1, con domicilio en Calle Rosario N° 474 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe e IGNACIO MARIANO CORREA argentino, D.N.I. N° 24.100.071, CUIT N° 20-24100071-1 quien actúa en nombre y representación y en su carácter de Gerente de ALLIANCE COMPANIA FIDUCIARIA S.R.L. CUIT N° 30-71730335-7 con domicilio en Ledesma N° 441 de la localidad de Reconquista del Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, han decidido instrumentar un contrato de fideicomiso, cuyo contenido en lo principal y pertinente se transcribe seguidamente: Fecha del acto constitutivo: (6/10/2023), mediante Escritura Pública N° 233, realizada por ante la escribana LEONELA ESTEFANIA ANAHY DARAN Reg. N° 534 de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Denominación: "FIDEICOMISO INMOBILIARIO (LOTEO INDUSTRIAL) "DOCK-40".

Domicilio: Zona Rural de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Plazo: 30 (TREINTA) años.

Objeto del Fideicomiso: OBJETO PRINCIPAL: Constituye la urbanización y división en fracciones o lotes de los inmuebles descriptos ubicados en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe en adelante "EL/LOS LOTE/S" para la formación y organización de un loteo industrial y la posterior adjudicación del dominio pleno de los LOTES resultantes a los beneficiarios-fideicomisarios suscriptores de este contrato de fideicomiso. El proyecto a desarrollar como objeto de este contrato es un loteo industrial compuesto de setenta y tres (73) lotes aproximadamente, que cuente con las obras, accesos, calles y espacios verdes que exija la reglamentación local, para la posterior adjudicación de los lotes resultantes del plano de mensura y subdivisión.

Bienes Objeto del Fideicomiso: A) Una Fracción de terreno campo ubicado en zona rural del distrito Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, que según Plano de Mensura para modificación de estado parcelario: División, confeccionado por la Agrimensora Nacional María Ofelia Aldrian e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial División Topocartográfica en fecha 01 de febrero de 2021 bajo el N° 235927, se identifica como LOTE N° 2 (DOS), con frente al Norte sobre calle N° 25 Pietropaolo (S/PAV), esquina calle N°68 Leandro N. Alem (S/PAV), poligonal cerrada de límites de diez lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado 1-B mide doscientos dos metros ochenta centímetros (202.80m), linda al Norte con calle N° 25 Pietropaolo (S/PAV); el lado B-e mide veinticuatro metros veintitrés centímetros (24.23m), linda al Este con calle N° 68 Leandro N. Alem (S/PAV); el lado C-D mide veintinueve metros cuarenta y dos centímetros (21.42m), linda al Sudeste con camino público (S/N PAV); el lado D-E mide diez metros seis centímetros (10.06 m) linda al Sudeste con camino público (S/N PAV); el lado E-F mide cuarenta y cuatro metros setenta y seis centímetros (44.76m) linda al Sudeste con camino público (S/N PAV); el lado F-G mide treinta metros diez centímetros (30.10m), linda al Sudeste con camino público (S/N PAV); el lado G-H mide cuatrocientos sesenta y nueve metros cuarenta y ocho centímetros (469.48m) linda al Sudeste con camino público (S/N PAV); el lado H-K mide cuatrocientos diez metros treinta centímetros (410.30 m), linda al Oeste con Alcides C Cían SRL PII032000 511485/0002 Y /0003; el lado K-J mide cien metros (100m) linda al Norte con LOTE 1; el lado J-1 mide cien metros (100m), linda al Oeste con LOTE 1. Encierra una superficie total de SEIS HECTAREAS CINCUENTA Y TRES AREAS DIEZ CENTIAREAS NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (6HAS. 53AS. 10 cs. 99DM2).- Sus ángulos internos son los siguientes: vértice I: 90° 06' 10"; vértice B: 89° 47' 29"; vértice C: 127° 49' 33"; vértice D: 184° 48' 23"; vértice E: 185° 54' 09"; vértice F: 188° 33' 32"; vértice G: 183° 21' 21"; vértice H: 29° 39' 23"; vértice K: 90° 6' 10"; vértice J: 269° 53' 50".- Descripción conforme a plano de mensura.- Se individualiza en la Partida Inmobiliaria N° 03-20-00-511484/0002-0.- B) Una fracción de terreno campo sita en jurisdicción del Distrito Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, que según Plano de Mensura N° 171.133 suscripto por la Agrimensora Nacional María Ofelia Aldrian e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial División Topocartográfica bajo el N° 171.133, en fecha 30 de mayo de 2013, se identifica como LOTE N° 2 (DOS), es de forma irregular y se describe así: Su lado Norte es una línea quebrada que partiendo en dirección Nor-Este formando un ángulo de 150° 09' 00" hasta llegar al punto D mide cuatrocientos noventa y cinco metros con doce centímetros (495.12m); desde este punto Den dirección Nor-Este hasta llegar al Punto E formando un ángulo de 177° 101' 25" (línea D-E) mide dieciséis metros

ochenta centímetros (16.80m), desde este punto E en dirección Nor-este hasta llegar al Punto F formando un ángulo de 175° 25' 14" (línea E-F) mide catorce metros nueve centímetros (14.09m); desde este punto F en dirección Nor-Este hasta llegar al Punto G formando un ángulo de 172° 38' 05" (línea F-G) mide veinticinco metros noventa y ocho centímetros (25.98 m); su lado Este es una línea recta que partiendo desde este punto G en dirección Sur hasta llegar al punto H formando un ángulo de 44° 37' 25" (línea G-H) mide cuatrocientos noventa y un metros (491m); su lado Sur es una línea quebrada que partiendo desde este punto H en dirección Sur-Oeste hasta llegar al punto I formando un ángulo de 102° 00' 41" (línea H-1) mide veinticinco metros con cinco centímetros (25.05m); desde este punto I en dirección Sur-Oeste hasta llegar al Punto J formando un ángulo de 180° 27' 35" (línea 1-J) mide veinticinco metros con cuatro centímetros (25.04m); desde este punto J en dirección Sur-Oeste hasta llegar al punto K formando un ángulo de 181° 22' 20" (línea J-K) mide veinticinco metros (25m); desde este punto K en dirección Sur-Oeste hasta llegar al punto L formando un ángulo de 181° 11' 23" (línea K-L), mide veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros (25.45m); desde este punto L en dirección Sur-Oeste hasta llegar al punto M formando un ángulo de 182° 281' 34" (línea L-M) mide veinticuatro metros con cincuenta y ocho centímetros (24.58m); desde este punto M en dirección Sur-Oeste hasta llegar al Punto N formando un ángulo de 180° 131' 44" (línea M-N) mide veinticinco metros con un centímetros (25.01 m); desde este punto en dirección Sur-Oeste hasta llegar al Punto A formando un ángulo de 180° 52' 46" (línea N-A) mide treinta y dos metros con cincuenta y cinco centímetros (32.55m); y desde este punto A en dirección Oeste formando un ángulo 161° 36' 48" mide ciento seis metros con cuarenta centímetros (106.40m); Su lado Oeste es una línea recta que partiendo en dirección Norte formando un ángulo de 89° 461' 00" mide sesenta y seis metros con setenta y siete centímetros (66.77m); encerrando una superficie total de OCHO

HECTAREAS, TREINTA Y DOS AREAS, CUARENTA Y TRES CENTIAREAS Y VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS (08 HA. 32 AS. 43 CS. 24 DM2) y linda: al Norte, con camino público (S/PAV); al Este, con camino público (S/PAV); al Sur, con Ruta Provincial N° 40 S (pavimentada), y al Oeste con Lote Uno

(1) del mismo plano.- Se individualiza con la partida inmobiliaria N° 03-20-00-511483/0002-1.FIDUCIANTES ORIGINARIOS: SCAREL GASTON, MAURICIO EDUARDO ROMERO, LEANDRO DANIEL PIGHIN, y GCP NEGOCIOS S.A. FIDUCIANTE/S: Personas humanas o jurídicas que se comprometan a realizar aportes en dinero, de mano de obra, de materiales para el emprendimiento, y/o todos aquellos inversores que se incorporen con posterioridad mediante la suscripción de contratos de adhesión que se instrumentarán por instrumentos privados con firmas notarialmente certificadas; y/o sus cesionarios y/o sucesores a título universal o particular.- FIDUCIARIO: ALLIANCE COMPANIA FIDUCIARIA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71730335-7, con domicilio en Calle Ledesma N° 441 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

BENEFICIARIO: Son los fiduciarios que realicen la totalidad de sus aportes comprometidos. ADMINISTRACIÓN: Los bienes fideicomisados serán administrados por el Fiduciario. Reconquista (Santa Fe), 04 de Febrero de 2026. Corina Serrichio, Secretaria.

\$ 1500 555712 Feb. 19 Feb. 23

IRIS SISTEMAS EN SEGURIDAD S.A.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en autos caratulados "IRIS SISTEMAS EN SEGURIDAD S.A. s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA-30 ANOS-\$30.000.000 (300 A VNI \$ 100.000)- 31/12-URQUIZA N° 882- TR \$ 202.500 CUIJ 21-0554897-6, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: IRIS SISTEMAS EN SEGURIDAD S.A. FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCION: 30/07/2026. SOCIOS: PALEARI JORGE ALBERTO, argentino,

mayor de edad, casado, DNI N° 13.032.889, nacido el 10 de Junio de 1959, de apellido materno, comerciante, nro. de CUIT 20-130322889-0, con domicilio en calle Pasaje Humboldt 4126 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y JORGELINA NORA CABO, Argentina, mayor de edad, casada, DNI 13.966.181, nacida el 26 de Noviembre de 1957, nro CUIT 27-13966181-7 con domicilio en calle Pasaje Humboldt 4126 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 30 (treinta) años. OBJETO: Tiene por objeto la prestación de servicios de seguridad, vigilancia, custodia de mercadería en tránsito e investigaciones de carácter privado, sea por cuenta propia o asociada a otras empresas o a terceros independientes tanto en el territorio nacional como extranjero. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), representado por 300 acciones de 100.000 pesos, valor nominal cada una, siendo las acciones nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. ADMINISTRACION: será ejercida por un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 8 quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. Se Designa para integrar al directorio como Presidente a Paleari Jorge Alberto DNI 13.032.889 y como Vice presidente a Cabo Jorgelina Nora DNI 13.966.181. La SEDE SOCIAL se fija en calle Urquiza 882 de Rosario. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.

\$ 100 555774 Feb. 19 Feb. 23

JORGE A. BORTOLATO S.A**ESTATUTO**

Se hace saber, en cumplimiento del artículo diez de la Ley General de Sociedades, que la sociedad "Jorge A. Bortolato Sociedad Anónima", inscripta en el Registro Público Rosario que por renuncia del señor Pablo Alberto Bortolato, D.N.I. Nro.:18.419.305, el 25 de septiembre de dos mil dieciocho a la presidencia, ha asumido como Presidente de la sociedad

el señor Alejandro Roth D.N.I. Nro.:17.281.014 quien fuera designado vice-presidente por Asamblea número diecinueve del diecisiete de septiembre del dos mil diecisiete; y el director suplente Jorge Alberto Bortolato, D.N.I. Nro.: 6.026.480, asume el cargo de director titular, todos hasta finalizar el plazo de duración, conforme surge de su Estatuto y del Acta de Directorio de fecha veintiséis de septiembre, del año dos mil dieciocho. Rosario, nueve de febrero dos mil veintiséis.
\$ 1200 555916 Feb. 19 Feb. 23

JORGE A. BORTOLATO S.A

ESTATUTO

En cumplimiento de lo ordenado por el Registro Público (ex de Comercio) de Rosario, y en cumplimiento del artículo diez de la Ley General de Sociedades, se hace saber que conforme surge de su Estatuto y del Acta de Asamblea unánime número diecinueve de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil diecisiete la sociedad "Jorge A. Bortolato Sociedad Anónima", inscrita en el Registro Público Rosario había designado a los siguientes directores titulares, Presidente y Vicepresidente, síndico titular y síndico suplente, a saber: el señor Alejandro Roth, D.N.I. Nro.:17.281.014 director titular y Vice-Presidente; el señor Jorge Alberto Bortolato, D.N.I. Nro.: 6.026.480, director suplente; la señora Raquel Josefina Bortolato, D.N.I. Nro.: 4.134.081, director titular; el señor Pablo Alberto Bortolato D.N.I. Nro.: 18.419.305, director titular y Presidente; la señora Contadora Patricia Noemí Ferrer, D.N.I. Nro.: 14.684.731, síndica titular y la Dra. María José Cristiá, D.N.I. Nro.: 26.609.438, síndica suplente; todos por el plazo de máximo legal. Rosario, 11 de febrero dos mil veintiséis.
\$ 1200 555918 Feb. 19 Feb. 23

JORGE A. BORTOLATO SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTATUTO

En cumplimiento de lo ordenado por el Registro Público (ex de Comercio) de Rosario, y del artículo diez de la Ley General de Sociedades 19.550, y conforme surge de su Estatuto y del Acta de Asamblea unánime número veinticinco y del Acta de Directorio ambas de fecha dieciséis de junio del año dos mil veinte se hace saber que la sociedad "Jorge A. Bortolato Sociedad Anónima", inscrita en el Registro Público (de Rosario) había designado a los siguientes directores titulares, Presidente y Vice-presidente, síndico titular y síndico suplente, a saber: el señor Alejandro Roth, D.N.I. Nro.:17.281.014 director titular y Presidente; el señor Jorge Alberto Bortolato, D.N.I. Nro.:6.026.480, director titular; la señora Raquel Josefina Bortolato, D.N.I. Nro.:4.134.081, director titular y Vice-Presidente; la señora Contadora Patricia Noemí Ferrer, D.N.I. Nro.: 14.684.731, síndica titular y la Dra. María José Cristiá, D.N.I. Nro.: 26.609.438, síndica suplente; todos por el plazo de tres ejercicios, Rosario, febrero de dos mil veintiséis.
\$ 1200 555917 Feb. 19 Feb. 23

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
SANDRA CARINA LOPEZ

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dr. Alejandro Actis, se ha ordenado en los autos caratulados: "Ortiz Sebastián Alan c/ Otros (DNI N° 14037341) s/ Procedimientos Abreviados en General – CUIJ 21-04783190-0", que la MCP Sandra Carina López Matricula N° 967 proceda a vender en publica subasta el día 13 de MARZO 2026 a las 11 hs, o el día hábil siguiente si el fijado resultare inhábil y en el mismo lugar y hora establecida, la que se llevara a cabo en las Puertas del Juzgado Circuito N° 28, de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa fe, saliendo los BIENES MUEBLES (no registrables) a la venta SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR: 1) UN (1) HORNO PIZZERO DE ACERO INOXIDABLE CON CUATRO (4) HORNALLAS SIN MARCAS VISIBLES.- 2) UNA (1) CARLITERA DE METAL SIN MARCA VISIBLE.- 3) UNA (1) PLANCHA DE HIERRO SIN MARCAS VISIBLES.- 4) UNA (1) HELADERA EXIBIDORA MARCA ZEIN, VIDRIADA DE AMBOS LADOS.- 5) UNA (1) FREIDORA DE CHAPA ENLOZADA, SIN MARCAS VISIBLES, QUE SEGUN SE INDICA TIENE DOCE (12) LITROS DE CAPACIDAD.- 6) UNA (1) CAFETERA MARCA SAECO.- 7) UN (1) EXHIBIDOR DE TRES (3) PUERTAS DE COLOR BLANCO, en funcionamiento.- De la Constatación realizada en fecha 8 de agosto del año 2025 y atendido por el Señor...DNI N° 14037341, permitiéndonos la realización de la medida, constando que los siguientes bienes muebles 1) UN (1) HORNO PIZZERO DE ACERO INOXIDABLE CON CUATRO (4) HORNALLAS SIN MARCAS VISIBLES. 2) UNA (1) CARLITERA DE METAL SIN MARCA VISIBLE. 3) UNA (1) PLANCHA DE HIERRO SIN MARCAS VISIBLES. 4) UNA (1) HELADERA EXIBIDORA MARCA ZEIN, VIDRIADA DE AMBOS LADOS. 5) UNA (1) FREIDORA DE CHAPA ENLOZADA, SIN MARCAS VISIBLES, QUE SEGUN SE INDICA TIENE DOCE (12) LITROS DE CAPACIDAD. 6) UNA (1) CAFETERA MARCA SAECO, estos bienes detallados son usados, pero se encontraban a ese momento en buen estado de conservación.- Seguidamente el attendiente manifiesta que el EXHIBIDOR DE TRES (3) PUERTAS DE COLOR BLANCO, EN

FUNCIONAMIENTO, por razones de espacio se encuentra en un depósito ubicado en Avenida de la Bandera N° 1827 de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe (fdo. Rodolfo Enrique Zoso. Oficial de Justicia). Informan los Registros Prendarios N° 1 y N° 2, que no se puede dar información sobre los bienes detallados en el presente Oficio por no estar los mismos debidamente individualizados conforme el Art. 11 Inc. D de la Ley N° 12962. 5 de agosto del año 2025 (fdo. Hay-dee A. de Torrealdá. Interventora Reg. N° 2 y Beatriz de Garrote. Titular Reg. N°1). CONDICIONES: Hágase saber al comprador que en el acto de remate deberá abonar la Comisión del 10% de Martillero interviniente, en dinero efectivo de curso legal.-Publiquense edictos en el Boletín Oficial por el término y en el panel situado en la Planta Baja del Edificio de éstos Juzgados Laborales y el Juzgado de Circuito de la ciudad de Santo Tome.-En el edicto a publicarse deberá dejarse constancia de los informes previos, específicamente deudas y Acta de constatación, aclárese quien resulte adquirente deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos y que tendrá a su cargo el pago de las deudas fiscales a partir de la fecha de subasta.- Se deberá acreditar la publicación de los mismos con una antelación no menor a dos (2) días de la fecha señalada para el remate.-Luego de la Subasta, se correrá vista con las actuaciones a los organismos-Nacional y Provincial-por impuestos que pudieren corresponder como consecuencia de la venta.-Notifíquese por cédula a los entes públicos y acreedores, a quienes se hará saber que el monto de los impuestos y/o tasas que pudieran corresponder de la distribución de los fondos serán reservados, debiendo éstos comparecer en forma y efectuar los trámites correspondientes para la oportuna transferencia.- Autorízase la publicidad de 300 volantes, edictos en el Boletín Oficial y página web, con cargo de oportuna rendición de cuentas.- Autorícese la vista de los bienes por los interesados, dos (2) días antes de la Subasta desde las 10 a 12hs., en su lugar de depósito, calle Avenida Ejército Argentino 3009 de la ciudad de Santo Tome, y Avenida de las Banderas N° 1827, de la localidad de Sauce Viejo-Pcia de Santa Fe.- Oficiése y/o exhortése a los demás embargantes y/o inhibientes (art.503 CPCC).- Notifíquese por cédula al demandado en los domicilios real y legal.-Practique liquidación a los fines previstos por el Art. 495 CPCC.- Hágase saber que no se aceptará compra por comisiones innominadas.- Mayores informes por Secretaría y/ al martillero telf.. 342 5030892.- (do) DR. ALEJANDRO ACTIS.- SECRETARIO- SANTA FE, 20 de febrero de 2026.
S/C 556257 Feb. 23 Feb. 24

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "BENITEZ DANTE DE JESUS S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. CUIJ N° 21-02057913-4", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 23/12/2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de DANTE DE JESUS BENITEZ, DNI 36.094.877, argentino, empleado de la Prefectura Naval argentina, con domicilio real en calle Belgrano 1292 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Avda Freyre 2265 de la ciudad de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 17/03/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra, Romina Freyre Secretaria".

S/C 556249 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MAIDANA, JORGE GABRIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ: 21-02056676-8", en fecha 05/02/2026 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612 - 1er Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 20/03/2026, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 13 de febrero de 2026.

\$ 1 556025 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BARRIA, PATRICIO FRANCISCO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02058346-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de febrero de 2026. VISTOS:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de PATRICIO FRANCISCO BARRIA, DNI 40.358.851, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Pasaje María de Sanabria 8256, Santa Fe y legal en calle San Gerónimo 1695 PA de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 6 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de junio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 13 de febrero de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
\$ 1 556040 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BOROVACHI, CLAUDIO ALEJANDRO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02055141-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de febrero de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CLAUDIO ALEJANDRO BOROVACHI, DNI 26.563.871, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Damianovich 6239 Barrio Nuevo Horizonte de Santa Fe y legal en calle Primera Junta 2507 Piso 12 Oficina 7 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 6 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de junio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 13 de febrero de 2026.

\$ 1 556041 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: RAMIREZ, MARIA ROSA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02055256-2, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de María Rosa Ramírez, DNI 10.065.079, argentina, jubilada, mayor de edad, domiciliada realmente en manzana 13, vivienda 2 sin Barrio El Pozo constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Hipólito Yrigoyen N° 2953, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 6.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).-

\$ 1 556042 Feb. 23 Feb. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "MARCHESI, LIDIA ESTER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02054823-9), en fecha 11/02/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de LIDIA ESTER MARCHESI, DNI 26.763.973, CUIL N° 27-26763973-1, apellido materno López, domiciliada en calle Güemes N° 2621 de la ciudad de Coronda, y domicilio procesal constituido en calle Regimiento 12 de Infantería N° 970 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 13 de abril de 2026. Secretaria, 11 de febrero de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.

\$ 1 556043 Feb. 23 Feb. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "ROLDAN, ALEXIS MIGUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058323-9) en fecha 12/02/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de ALEXIS MIGUEL ROLDAN, DNI 38.819.156, CUIL 20-38819156-3, domiciliado en calle Hilario Sabroso 1376 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio procesal constituido en San Jerónimo N° 1695, P.A., de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de abril de 2026. Secretaria, 12 de febrero de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.

\$ 1 556044 Feb. 23 Feb. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaria a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "FLORES, TERESA DEL CARMEN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02057748-4), en fecha 12/02/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de TERESA DEL CARMEN FLORES, DNI 16.605.613, CUIL 27-16605613-1, apellido materno CACERES, domiciliada en calle Moreno N° 1457 de la ciudad de Coronda, y con domicilio procesal constituido en calle Mariano Comas N° 2940, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de abril de 2026. Prosecretaria, 12 de febrero de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.

\$ 1 556045 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FRETES, ROSANA NOEMI GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02055322-4, se ha dispuesto: Santa Fe, 11/02/2026: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 08/10/2025 establecer: el día 08/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación, el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, el día 22/05/2026 el Informe Individual y el día 06/07/2026 para el Informe General. Se informa asimismo, que ha sido designado síndico en autos la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido en Juan

José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanael@gmail.com.- Firmado: GABRIEL ABAD - JUEZ; DRA. VERO-NICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 1 556046 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "CAPARA, ADRIANA MONICA S/ QUIEBRA", CUIJ N° 21-02053593-5, se ha dispuesto: Fijar como nuevas fechas: a) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiase. b) hasta el 22/04/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; c) hasta el 07/05/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; d) hasta el 04/06/2026 para la presentación de los informes individuales; y e) hasta el día 29/07/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Insértese y hágase saber.- Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMONICA SECRETARIA - RODRIGO URETA CORTES JUEZ - Santa Fe, 12 de febrero de 2026.

\$ 1 556047 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez, Dr. Esteban Gabriel Masino (Juez), a cargo del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ZEBALLOS, ROBERTO ANDRES c/NARBONE, JULIO ANTONIO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-12161446-1, se ha ordenado la publicación de los edictos citatorios, que reza: Santa Fe, 09 de Febrero de 2026; Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde al demandado Julio Antonio Narbone. Notifíquese por edictos, los que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial (sección Edictos Digitales), por el término y bajo apercibimientos de ley (arts. 77 y 78 del CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. German Allende (secretario); Dr. Esteban Masino (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del poder judicial. Santa Fe, 10 de Febrero de 2026. Germán F. Allende, secretario.

\$ 100 556113 Feb. 23 Feb. 25

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución de fecha 22 de Septiembre de 2025 por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en autos caratulados: "CHOQUE MAMANI, OCTAVIO S/CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ N° 21-02050351-0), se ha procedido a establecer la categoría de los créditos verificados. La Resolución en la parte pertinente dice: Santa Fe, 22 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Establecer la categoría de los créditos verificados de acuerdo a lo consignado en los considerandos de la presente. 2) Extender el período de exclusividad por diez días. 3) Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. FDO. Dra. ANA ROSA ALVAREZ - Jueza; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO - Secretaria.- Rocio M. Bussutti, Prosecretaria Subrogante.

\$ 1 556059 Feb. 23 Feb. 24

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución de fecha 26 de Diciembre de 2025 por la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Primera Nominación de Santa Fe del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en autos caratulados: SCHNEIDER, CINTIA SOLEDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, (Expte. CUIJ N° 21-02057689-5), se ha procedido al Sorteo del Síndico que interviendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN DANIEL FRANCISCO PIUMETTI con domicilio en calle San Martín 2347 Piso 1 Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 12 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 2347 Piso 1 Oficina 13 (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 17 a 20 hs.- Se fija el día 27 de Marzo de 2026 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de créditos y el 08 de Mayo de 2026 para que se presente el Informe General. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. FDO. Dra. ANA ROSA ALVAREZ - Jueza; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO - Secretaria.- Rocio M. Bussutti, Prosecretaria Subrogante.

\$ 1 556060 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 5 de esta ciudad de Santa Fe, el secretario que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: SERRA, JUAN JOSE Y OTROS C/ BELBEY BENAROSH, WALTER EMANUEL S/DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ 21-12161569-7, Juzg. Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, CON DECLARACIONES JURADAS PARA LITIGAR SIN GASTOS CERTIFICADAS POR ANTE LA OFICINA DE CERTIFICACIONES DEL PODER JUDICIAL DE SANTA FE EN EL LIBRO 185 - Folio 330, se cita al SR. Pablo Ismael Budiño en los términos de lo normado por el art. 305 del CPCC, para que comparezca a tomar intervención que por derecho corresponda dentro del término de ley. El decreto que ordena la medida dice: SANTA FE, 30 de Diciembre de 2025. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado, constancias de autos, cítese al Sr. Pablo Ismael Budiño, mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Marcela Laszuk (Secretaria), Dr. Gabriel A. Scaglia (Juez).

\$ 100 556069 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ, DANIELA DEBORA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02057081-1 (se ha declarado la quiebra de DANIELA DEBORA MARTINEZ, DNI Nro. 29.387.718, C.U.I.L. Nro. 27-29387718-7, domiciliada realmente en calle Azopardo 9150 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle San Jerónimo 1695, de esta ciudad de Santa Fe. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Saavedra 3457 de

la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo: Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. Rocío M. Bussutti, Prosecretaria Subrogante.
\$ 1 556070 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "LÓPEZ LAUTARO URIEL s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02054745-3, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 22 de Septiembre de 2025 la quiebra de López Lautaro Uriel, D.N.I. N° 43.381.692, con domicilio real en calle José Gallán 10148 de la localidad de Santo Tomé y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Pcia. de Santa Fe. Fijar el día 28 de Noviembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 16 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 11 de Mayo de 2026, para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs.. Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Santa Fe, 14 Noviembre de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
\$ 1 556074 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SALTEÑO MARLEN MAGALI s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02056722-5, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 1 de Diciembre de 2025 la quiebra de Salteño Marlen Magali, D.N.I. N° 38.449.920, con domicilio real en calle Amenábar N° 4575 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de esta ciudad. Fijar el día 12 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 31 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 18 de Mayo de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 1 de Julio de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Olivia Cristina Bressan, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico sobrerocris@gmail.com, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Gabriel Abad Juez; Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 22 de Diciembre de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 1 556077 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12va. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GIAMPIETRI ACOSTA FIAMA ANTONELA s/Quiebra" CUIJ N° 21-02056851-5, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 15 de Diciembre de 2025 la quiebra de Fiama Antonela Giampietri Acosta, D.N.I. N° 39.815.443, con domicilio real en Juan de Garay 2839 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Amenábar 3066 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 04 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, fijar el día 16 de Abril de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 28 de Mayo de 2026 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4273146 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez); Dra. Silvina Inés Díaz (Secretaria). Santa Fe, 10 de Febrero de 2026.
\$ 1 556078 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado Civil Comercial y Laboral 1ª Nominación, sección única de San Justo, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante LAZZARONI, RAUL ANGEL, DNI 10.828.363, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados LAZZARONI, RAUL ANGEL s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-26193289. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Leandro Carlos BUZZANI, Secretario; Laura María ALESSIO, Jueza. San Justo, 19 de Febrero de 2026. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación - Sec. Única - con asiento en la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante doña PLOME, CLAUDIA SUSANA DE LUJAN, D.N.I. 18.418.674, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos PLOME, CLAUDIA SUSANA DE LUJAN s/SUCESORIO; CUIJ 21-26193320-6. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales (art. 592 y 67 mod. Ley 11287 CPCC). San Justo, 19 de Febrero de 2026. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral segunda nominación de la ciudad de San Justo, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante BARONI LIDIA ALCIRA DNI N° 3.075.870, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: SARONI LIDIA ALCIRA s/Sucesiones-Insc.Tardias-Sumarias-Volunt; CUIJ N° 21-29035284-0). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (art. 592 y 67 ley 11287 CPCC). San Justo, 13 de Febrero de 2026. Susana C. Carletti, secretaria.
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, 1ª Circunscripción Judicial de Santa Fe, (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos caratulados LOPEZ, JUAN MANUEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02056404-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LOPEZ, JUAN MANUEL, DNI 5.408.139, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann (Juez).
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 13ra. Nominación), en autos caratulados "DE ZAN, JULIO JOSE S/ SUCESORIO" – (CUIJ N° 21-02058263-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JULIO JOSE DE ZAN, DNI N° 20.010.069, fallecido el 04/09/2025 en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, cuyo último domicilio fue en calle Obispo Gelabert Nro. 2639 de esta ciudad, a fin de hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. GUILLERMO VALES (Juez).- SANTA FE, de Febrero 2026.-
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos: "CUIJ N.º 21-24212237-9 - BERTOLIN ANGEL CELESTINO Y OTROS S/ SUCESORIO". Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BERTOLIN ANGEL CELESTINO, DNI: 6.115.204, con último domicilio en Luis Maggi N.º 1023 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), fallecido en fecha 24/05/2020, y de la causante ELVA PEREZ, DNI: 4.101.286, con último domicilio en Luis Maggi N.º 1023 de la ciudad de Rafaela (Sta Fe), para que comparezcan a acreditar su carácter y hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos).- Juliana Foti (Secretaria) Mauro García (Juez).
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "CÓCERES, ALBERTO OSVALDO S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02058725-0 – Año 2026), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO OSVALDO CÓCERES, DNI. M6.260.436, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Dr. GUILLERMO VALES – Juez.-
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación) en autos caratulados: "SANCHEZ, LUCIA Y OTROS S/ SUCESORIO" (21-02051669-8); se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SANCHEZ, Lucía, DNI 4288049 y de MERLO, Armando Claudio, DNI 6256474; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza).
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "MILANESIO, Juana Victoria s/Sucesorio" CUIJ.: 21-02058431-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juana Victoria MILANESIO, D.N.I.: 4.280.146, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los términos y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. José Ignacio Lizasoain - Juez (A/C) SANTA FE, de Febrero de 2026.
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la décima tercera Nominación); en autos caratulados "ESTARELLAS, NORMA GRACIELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02058747-1- Año 2026), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de doña ESTARELLAS NORMA GRACIELA, DNI F6.368.338, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en BOLETIN OFICIAL DE LOS TRIBUNALES. Santa Fe, Febrero 2026. FIRMADO: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez
\$ 45 Feb. 23

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN); EN AUTOS CARATULADOS "PABLO, LILIANA NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02052415-1; SE CITA, SE CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREE- DORES, LEGATARIOS DE LILIANA NORMA PABLO DNI 5.802.625 PARA QUE COM- PAREZCAN A HACER VALER SUS ERECHOS DENTRO DEL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BO- LETIN OFICIAL. SANTA FE, DE SEPTIEMBRE DE 2025. -
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en los autos caratulados: "DI CONZA, VICENTE S/ SUCESORIO" (21-02057435-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DI CONZA, VICENTE DNI 93.390.058 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Fdo.: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN Jueza"
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décimo Tercera Nominación), en autos caratulados "TANCZUK, JUAN MANUEL S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02058515-0)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TANCZUK, JUAN MANUEL S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02058515-0)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN MANUEL TANCZUK argentino, mayor de edad, DNI 12.422.296, con domicilio en calle Alfaro de Vera N° 8.298 de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 05 de diciembre de 2025 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Fdo. DR. GUILLERMO VALES (JUEZ) Santa Fe, febrero de 2026.
\$ 45 Feb. 23

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "MENSI VELIA JUANA MERCEDES S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-26269543-0) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante MENSI VELIA Juana Mercedes, DNI N° 2.408.255; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SAN JORGE, 20 de febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 23

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito Judicial N° X Civil, Comercial y Laboral 1ª Nominación de Ceres, en los autos caratulados: ASCONAPE RUBEN OSCAR s/SUCESORIO; (21-27915963-4), se cita, llama y emplaza a los sucesores de RUBEN OSCAR ASCONAPE, DNI N° 18.040.353, para que comparezcan a estar a derecho. CERES, 15 de diciembre de 2025: Téngase presente lo expuesto por la Sra. Defensora General en la forma y términos expresados; publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiése a la Caja Ley 5110 y al Registro de Actos de última Voluntad del Colegio de Escribanos, autorizándose conforme lo dispuesto por el art. 25 del C.P.C.C., al profesional interviniente. Notifíquese. Fdo. Viviana Gorosito Palacios (Secretaria); Jorge A. Da Silva Catela, (Juez). Ceres.
\$ 45 Feb. 23

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación Sec. Única de Rafaela, por estar así ordenado en los autos caratulados: "Expte. 21-24212151-9 MENDOZA JUANA FRANCISCA S/ SUCESORIO, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MENDOZA JUANA FRANCISCA, DNI Nro. 0.971.090, fallecida en Rafaela (Sta. Fe), el día 28/12/2025, siendo su último domicilio el de calle Intendente Giménez Nro. 882 de Rafaela (Sta. Fe), para que acrediten en su carácter dentro del término de 30 días, en los autos de referencia, lo que se publica a los efectos en el Boletín Oficial. Rafaela (Sta. Fe), 20 de Febrero de 2026. Fdo.: Denis Sierra (Abogada – Prosecretaria) Mauro García (Juez a/c)
\$ 45 Feb. 23

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de RAMON AMALIO GODOY(DNI 6.351.105), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "GODOY RAMON AMALIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25034710-0 Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 20 de Febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de JORGE DANIEL VICENTIN(DNI 18.111.163), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "VICENTIN JORGE DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25034792-5. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 20 de Febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de JORGE DANIEL VICENTIN(DNI 18.111.163), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "VICENTIN JORGE DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25034792-5. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 20 de Febrero de 2026.-
\$ 45 Feb. 23

EDICTOS ANTERIORES

OTRAS PROVINCIAS

BUENOS AIRES C.A.B.A.

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 20, Secretaría Nro. 40 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4 de la Ciudad de Buenos Aires, en el marco del expediente "M D TRANSPORTE Y LOGISTICA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 19796/2025), comunica por cinco días que el día 01/12/2025 se decretó la apertura del concurso preventivo de MD Transporte y Logística S.A. (CUIT 30-71173121-7), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7, CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540, Piso 19. Oficinas "E" y "F", CABA, Tel. 48131228 y como sindicatura verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día 20/3/2026 a la dirección de correo mdlconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en fs. 913/4 de la causa que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/6/2026 y 3/9/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/3/2027 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/03/2027. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025. Diego M. Parducci, Secretario.
\$ 243 556088 Feb. 20 Feb. 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4°, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos: "INTEGRAL PACK EXPRESS S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 19795/2025), comunica por cinco días que el día 01/12/2025, se dispuso la apertura del concurso preventivo de Integral Pack Express S.A. (CUIT: 10-70804672-4), con domicilio en la calle Reconquista 1016 piso 7. CABA, que se designó como sindicatura general al Estudio Botana-Blaskoviz con domicilio constituido en la calle Tucumán 540. Piso 19, Oficinas "E" y "F", CABA. Tel. 48131228 y como sindicatura verificante al Estudio Coscia, Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 PB, CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos de manera íntegramente digital hasta el día 20/3/2026 a la dirección de correo integralpackconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en fs. 700/1 de la causa, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Web del PJN (<http://sew.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 24/6/2026 y 3/9/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 07/08/2026. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/3/2027 a las 10 hs en la sala de audiencias del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 23/3/2027. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025. Diego M. Parducci, Secretario.
\$ 280.80 556088 Feb. 20 Feb. 26

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Dr Julio F. Migno Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GIANASTACIO LUCAS MATIAS S/ QUIEBRAS" – CUIJ N° 21-26171863-1., por resolución de fecha 04 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor GIANASTACIO LUCAS MATIAS, DNI N° 37.407.841; CUIL N° 20-37407841-1 argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Curupí N°1180- Barrio La Flecha- y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño 2354, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la presente resolución de Quiebra en el Registro de Procesos Universales. Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad y del Automotor, como así también al Registro de Créditos Prendarios y Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, Administración Provincial de Impuestos (Art 29 del Código Fiscal), Agencia de Recaudación y Control Aduanero y al Banco Central de la República Argentina a fin que haga saber a los demás Bancos e Instituciones financieras, la inhibición de los bienes que se ordena. Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts.12 inc d) y 53 inc f) de la Ley n° 8525/79.- 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez

días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ) 5) Ordenar interceptar toda la correspondencia epistolar del fallido (Art. 114 LCQ) y entregarla al Síndico. Para su cumplimiento oficiase al Correo Argentino y empresas privadas de servicio postal y comunicaciones; Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del Informe General, el cual deberá cumplimentarse el 24/06/2026. 6) Sin perjuicio de ello, el suscripto se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). 7) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional, que se desempeñará como Síndico señalase el día 11/02/2026 a las 11:00 horas, previa comunicación al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas; 8) La Sindicatura deberá proceder conforme a los Arts. 177 y ss., de la Ley n° 24522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A dicho fin el Síndico conjuntamente con la Oficial de Justicia o el funcionario o funcionaria que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la confección de un detallado inventario de los bienes muebles e inmuebles en el término de 30 días el cual comprenderá rubros generales (88 inc 10) del desahogado previsto en los arts. 106, 107 y ss y arts de la LCQ, designándose Depositario Judicial al fallido de los bienes imprescindibles para su subsistencia y la de su familia (Art. 177 in fine LCQ). Con tal cometido, librese Mandamiento a la Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. 9) Fijar hasta el 20/03/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días 25/03/2026 (o el día hábil inmediato posterior) y 14/04/2026 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200) 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 11/05/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39LCQ), el día 24/06/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes del fallido, (art 88 inc 9 LCQ), a cuyo efecto se señalará oportunamente fecha de audiencia para que tenga el lugar el sorteo de un Martillero Público de la lista de oficio. 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado. Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por el fallido, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. 15) Atento lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley N° 24522 y con los alcances previstos por el artículo 21 de la misma ley, modificado por el artículo 4 de la ley 26.086, requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de Santa Fe y al Juzgado de Circuito N° 26 de San Javier para que informen sobre la iniciación y radicación de causas que existan contra el fallido; a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho, exhortése a los distintos juzgados donde se tramiten causas de contenido patrimonial contra el fallido, requiriéndole la remisión de los respectivos expedientes para su radicación ante este juzgado. Ordenar, que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Oficiar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, para que cesen de inmediato los descuentos en la remuneración mensual como policía, del Señor GIANASTACIO LUCAS MATIAS, ya sea embargos o créditos anteriores a la declaración de quiebra, con excepción de aquellos descuentos de ley, (previsionales, cuotas sindicales, alimentarias, impositivos o de seguridad social) y simultáneamente efectúe una retención del 20% del haber del fallido, suma que deberá depositarse en una Cuenta Judicial que a tales fines se abrirá en el Banco de Santa Fe S.A. Sucursal San Javier, para estos autos y a la orden de este Juzgado; la que comenzará a correr a partir del primer depósito que se efectúe y hasta que el Juzgado disponga el cese de la misma. Asimismo, librese oficio al banco, con las mismas previsiones en lo que refiere al descuento automático por créditos anteriores. Comisionase al Síndico a los fines del diligenciamiento de los Oficios referidos. Insértese el original. Hágase saber.--Fdo: Dr Julio F. Migno (Juez); Dr Diego Escudero (Secretario). La Sindica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño n° 1618 de la ciudad de San Javier (Santa Fe) con horario de atención al público los días Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y hall de este Juzgado.

S/C 556102 Feb. 20 Feb. 26

Por disposición de la Dr Julio F. Migno Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "COLMAN MARTIN RAFAEL s/ Quiebra". CUIJ 21-26170775-3", por resolución de fecha 06 de noviembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1°) Fijar los honorarios totales en la suma de \$3.461.940,51 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: (22,12 JUS) equivalente a \$ 2.423.358,36 (70%), para la sindicatura de autos C.P.N. TONIUTTI MABEL CECILIA; y (9,48 JUS) equivalente a \$1.038.582,15 (30%) para la Dra. GIORDANI BEATRIZ ISABEL -apoderada del fallido-. 2°) Proceda Sindicatura oportunamente a reformular el proyecto de distribución de los fondos, una vez deducidos los gastos del presente proceso. 3°) Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 4°) Hágase saber, insértese el original. Notifíquese.- Fdo.: Dr Julio F. Migno (Juez); Dr Diego Escudero (Secretario). Otra resolución: "SAN JA-

VIER, 12 de Diciembre de 2025 Agréguese la documental acompañada. Téngase presente. Por recibido el Proyecto de Distribución Final Complementario acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Como lo pide, publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese".-Fdo: Dr Julio F. Migno (Juez); Dr Diego Escudero (Secretario).

S/C 555786 Feb. 20 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "CUFFIA JÉSICA MARIELA s/Quiebra" CUIJ N° 21-02057620-8, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 23 de Diciembre de 2025 la quiebra de Cuffia Jérica Mariela, D.N.I. N° 32.004.214./con domicilio real en calle Lavalle 7894 y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar hasta el día 12 de Febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 27 de Marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 8 de Mayo de 2026 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Santa Fe, 11 de Febrero de 2026. Rocio M. Bissutti, Prosecretaria.

\$ 1 556079 Feb. 20 Feb. 26

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "VARGAS, MARÍA LAURA S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02040865-8), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría de la autorizante Dra. Sandra S. Romero, se hace saber la puesta de manifiesto y publicación por dos (2) en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, del Proyecto de Distribución readecuado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la Síndica actuante en la suma de \$ 2.611.446,38 y los de la apoderada de la fallida en la suma de \$ 1.119.191,31. A continuación se transcribe el decreto que así lo dispone: "SANTA FE, 12 de Febrero de 2026.- Por presentado proyecto de distribución readecuado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese...". Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza. Dra. SANDRA S. ROMERO, Secretaria. Publicación por (2) dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Sin cargo Ley N° 24.522 (L.C.Q.). Santa Fe, 13 de Febrero de 2025. Rocio M. Bissutti, Prosecretaria Subrogante.

\$ 1 556062 Feb. 20 Feb. 23

Por disposición del Dr. Rubén A. Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Romagnoli, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ RODRIGUEZ GABRIELA Y AGUIRE DIEGO ALFREDO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10778591-1) se notifica por edicto al Sr. ALFREDO AGUIRRE, DNI N° 24.224.419, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaría/o del Juzg. Unipersonal de Familia N° 3, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ RODRIGUEZ GABRIELA Y AGUIRE DIEGO ALFREDO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10778591-1), se ha ordenado lo siguiente " SANTA FE, 18 de Septiembre de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por promovida formal notificación de adopción de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad, dispuesta por Disposición N° 000134 de fecha 23-07-2025, respecto de LUCAS MATIAS AGUIRRE, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a GABRIELA INES RODRIGUEZ y a DIEGO ALFREDO AGUIRRE para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Autorízase la notificación por edictos al señor Aguirre en la medida en que persista el desconocimiento de su domicilio. Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto V de la demanda. Atento la conexidad invocada en la foja O y en la demanda, y dada la identidad objetiva y subjetiva, procédase a la acumulación material de las presentes actuaciones al expediente de éste Juzgado caratulado SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ RODRIGUEZ GABRIELA Y AGUIRE DIEGO ALFREDO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10778591-1). Notifíquese." Fdo: Rubén A. Cottet (Juez); Ma. Marcela Romagnoli (Secretaria).

\$ 1 556085 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición de la Dra. Marisa Malvestiti, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Esther Mazzarello, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF C/ LOPEZ GISEL SABRINA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CUIJ: 21-10781868-2); se cita, llama y emplaza al Sr. CACERES JORGE DANIEL, DNI: 39.947.429, con domicilio real desconocido; notificándolos a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: "SDNAYF C/LOPEZ GISEL SABRINA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL CUIJ: 21-10781868-2, se ha ordenado lo siguiente" SANTA FE, 17 de Octubre de 2025. VISTOS: Los presentes autos en trámite por ante la Secretaría de Vulnerabilidad Nro. 1 de este Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, de los que resulta: La Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, a través de la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, promueve demanda de notificación de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por disposición administrativa N° 000105 de fecha 05 de junio de 2025 la que tiene por sujetos de protección a Lauriano Daniel Cáceres López, DNI 56.020.038, Mateo Alexander Cáceres López, DNI 56.964.169, Máximo Raúl López, DNI 54.027.759 y Angeles Romina López, DNI 49.576.236, respecto del ejercicio de la responsabilidad parental de Gisel Sabrina López y Jorge Daniel Cáceres; y acompañan copia de todos los informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. Los progenitores fueron notificados de la medida adop-

tada, mediante notificación ad hoc. Se dispuso correr vista de las actuaciones a la Defensoría General, habiéndose expedido la funcionaria interviniente. Y CONSIDERANDO: El Equipo Interdisciplinario elevó el Informe Técnico solicitando la adopción de la medida excepcional habiendo relatado los antecedentes del caso, sus consideraciones profesionales y el plan de acción a 17 de octubre de 2025 seguir. Asimismo, obra el dictamen del área legal a favor de la medida excepcional solicitada, de conformidad a la reglamentación del Artículo 59 de la Ley 12.967. La referida medida se sustenta en el interés superior de los niños, el cual exige la separación y/o no permanencia en el núcleo familiar conviviente, teniendo por finalidad la conservación y recuperación del ejercicio y goce de los derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias. Que de los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el artículo. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, atendiendo al superior interés de los niños involucrados en autos, preservado por la Ley Nacional N° 26.061, Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria N° 13.237, y su decreto reglamentario N° 619/10; por lo que corresponde RATIFICAR la medida adoptada. Por tanto, a tenor de las consideraciones de hecho y derecho que anteceden, RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000105 de fecha 05 de junio de 2025, la que tiene por sujeto de protección a los niños Lauriano Daniel Cáceres López, DNI 56.020.038, Mateo Alexander Cáceres López, DNI 56.964.169, Máximo Raúl López, DNI 54.027.759 y Angeles Romina López, DNI 49.576.236, ratificándose la misma. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la Ley 12.967, su modificatoria Ley 13.237, decreto N° 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. Notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967, encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Protocolícese, insértese y hágase saber. Fdo.: María E. Mazzarello, Secretaria - Marisa Malvestiti, Jueza.

\$ 1 556084 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición de la Dra. Marisa Malvestiti, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Esther Mazzarello, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF CI LOPEZ GISEL SABRINA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CUIJ: 21-10781868-2); se cita, llama y emplaza a la Sra. LOPEZ GISEL SABRINA, DNI: 32.179.013, con domicilio real desconocido; notificándolos a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: "SDNAYF C/LOPEZ GISEL SABRINA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL, CUIJ: 21-10781868-2, se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 17 de Octubre de 2025. VISTOS: Los presentes autos en trámite por ante la Secretaría de Vulnerabilidad Nro. 1 de este Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, de los que resulta: La Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, a través de la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, promueve demanda de notificación de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por disposición administrativa N° 000105 de fecha 05 de junio de 2025 la que tiene por sujetos de protección a Lauriano Daniel Cáceres López DNI 56.020.038, Mateo Alexander Cáceres López, DNI 56.964.169, Máximo Raúl López, DNI 54.027.759 y Angeles Romina López, DNI 49.576.236, respecto del ejercicio de la responsabilidad parental de Gisel Sabrina López y Jorge Daniel Cáceres; y acompañan copia de todos los informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. Los progenitores fueron notificados de la medida adoptada, mediante notificación ad hoc. Se dispuso correr vista de las actuaciones a la Defensoría General, habiéndose expedido la funcionaria interviniente. Y CONSIDERANDO: El Equipo Interdisciplinario elevó el Informe Técnico solicitando la adopción de la medida excepcional habiendo relatado los antecedentes del caso, sus consideraciones profesionales y el plan de acción a 17 de octubre de 2025 seguir. Asimismo, obra el dictamen del área legal a favor de la medida excepcional solicitada, de conformidad a la reglamentación del Artículo 59 de la Ley 12.967. La referida medida se sustenta en el interés superior de los niños, el cual exige la separación y/o no permanencia en el núcleo familiar conviviente, teniendo por finalidad la conservación y recuperación del ejercicio y goce de los derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias. Que de los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el artículo. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, atendiendo al superior interés de los niños involucrados en autos, preservado por la Ley Nacional N° 26.061, Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria N° 13.237, y su decreto reglamentario N° 619/10; por lo que corresponde RATIFICAR la medida adoptada. Por tanto, a tenor de las consideraciones de hecho y derecho que anteceden, RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N°000105 de fecha 05 de junio de 2025 la que tiene por sujeto de protección a los niños Lauriano Daniel Cáceres López, DNI 56.020.038, Mateo Alexander Cáceres López, DNI 56.964.169, Máximo Raúl López, DNI 54.027.759 y Angeles Romina López, DNI 49.576.236, ratificándose la misma. 2) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la satisfacción de los requisitos establecidos en la Ley 12.967, su modificatoria Ley 13.237, decreto N° 619/2010 y normativa del Código Civil y Comercial, en especial, el cumplimiento de los plazos legales. Notifíquese a la Defensoría General actuante. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Protocolícese, insértese y hágase saber. Fdo.: María E. Mazzarello, Secretaria; Marisa Malvestiti, Jueza.

\$ 1 556083 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Dr. Rubén Ángel Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Carolina Fertonani, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ DUARTE MARICEL Y OSUNA, ARIEL S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967. (21-10785311-9); se cita, llama y emplaza a la Sra. DUARTE MARICEL RAMONA, DNI: 27.967.524, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 19 de Diciembre de 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ DUARTE MARICEL Y OSUNA, ARIEL S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" - CUIJ 21-10785311-9, que se tramitan por ante este Juzgado Unipersonal de Familia nro 1 de Santa Fe, Secretaría de Vulnerabilidad, de los que; CONSIDERANDO: Que la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe, interpone a fs.17vto/19 FORMAL NOTIFICACIÓN DE ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD,

en relación a la Medida de Protección Excepcional de Derechos declarada mediante Disposición N° 000175, de fecha 18 de Setiembre de 2025, respecto del joven MATIAS NICOLAS OSUNA, DNI nro. 50.335.599, fecha de nacimiento 12/08/2010 y ULISES EMANUEL DUARTE, DNI nro. 57.457.309, fecha de 19 de diciembre de 2025 nacimiento 08/03/2020; acompañando copia de la Resolución Administrativa por la que se adopta la medida, su notificación, como asimismo, copia de informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. Que mediante dictamen del Sr. Defensor General Civil nro 4, Dr. Ricardo RUIZ DIAZ, manifiesta que no tiene observación alguna que formular a la formal demanda de Adopción de Medida de Protección Excepcional y solicitud de control de legalidad en relación a la disposición N° 000175 de fecha 18/09/2025. Que de los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, atendiendo al superior interés de los niños MATIAS NICOLAS OSUNA y ULISES EMANUEL DUARTE, preservado por la Ley Nacional N° 26061; la Ley Provincial N° 12967, su modificatoria N° 13237, y su decreto reglamentario N° 619/10; por lo que corresponde ratificar la medida adoptada. Ahora bien, en lo que respecta al plazo de 90 días que la autoridad administrativa estableció para la medida adoptada, cabe advertir que de conformidad al tercer párrafo del art. 51 de la Ley 12967, la medida excepcional se inicia desde la fecha en que quede firme administrativamente la resolución que así la adopte por lo que en el caso, habiéndose notificado dicha resolución a la progenitora de los niños mediante cédula en fecha 06/11/2025 y al progenitor de Ariel Alberto OSUNA a través de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL en fechas 20, 25 y 26 de Noviembre del corriente año, quedando firme en fecha 12/12/2025, el plazo señalado vence en Junio de 2026. Por ello, y el derecho aplicado ya citado, RESUELVO: 1º) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional, adoptada mediante Disposición N° 000175 de fecha 18 de Setiembre de 2025, respecto del joven MATIAS NICOLAS OSUNA, DNI nro. 50.335.599, fecha de nacimiento 12/08/2010 y ULISES EMANUEL DUARTE, DNI nro. 57.457.309, fecha de nacimiento 08/03/2020. - 2º) Requerir a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la resolución definitiva de la situación de los niños antes del vencimiento del plazo establecido por la ley 12.967. - 3º) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese, notifíquese al Sr. Defensor General Civil nro 4, Dr. RUIZ DIAZ y oportunamente, archívese.-Silvana Carolina Fertonani (Secretaria) Rubén Angel Cottet (Juez)". Santa Fe, 11 de Febrero de 2026.

\$ 1 556082 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Dr. RUBEN ANGEL COTTET, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2, Secretaría de la Dra. MARCELA ROMAGNOLI, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ GAUMAN, MAIUA VICTORIA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10763430-1), se notifica por edicto a la -Sra. MARIA VICTORIA GUAMAN, DNI N° 34.299.505, con domicilio actual desconocido- de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzg. Unipersonal de Familia N° 2, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: "SECRETARIA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/GAUMAN, MARIA VICTORIA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10763430-1), se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, Febrero de 2025 Y VISTOS: Estos caratulados: "SECRETARIA DE LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/GAUMAN, MARIA VICTORIA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10763430-1), tramitados por ante este Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Santa Fe; y, CONSIDERANDO: 1) Que la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, interpone a fs. 69/70 FORMAL Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Control de Legalidad, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial 12967 y demás normativas aplicables, en relación a la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos que se declaró conforme Disposición N° 000182 de fecha 27 de septiembre de 2024, y que tiene por objeto la separación definitiva de la convivencia de la niña SARA GUAMAN (DNI N° 70.047.624) nacida en fecha 17 de octubre de 2023 respecto de su progenitora María Victoria Guaman, DNI N° 34.299.505, sugiriendo asimismo se adopte la figura de tutela en favor de su abuela materna ANDREA CLAUDIA VIGNOLO, DNI N° 16.523.153, con domicilio en calle Saavedra 1047 de la ciudad de Santa Fe. Adjunta copia de la disposición mencionada, de la notificación de la misma y relata los hechos que la fundamentan. 2) Que por Decreto del 19/09/2024, se dispuso la citación de María Victoria Guaman, para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, y en su caso, para que ofrezca pruebas en la presente causa. Habiendo sido notificada cédula que obra agregada a fs. 38, se produjo el vencimiento del plazo establecido sin que se presente a hacer valer sus derechos. Que en fecha 11/12/24 se llevó a cabo la audiencia de conocimiento personal de la niña y de la pretensa tutora Andrea Claudia Vignolo quien ratifica sus deseos de asumir la responsabilidad de ser designada como tutora y hacerse cargo de todas las necesidades de la niña. Acompaña, asimismo, recibo de haberes jubilatorios que percibe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la provincia de Santa Fe y certificado de conducta y antecedentes policiales expedida por la Policía de la provincia de Santa Fe. Seguidamente, el Sr. Defensor General N° 5 dictamina sin formular observaciones a la resolución definitiva de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia para que se declare como tutora a la propuesta. 3) Que el nuevo paradigma de la infancia implementado desde la Convención de los Derechos del Niño y por las leyes 26061; 12967 (modificatoria 13237) y su decreto reglamentario 619/10, y por los artículos 594 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994) determina la constatación de la vulneración de los derechos en la familia de origen para poder efectivizar el derecho a vivir en una nueva familia. Los niños y niñas tienen derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia adoptiva (art. 5 y 20 de la Convención de los Derechos del Niño, y artículo 594 del CCCN), es decir, "debe tener una familia definitiva, un lugar suyo al cual pertenece donde tenga un estatus de hijo" (Grosman, Cecilia P. "La responsabilidad del Estado en la institucionalización de niños y adolescentes" JA 2007 - IV - Número Especial, Protección de Familia, p. 12). Es por ello en función del interés del niño (art. 3 de la Convención mencionada), ligado al Derecho a desarrollarse en una familia (art. 5, 20 y preámbulo de la Convención, y artículo 594 del Código Civil y Comercial de la Nación), aquel debe construirse a través del respeto de sus derechos fundamentales, sopesando las circunstancias de hecho antes descriptas y, en consecuencia, para determinar de qué manera tales derechos y las necesidades de Sara Guaman, puedan recibir el mejor amparo, se hace indispensable respetar: la dignidad que sustenta como sujeto de derechos y de persona en desarrollo (art. 9 Ley 26061; y art. 33 Constitución Nacional); la integridad física y psíquica (art. 6,

inc. 2 de la Convención de los Derechos del Niño); el derecho a la identidad (art. 7 y art. 8 Convención de los Derechos del Niño) desde una concepción dinámica del finno, en cuya efectivización el lugar de acogida deberá tener en cuenta su situación vital y su actual entorno social (art. 20, inc. 3 Convención de los Derechos del Niño). 4) Ahora bien, en el nuevo diseño del ordenamiento civil argentino, no se encuentra prevista de modo expreso, la tutela legal, sino que solo se encuentran previsión expresa en el digesto Civil y Comercial, la tutela dada por los padres, la dativa y la tutela especial. No obstante, con un criterio eminente realista, en doctrina se afirma que "al haber desaparecido la tutela legal, si los padres no han nombrado tutor a sus hijos menores de edad, o si por algún motivo éste no asume el cargo, corresponde al juez realizar la designación, con la necesaria intervención del Ministerio Público (...). Aunque parientes y terceros se encuentran formalmente en un pie de igualdad, el principio de solidaridad familiar, así como el natural vínculo afectivo que suele regir las relaciones familiares, hará habitual que la designación recaiga en abuelos, tíos, hermanos, aun cuando no exista llamado legal a ejercer la tutela..." el art. 5 de la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otras normas de jerarquía constitucional, obligan al Juez a considerar las propuestas y ofrecimientos que se realicen dentro del medio familiar del niño..." (BASSET, Ursula, comentario al art. 107 CCCN comentado. Tratado Exegético", T.I, dir. Por Jorge H. Alterini, de Thomson Reuter La Ley, pag. 928). Si bien el Código Civil y Comercial ha eliminado la tutela legal o legítima cuando no existiere tutor nombrado por los padres, el deber familiar de proteger a los niños establecido con rango constitucional por diversos tratados (vgr. Art. 19 Convención Americana de Derechos Humanos; art. 24 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y art. 10 Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales), como así también la obligación de los Estados de respetar las responsabilidades, derechos y deberes de los miembros de la familia ampliada de los niños (art. 5 CDN), así como el derecho de éste a preservar sus relaciones familiares (art. 8 CDN), conllevan a que el juzgador tenga que evaluar a los parientes más próximos, que en el caso, sería la pretensa tutora como persona a investir de las funciones de cuidado, asistencia y participación a la persona y bienes del niño sujeto de protección que no han alcanzado la plena capacidad civil, promoviendo asimismo su autonomía personal. Inclusive ello, encuentra adecuada conexión con lo normado por el art. 607 inca CCCN, al prever que el niño, niña, adolescente será declarado en situación de adaptabilidad, si"(...) se ha agotado la búsqueda de familiares de origen por parte del organismo administrativo competente (...) y con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del mismo canon, al establecer que "(l)a declaración judicial de la situación de adaptabilidad no puede ser dictada si algún familiar o referente afectivo del niño, niña o adolescente ofrece asumir su guarda o tutela y tal pedido es considerado adecuado al interés de éste". A nivel local, el art. 12 de la Ley 12967, dispone que "(t)odas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados y desarrollarse dentro de su grupo familiar de origen y con sus vínculos afectivos y comunitarios. Sólo excepcionalmente y para los casos en que ello sea imposible, tendrán derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo, de conformidad con la ley. (...)". 6) En tal cuadro de situación se advierte, con los elementos obrantes que se han adjuntado a la causa, conocimiento personal de la tutora propuesta, dictamen del Defensor General, y en el entendimiento que es lo que mejor conculga con el superior interés de Sara Guaman corresponde designar como tutora a su abuela materna, Sra. ANDREA CLAUDIA VIGNOLO, DNI N° 16.523.153. En razón de lo expuesto y de las normas legales citadas, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2, RESUELVE: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000136 de fecha 02 de agosto de 2024, en relación a SARA GUAMAN, DNI N° 70.047.624, ratificándose la misma. 2) Designar a ANDREA CLAUDIA VIGNOLO, DNI N° 16.523.153, tutora de SARA GUAMAN, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo comparecer ante este Juzgado en cualquier día de audiencia, a las 08:00 hs, a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolifese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General Civil N° 5. Notifíquese y oportunamente archívese.- MARIA MARCELA ROMAGNOLI, SECRETARIA - RUBEN ANGEL COTTET, JUEZ.
\$ 1 556086 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Dr. Rubén Angel Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1, Secretaría de la Dra. Silvana Fertoni, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ TOLOZA, MICHAELA SOLEDAD, BERNARDI, ADRIAN JESUS Y BASUALDO, AMERICO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (21-10783400-9), se notifica por edicto al -Sr. AMERICO ALEJANDRO BASUALDO, DNI N° 29.525.154, con domicilio actual desconocido de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Juzg. Unipersonal de Familia N° 1, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 05 de Noviembre de 2025 Y VISTOS: Estos caratulados "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ TOLOZA, MICHAELA SOLEDAD, BERNARDI, ADRIAN JESUS Y BASUALDO, AMERICO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10783400-9, que tramitan por ante este Juzgado Unipersonal de Familia Nro. 1, Secretaría de Vulnerabilidad nro 1, de la ciudad de Santa Fe, de los que, CONSIDERANDO: La Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe, interpone formal notificación de adopción de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad en relación a la Medida de Protección Excepcional de Derechos declarada mediante disposición administrativa nro. 000102 de fecha 03 de Junio de 2025 que tiene por sujeto de protección a los jóvenes MAURICIO NICOLAS BASUALDO, DNI nro. 50.406.207, nacido el 14/01/2010, y BAUTISTA LORENZO TOLOZA, DNI nro. 52.559.772, nacido el 08/05/2012, al niño BENJAMIN SANTIAGO TOLOZA, DNI Nro. 54.206.542, nacido el 08/09/2014 y a la niña VALENTINA JAZMIN BERNARDI, DNI nro. 70.127.066, nacida el 11/01/2024, adjuntando actuaciones administrativas que la fundamentan. Que, de conformidad al tercer párrafo del art. 51 de la Ley 12967, la medida excepcional se inicia desde la fecha en que quede firme administrativamente la resolución que así la adopte. En el caso que nos ocupa, y según el artículo 62 del decreto reglamentario 619/10, la disposición administrativa fue notificada a la progenitora de los niños en fecha 20/08/2025, al progenitor de Valentina, Sr. Adrián Jesús BERNARDI en fecha 20/08/2025 y al Sr. Americo Alejandro BASUALDO -progenitor de Mauricio- del 08 al 13/10 mediante publicación de edictos, quedando firme el día 27/10/2025, por lo que correspondería consignar dicha fecha como comienzo de la Medida Excepcional. Así, se establecerá que la medida se ha iniciado el 27/10/2025, siendo el máximo de duración de la medida hasta el 26/01/2025 conforme lo establecido en la ley 12.967. Sin embargo y en concordancia con lo normado en el artículo 607 inciso e) del Código Civil y Comercial de la Nación, el plazo no puede exceder de ciento ochenta días desde que el niño, niña o adolescente es separado de su centro de vida, ocurriendo el día 08/05/2025,

por lo que el plazo legal mencionado venció el día 04/11/2025.- Corrida vista a la Sra. Defensora General nro 1, Dra. Rodríguez Ocampo, no formula observación a la medida de protección adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. No obstante ello, solicita el sorteo de abogado del niño. Que de los antecedentes referidos surge que la decisión adoptada satisface integral y simultáneamente los derechos y garantías reconocidos por el art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, atendiendo al superior interés de los adolescentes, niño y niña involucrados en autos, preservado por la Ley Nacional N° 26.061; la Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria N° 13.237, y su decreto reglamentario N° 619/10; por lo que corresponde ratificar la medida adoptada. En razón de lo expuesto y de las normas legales citadas, el Sr. Juez Unipersonal de Familia nro 1; RESUELVE: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos declarada mediante disposición administrativa nro. 0000102 de fecha 03 de Junio de 2025, que tiene por sujeto de protección a los jóvenes MAURICIO NICOLAS BASUALDO, DNI nro. 50.406.207, BAUTISTA LORENZO TOLOZA, DNI nro. 52.559.772, nacido el 08/05/2012, BENJAMIN SANTIAGO TOLOZA, DNI nro. 54.206.542, nacido el 08/09/2014 y VALENTINA JAZMIN BERNARDI, DNI nro. 70.127.066; y en consecuencia, ratificar la misma. 2) Requirase a la Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia remita la resolución definitiva por encontrarse vencido el plazo legal para la medida de protección excepcional. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolifese, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil Nro. 1 y oportunamente archívese.- Silvana Carolina Fertoni, Secretaria - Rubén Angel Cottet, Juez.
\$ 1 556087 Feb. 20 Feb. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, Primera Nominación, sito en calle Moreno N° 1492, de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe 4° Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la Dra. Marta G. Migueletto, Dra. María Isabel Arroyo, Jueza; hace saber que en los autos caratulados: "VERON, JUAN MARCELO S/QUIEBRAS", CUIJ N° 21-26321462-2 se ha dispuesto publicar por edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, el siguiente proveído: "VILLA OCAMPO, 09 de Febrero de 2026. De manifiesto por el término de ley el informe final y el proyecto de distribución presentados. Publíquense edictos de conformidad al art. 218 de la Ley 24.522. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dra. Marta Migueletto, Secretaria; Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, 12 de Febrero de 2026.
\$ 1 556038 Feb. 20 Feb. 23

Por así estar dispuesto en autos caratulados: MENDOZA NICOLAS C/ DE PAUL PATRICIA S/ JUICIOS EJECUTIVOS CUIJ NRO 21-24202742-3 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 20 de Gálvez, se ha dispuesto notificar por edictos que se publicarán por el termino de tres días a la demandada PATRICIA ANDREA DE PAUL, DNI N° 23.113.428, lo siguiente, a saber: GALVEZ, 23 de Abril de 2025 Proveyendo cargo 789/2025: De manifiesto la liquidación practicada por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula y con copia de la liquidación (art. 62 inc. 3) - DRA. MONICA EUZABETH SALIVA, Secretaria; Dra. CANDELA POWELL, Jueza - Se transcribe a continuación el decreto que da origen al presente: GALVEZ, 17 de noviembre de 2025. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, como se solicita: practíquense las notificaciones de ley correspondientes por edictos, de conformidad al art. 73 CPCC. NOTIFIQUESE. ANA HERGUI Secretaria - CANDELA POWELL, Jueza. Gálvez, 2 de diciembre de 2025. Dra. Ana Hergui, Secretaria.
\$ 50 556036 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos ROLDAN CARLOS s/QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02056403-9, se ha dispuesto señalar el día 07 de Febrero de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 19 de Marzo de 2026, para la presentación del Informe Individual y 02 de Mayo de 2026, para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia G. Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015, de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, 11 de Febrero de 2026. Silvina Inés Díaz, secretaria.
\$ 1 555860 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos DELPREDO ANA CAROLINA s/QUIEBRA; Expte. C.U.I.J. 21-02056828-0, se ha dispuesto señalar el día 10 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 26 de Marzo de 2026, para la presentación de las impugnaciones, el día 28 de Abril de 2026 para la presentación del Informe Individual y 10 de Junio de 2026 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia G. Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, 2 de Febrero de 2026. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
\$ 1 555861 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos GONZALEZ ARACELI BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. C.U.I.J. 21-02057211-3, se ha dispuesto señalar el día 9 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 20 de Abril de 2026 para la presentación del Informe Individual y 01 de Junio de 2026 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. ARIEL RAUL PIERELLA, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Santa Fe, 2 de Febrero de 2026. Lia Elisa Carreri, prosecretaria.
\$ 1 555862 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ANTU-

NES ROMINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02057632-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de febrero de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ROMINA ANTUNES, DNI 40.276.603, argentino, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Nuestra Señora del Perpetuo Socorro 2531 de la localidad de Arroyo Leyes y legal en calle 25 de Mayo N° 2126 piso 2 Oficina B de esta ciudad de Santa Fe. ... 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de octubre de 2026 para que presente el informe general. ... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de febrero de 2026. Secretaria. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA.

\$ 1 555877 Feb. 19 Feb. 25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaría a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: SANUDO, JOSE LUIS s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02056609-1), en fecha 10/02/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de JOSÉ LUIS SANUDO, DNI 18.640.227, CUIL 20-18640227-9, domiciliado en calle Matheu N° 5444, y con domicilio procesal constituido en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de Abril de 2026. Secretaria, 10/02/2026. Delfina Machado, prosecretaria.

\$ 01 555879 Feb. 19 Feb. 25

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaría a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PALCZASTY MIGUEL ANGEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058357-3), en fecha 10/02/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de MIGUEL ANGEL PALCZASTY, DNI 24.050.559, CUIL 20-24050559-3, apellido materno SALINAS, domiciliado en Pasaje Liniers N° 4466, y con domicilio procesal constituido en calle San Gerónimo N° 1695, Planta Alta, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de Abril de 2026. Secretaria, 10/02/2026. Delfina Machado, prosecretaria.

\$ 01 555880 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MACHADO, HECTOR OSCAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02057711-5, se ha dispuesto: Santa Fe 10/02/2026. 1) Declarar la quiebra de HECTOR OSCAR MACHADO, D.N.I. 37.282.770, domiciliado realmente en calle Sebastián Gaboto N° 4820 de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Santiago del Estero 3569, Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (06/07/26). 13) Fijar el día 08/04/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 23/04/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/07/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 01 555903 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: RODRIGUEZ, MAXIMILIANO RUBEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058244-5), se ha dispuesto: SANTA FE 11/2/2026: 1) Declarar la quiebra de MAXIMILIANO RUBEN RODRIGUEZ, D.N.I. 38.814.917, domiciliado realmente en calle Cuarto Pasaje 2789 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Moreno 2571 Planta Baja de la ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (06/07/26). 13) Fijar el día 08/04/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 23/04/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 23/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá pre-

sentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/07/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 01 555904 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: QUIPILDOR, ANGEL FABIAN s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02056983-9), se ha dispuesto: SANTA FE 9/2/2026: 1) Declarar la quiebra de ANGEL FABIAN QUIPILDOR, D.N.I. 29.475.237, domiciliado realmente en calle Roque Sáenz Peña N° 10556, de la ciudad de Santa Fe, y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (06/07/26). 13) Fijar el día 08/04/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 23/04/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/07/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 01 555905 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RUIZ DIAZ, CARLA ITATI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02058162-7, se ha declarado la quiebra en fecha 10/02/2026 de RUIZ DIAZ, CARLA ITATI, DNI N° 41.256.623, de apellido materno Espinosa, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Callejón Funes N° 5277, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar 3066, Dpto 1, de esta ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/02/26 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. KILGELMANN (Juez a/c); Dra. Huter (Secretaria). Santa Fe, 11 de Febrero de 2026. Lia Elisa Carreri, prosecretaria.

\$ 01 555908 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: Schaller, Aldo Faustino c/Dovis Alcides Ramón y otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-01964644-8, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Aldo Faustino Schaller sobre el inmueble que en el certificado catastral se describe como: "Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Cayastá del departamento Garay designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DUP789/2014 con frente al Sudoeste sobre Calle P. LEAL entre Calle I. LA CATOLICA y Calle RUTA PROV. N° 1, a los 25.49 metros de calle I. LA CATOLICA hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 12.50 metros, linda al Sudoeste con Calle Pedro Leal; el lado B - C mide 22.20 metros, linda al Sudeste con Carlos Britos PII 050200 022423/0010; el lado C - D mide 12.46 metros, linda al Noreste con Jose H. Gonzalez PII 050200 022423/0003; el lado D - A mide 22.23 metros, linda al Noroeste con Oscar N Dossu PII 050200 022423/0002 y cuyos ángulos internos son el vértice A: 89°44'7", vértice B: 90°8'53", vértice C: 89°59'28", vértice D: 90°7'32". Encierra una superficie de 227.24 metros cuadrados". 2) Imponer las costas conforme se explica en los considerandos. 3) Ordenar que oportunamente se inscriba el dominio del inmueble referido en el Registro General a nombre de Aleo Faustino Schaller, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos y depósito de los aportes correspondientes a las cajas profesionales. 4) Diferir la regulación de honorarios para cuando se determine la base regulatoria. Insértese, expídase copia, hágase saber y publíquense edictos por el plazo de ley en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 22/11/2024. Fdo. Dr. Nestor Antonio Tosolini (Secretario); Dr. José Ignacio Liza-soian, (Juez).

\$ 700 555899 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: GASSMANN, CLAUDIO JAVIER Y OTROS c/GASSMANN, SANDRA MARISA Y OTROS s/PETICION DE HERENCIA 21-02003412-9, se ha dispuesto notificar el siguiente decreto: SANTA FE, 16 de diciembre de 2025. Agréguese la partida de defunción del Sr. Mario José Gassmann y en mérito a la medida ordenada en la providencia dictada en fecha 03/12/2025 (fs. 508) cítese a los herederos del Sr. Mario José Gassmann a comparecer en autos en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley, mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.

Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, (Secretaria); Dra. MARIA ROMINA KILGEL-MANN, (Jueza). Santa Fe, 23 de Diciembre de 2025.
\$ 300 555891 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, en autos: STRONK, NATALIA Y OTROS c/DE BONIS, DONATO OVIDIO Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; 21-02041496-8, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: GALVEZ, 24 de Octubre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 2767/2023: Téngase presente el domicilio legal denunciado donde se indica -Secretaría del Juzgado-. A lo demás solicitado, téngase por presentado, domiciliado y en el carácter invocado en mérito al poder especial acompañado -repcionado vía digital-, acuérdasele la participación legal correspondiente. Previo a proveer la demanda deberá acompañar informe de subsistencia de dominio del inmueble objeto de autos. Córrase vista al API a los fines de indicar la reposición de demanda. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. POWELL: JUEZA; Dra. SALIVA: Secretaria. OTRO DECRETO: GALVEZ, 29 de Agosto de 2024. Proveyendo cargo 1753/2024: Téngase presente lo manifestado. Proveyendo escrito introductorio (fs. 24/25): Por promovida DEMANDA POR USUCAPION, la que tramitará por vía de juicio sumario, contra DE BONIS, DONATO OVIDIO; DE BONIS, HILDA ISABEL; DE BONIS, SUSANA MARIA; DE BONIS, GLORIA HILDA y DE BONIS, EDUARDO CARLOS y/o sus sucesores y/o quienes resulten propietarios o se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de Ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Gálvez para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (Ley 11287) por el término y bajo apercibimiento de Ley. Imprimase al presente el trámite contemplado por el art. 597 CPCC. Oportunamente, ordenado que sea el traslado de la demanda, procédase a ANOTAR como LITIGIOSO el inmueble inscripto al Tomo 158 P, Folio 1388 bajo el N° 67422, Sección Dominio, Dpto. San Jerónimo, del Registro General de la Propiedad, si fuese propiedad de los demandados y de conformidad a lo dispuesto por el art. 1905 del C.C.y C.N., oficiándose a sus efectos, al Registro General de la Propiedad. Notifíquese el presente junto al proveído de fecha 24/10/2023 (fs. 29). Notifíquese. Fdo. Dra. POWELL: JUEZA - Dra. SALIVA: Secretaria. Gálvez, 3 de Febrero de 2026. Dra. Ana Hergui, secretaria.
\$ 100 555896 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 17 de la ciudad de CORONDA, en autos: HERGUI, OSCAR HECTOR FERNANDO c/CUBA, MARIA LUISA Y OTROS s/USUCAPION (ORDINARIO); 21-02049044-3-, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: CORONDA, 2 de diciembre de 2025. Agréguese. Téngase presente. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente en mérito al Poder acompañado. Por promovido juicio declarativo de usucapion en contra de María Luisa CUBA y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado en autos, Partida 11-05-00-148670/0004-3, inscripto a nombre MARIA LUISA CUBAS al Tomo 127 Par, folio 425, N° 9235, Sección Propiedades del Departamento San Jerónimo. Sustánciese por el trámite ordinario. Emplácese a los/as demandados/as por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese a la demandada María Luisa CUBA en el domicilio real. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe, a la Municipalidad de Coronda y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos (art. 24 inc. A - Ley 14.159). Constitúyase a/la profesional presentante como depositario judicial de la documentación adjunta bajo su responsabilidad y en carácter de declaración jurada. La misma podrá ser solicitada por el Juzgado para su presentación en original. Anótese como litigioso el inmueble objeto de la pretensión de la acción (art. 1905 CCCN). A sus efectos, ofíciase al Registro, autorizándose a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dr. Sebastián P. FARAVELLI (Juez); Dra. Mónica SALIVA, (Secretaria). Coronda, 3 de Febrero de 2026.
\$ 100 555895 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, en autos: ROMAGNOLI, MARIA DEL MAR Y OTROS c/DAGOTTO, PABLO FRANCISCO JOSE Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; 21-02049407-4, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: CORONDA, 12 de noviembre de 2025. Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio declarativo de Prescripción Adquisitiva en favor de María del Mar ROMAGNOLI, contra Pablo Francisco José DAGOTTO, en el domicilio indicado, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente, inscripto al Tomo 209 Par, folio 629, N° 51372 Sección propiedades del Departamento San Jerónimo. Sustánciese por el trámite ordinario. Emplácese a los/as demandados/as para que dentro del término de ley comparezca/h a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declararseles en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Notifíquese por cédula. Asimismo, publíquense edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Coronda para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos (art. 24 inc. A - Ley 14.159). Constitúyase a/la profesional presentante como depositario judicial de la documentación adjunta bajo su responsabilidad y en carácter de declaración jurada. La misma podrá ser solicitada por el Juzgado para su presentación en original. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. GALVEZ, Juez a/c; Dra. Saliva, Secretaria. Coronda, 30 de Diciembre de 2025.
\$ 100 555898 Feb. 19 Feb. 23

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FERREYRA MARIA BELEN / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02056931-7", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 12/12/2025 se ha declarado la quiebra de María Belén Ferreyra, DNI. N° 34.171.365, apellido materno Sañudo, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en zona rural s/n, Colonia Norte, Helvecia, Garay, provincia de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 03/03/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la

ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".
S/C 556019 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Juzgado do Primero Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, se ha resuelto en los autos caratulados: "RIOS, ANGELA LINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 11-01983192-9, lo siguiente: "Santa Fe, 29 de agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar fa conclusión de la quiebra de Angela Lina Ríos D.N.I. 12.316.691, dando por concluida la intervención de la Sindicatura; 2- Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como la finalización de este proceso concursal. Insértese. Agréguese copia. Notifíquese y oportunamente archívese.- Firmado digitalmente por: Dr. Carlos Federico Marcolin- Juez a/c. Dra. Mercedes Dellamónica- Secretaria" - Secretaria. Santa Fe, 2 de diciembre de 2025.
\$ 1 555789 Feb. 18 Feb. 24

Autos "DE OLIVERA, JUAN ENRIQUE s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA, Expte: CUIJ 21-02018818-6" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe final y proyecto de distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios. Honorarios sindicatura: Pesos dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos noventa y nueve con setenta y un centavos (\$2.479.299,71) (más 10% aportes) Honorarios abogado: Pesos un millón sesenta y dos mil quinientos cincuenta y siete con dos centavos (\$1.062.557,02) (más 13% aportes). Santa Fe, 6 de Febrero de 2026. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.
\$ 1 555800 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "LOPEZ, CELINA GLORIA FABIANA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-02058349-2) se ha declarado la quiebra en fecha 06/02/2026 de CELINA GLORIA FABIANA LOPEZ, DNI. N° 42.766.539, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 116 n° 1597 y legalmente en calle SAN GERONIMO N° 1695, PLANTA ALTA de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 18/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretario).
\$ 1 555792 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VERA, ESTEFANIA JULIETA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058087-6), se ha declarado la quiebra en fecha 09/02/2026 de Estefanía Julieta Vera, D.N.I. N° 39.048.388, mayor de edad, empleada, apellido materno Montenegro, domiciliada realmente en calle Chaco N° 5300 de esta Ciudad, y con domicilio ad litem constituido en calle Sara Faisal N° 1705 Piso 10, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)-Dra. Freyre (Secretaria).
\$ 1 555791 Feb. 18 Feb. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmán, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "RIVERO, FABIANA DOLORES S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02057684-4); en fecha 6 de Febrero de 2026 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Fabiana Dolores Rivera, DNI 17.284.942, domiciliada en calle Pasaje Público N° 9250, Barrio Nueva Esperanza, y con domicilio procesal constituido en calle Entre Ríos N° 3334, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder de la deudora; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 8 de Abril de 2026 inclusive. Secretaria, 6 de Febrero de 2026. Delfina Machado, Prosecretaria.
\$ 1 555779 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CELAYE, GIMENA SOLANGE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA " (Expte. N° CUIJ 21-02056642-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 09/02/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GIMENA SOLANGE CELAYE, DNI 39.455.978, argentina, domiciliada realmente en calle Larrea N° 1646 Coronel Dorrego Pasillo y legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que

tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de Febrero a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 08/05/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19/06/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 09/02/2026. Dra. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

\$ 1 555775 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "BIANCHINI MELISA ANABEL S/ QUIEBRA" - CUIJ N° 21-02056830-2, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, mail: fernandoaltare@gmail.com., con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 0150544301000133243432 - Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 18/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 26 de Diciembre de 2025. ...Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. Fernando Miguel Altare, designaselo en tal carácter, haciéndosele saber que deberá comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese.- Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Jueza). Otro decreto expresa: "SANTA FE, 30 de Diciembre de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 13539/2025: Téngase presente la aceptación al cargo. Agréguese. Hágase saber. Notifíquese".-Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria).- Santa Fe, 2 de Febrero de 2026.

\$ 1 555772 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "RUPANI, LUCAS DAMIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02057800-6" (Expte. CUIJ N° 21-02057800-6) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 06/02/2026. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra del Sr. LUCAS DAMIAN RUPANI, D.N.I.: 38.980.477, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en calle San Martín N° 4691 de Santa Fe y legal en San Gerónimo N° 1695 Planta Alta de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11/02/2026 a las 10 hs. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 25/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 06/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18/06/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 6 de Febrero de 2026. Dra. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

\$ 1 555757 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ROJAS, ARIEL AGUSTIN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02057732-8) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, ... VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ARIEL AGUSTIN ROJAS, DNI 41.360.272, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en Pasaje Andrade N° 3694, Piso 1, Dpto. B, de la ciudad de Santa Fe y legal en Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11/02/26, a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20/05/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01/07/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 6 de Febrero de 2026. Dra. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

\$ 1 555758 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PASARELLI, ROMINA Y OTROS C/ BARANOVSKY, JOSE PABLO Y OTROS S/ ESCRITURACION" - CUIJ N° 21-02040463-6, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 16 de Diciembre de 2025. Previo a todo trámite, habiéndose citado por edictos a los herederos de HORTENSIA SANCHEZ (fs. 157, cargo 8771/25) y publicados los mismos (fs. 208, cargo 10094/25), declárase la rebeldía de los herederos de Hortensia Sánchez, publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. RB/ Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria; Carlos F. Marcolín Juez a cargo".

\$ 100 555853 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "TOLEDO JUAN GABRIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02057919-3- AÑO 2025 la siguiente resolución: "Santa Fe, 09/02/26. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Juan Gabriel Toledo, DNI N° 33.129.075, con domicilio real conforme manifiesta en Manzana 2, Escalera 16 s/n, Piso 2, Departamento 22 Fonavi San Jerónimo de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar 3066, Depto. 1 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría 11811 para el 11/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 08/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/07/2022 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). S/C 555846 Feb. 18 Feb. 24

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "FERNANDEZ, MARIA JOSE S/ QUIEBRAS" (CUIJ: 21-02057946-0), se ha dispuesto en la resolución de fecha 09 / 02 /2026 : 1º) Declarar la quiebra de María José Fernández, apellido materno Espinosa, argentina, mayor de edad, D.N.I. 52.213.714, domiciliada realmente en calle BERUTTI N° 4496 B° LOS ANGELES de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Alvear N° 3291 Dpto. A, de la Ciudad de Santa Fe.3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 25 de Febrero de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 15 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 30 de Abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 28 de Mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 29 de Julio de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase, Notifíquese.- Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA, SECRETARIA – RODRIGO URETA CORTES, JUEZ. \$ 1 555841 Feb. 18 Feb. 24

En el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Nominación Sta. Fe, Secretaría Única, a cargo del DR. GABRIEL ABAD - Juez a cargo, cito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, comunica por 5 días en autos caratulados "MIRANDA, ARIEL NICOLÁS s/Pedido de Quiebra", CUIJ 21-02055458-1 ///SANTA FE, 28 de Octubre de 2025 AUTOS Y VISTOS:..., RESULTA:..., RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. MIRANDA, ARIEL NICOLÁS, argentino, DNI 36.012.390, domiciliado en calle Aguado 2545, en de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle J. M. Zuviria 2462 de esta ciudad, de la ciudad de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se libran de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndosele saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 05 de Noviembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 16 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán

presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 17 de Marzo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 28 de Abril de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 23 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12*) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiase. Notifíquese. Firmado digitalmente por: DRA. MERCEDES ELLAMONICA - secretaria DR. GABRIEL ABAD - Juez a cargo. Santa Fe, 3 de Febrero de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 1 555843 Feb. 18 Feb. 24

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, de la Segunda Nominación de Rafaela (Santa Fe), en autos: "Expte.: "MEDINA MAGALLÁN, ÁNGEL CLAUDIO S/USUCAPION, CUIJ 21-24207259-3", se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la persona: PANIGI LUIS (DNI desconocido), nacido en Monte Banaccio País: Italia, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Natalia Carinelli - Secretaria - Dr. Matías Colón, Juez a/c.. Rafaela, 11 de Febrero de 2026. Denis Sierra, Prosecretaria.

\$ 100 556072 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Juzgado de Familia de la Ciudad de Rafaela, en autos: DIAZ, ARIEL ALEXIS c/ HEREDEROS DE CHAPARRO, RICARDO ADRIAN Y OTROS s/FILIACIÓN; 21-27898396-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y/o sucesores de RICARDO ADRIAN CHAPARRO, DNI N° 28.186.149, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: RAFAELA, 29 de Agosto de 2024. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado en mérito al Poder Especial acompañado, acuérdasele participación de ley. Atento a que las boletas de iniciación de juicio presentadas corresponden a la circunscripción judicial N° 1, conforme a lo dispuesto en los Arts. 4 y 5 de la Ley N° 10.244, acompañe la misma de conformidad. Asimismo acrediten reposición de la demanda y del Poder. Por iniciada demanda de RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL de Ariel Alexis Díaz contra Rosa del Carmen Díaz, Leandro Jeremías Chaparro y Oriana Chaparro en su carácter de sucesores del señor Ricardo Adrián Chaparro y/o a herederos y/o sucesores del mencionado causante, a la que se le impedirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de 3 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Asimismo, estese a las previsiones del art. 597 del CPCC. Oficiase al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha promovido juicio sucesorio del nombrado y/o dictado resolución de declaratoria de herederos. A lo demás, oportunamente y en caso de corresponder. Notifíquese. Fdo. Dra. LIZA BASCOLO OCAMPO, Juez; Dra. Juliana Foti, secretaria. Rafaela, de Noviembre de 2025. Carina Perren, secretaria.

\$ 100 555897 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Rafaela, se notifica el decreto que a continuación se transcribe, en autos caratulados: CUIJ N° 21-23629841-5: GRAMAGLIA PAOLA LORENA c/HEREDEROS DE ANGEL ESTEBAN BALAUDE s/FILIACIÓN; RAFAELA, 02/02/2026. Agréguese las constancias de publicación de edictos acompañadas. No habiendo comparecido los herederos de AMANDA LUCIA GILLI a estar a derecho, decláraselos rebeldes en cuanto por derecho corresponde. Notifíquese. Fdo. Dr. M. Gelcich, JUEZ; Dra. A. Silvestre, SECRETARIA. Rafaela, 5 de Febrero de 2026.

\$ 50 555886 Feb. 19 Feb. 23

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: BAZAN JESICA ROMINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25034708-9), ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 11 de Diciembre de 2025; Reconquista, 19 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: BAZAN JESICA ROMINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25034708-9), de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efec-

tuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Jéssica Romina Bazán, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 33.562.924 domicilio en calle Gabriela Mistral 1948 de la localidad de Vera -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 11 de febrero del 2026 a las 8hs. A tal efecto, oficiase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por el art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a ARCA y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 19 de Diciembre de 2025; Téngase presente el sellado acompañado. Advirtiéndose en este acto que debido a un error involuntario se procedió a firmar digitalmente el auto de declaratoria de fecha 11/12/2025 y debido a un error no figura la firma digital del juez, procédase a ratificar en todo su contenido dicha resolución y pasen los autos a Secretaría a los fines de librar los correspondientes oficios y publicación de edictos junto al presente. Notifíquese. Fdo. Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez.

\$ 33 555883 Feb. 19 Feb. 25

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: ORREGO INES MAGDALENA s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA); CUIJ 21-25029817-7, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de RECONQUISTA (SF), a cargo del Sr. Juez el Dr. Franco Raschetti y Secretario Guillermo Damián ANGARAMO, se hace saber por cinco (05) días las nuevas fechas de verificación de créditos, informe individual e informe general que se detallan abajo en el decreto de fecha 04 de Febrero 2026. Asimismo, el señor Síndico CPN Pedro José Ernesto, atenderá a los señores acreedores en el domicilio legal Alvear N° 832 de la ciudad de Reconquista, de la Pcia. Santa Fe, de lunes a viernes de 09 a 12 hs y de 16 a 19:00 hs. Se transcribe el decreto que así ordena: Reconquista, 04 de Febrero de 2026. Consecuentemente, fíjese el 13 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Señálase el 13 de abril de 2026 como fecha hasta la cual la Sindicatura ha de poder presentar los informes individuales, y el día 15 de mayo de 2026 el informe general. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente. Notifíquese. Fdo. Dr. Franco RASCHETTI, Juez; Dr. Guillermo Damián ANGARAMO, Secretario. Reconquista (Santa Fe), 10 de Febrero de 2026.

\$ 01 555912 Feb. 19 Feb. 25

Por así estar dispuesto en los autos OLIVER LUCAS ROGELIO s/QUIEBRA; CUIJ 21-02057623-2. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Oliver Lucas Rogelio, apellido materno Rech, argentino, D.N.I. N° 35.075.199, CUIL N° 20-35075199-5, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Combatientes de Malvinas N° 2300 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Pasaje Rawson N° 6214 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 11/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo

cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 08/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado, comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Moschitta Edgardo en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. \$ 01 555969 Feb. 19 Feb. 25

Por así estar dispuesto en los autos DIAZ LEIVA AILEN DAIANA s/QUIEBRA; 21-02057945-2, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Ailen Daiana Diaz Leiva, argentina, D.N.I. N° 40.553.713, CUIL N° 27-40553713-9, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Hemandarias N° 2866 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo N° 1782 - 2A de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comuncac10nes necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 11/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 08/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos

insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 24/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 25/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de Librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el C.P.N. Alejandro Ruben Monti, en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. \$ 01 555970 Feb. 19 Feb. 25

Por así estar dispuesto en los autos FLEITA DEBORA ANAHI s/QUIEBRA; CUIJ 21-02056472-2. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 04 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Fleita Debora Anahi, apellido materno Sadi, argentina, D.N.I. N° 33.212.520, CUIL N° 27-33212520-1, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle HERNANDARIAS 3848 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comuncaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 11/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 08/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art.

21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Juan Luis Tomat en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.

\$ 01 555971 Feb. 19 Feb. 25

Por así estar dispuesto en los autos VIDE LA MARIA FERNANDA s/QUIEBRA; 21-02057571-6; La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 06 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Videla Maria Fernanda, apellido materno Espindola, argentina, D.N.I. N° 21.595.375, CUIL N° 27-21595375-6, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Mantovani 6702 de la ciudad de Santa Fe y legal el calle Gobernador Crespo 3350, Piso cuarto, Departamento B de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado; Categoría "B", para el día 11/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 08/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Fabrizio Víctor Hugo, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.

\$ 01 555972 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GAMBOA, PABLO ALEJANDRO S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° 21-02056445-5) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 12 de Febrero de 2026. VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra del Sr. PABLO ALEJANDRO GAMBOA, D.N.I.: 28.922.422, argentino, domiciliado realmente en Italia N° 1531 de la ciudad de Coronda y legal en Tucumán N° 3661 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 30/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 12/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23/06/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 12/02/26. Dra. Zanuttini, Prosecretaria.

\$ 1 555956 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "LUNA, MIGUEL ALBERTO c/ ESCHER, JOSEFINA CATALINA s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. CUIJ 21-020567003-9), se ha dispuesto citar y emplazar a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, a la Sra. Josefina Catalina Escher y/o a sus herederos, sucesores o legatarios y/o a quienes resultaren propietarios y/o se considerasen con derechos sobre el bien inmueble cuya usucapión se pretende, el que se encuentra ubicado en calle Javier de la Rosa 2800 (esquina Pasaje Alfafuente), que se identifica como Lote 1, Polígono ABCDEA (Manzana 7528 O) de acuerdo al Plano de Mensura registrado bajo el N° 201123 e inscripto en fecha 20/11/2023 en la Sección de Topografía de la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Pcia. de Santa Fe; y cuyo Dominio se encuentra inscripto bajo el Número 18548, Folio 2777, Tomo 294 Par, Año 1970 de la Sección "Propiedades" del Dpto. La Capital del Registro General. Se transcribe a continuación las providencias que ordenan la presente medida: "SANTA FE, 29 de Diciembre de 2025.- Por cumplimentado proveído de fecha 27/11/2025. Téngase por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva -art. 2565 y J897 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por la vía ordinaria, contra JOSEFINA CATALINA ESCHER y/o contra sus herederos, sucesores o legatarios y/o quienes en definitiva resultaren propietarios y/o se considerasen con derechos sobre el bien inmueble objeto de la acción, sito en calle Javier de la Rosa 2800 (esquina Pasaje Alfafuente), inscripto bajo el N° 18548, Folio 2777, Tomo 294 Par, año 1970. En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la Ley 14.159, cítese y emplácese por Edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, emplácese a la demandada y/o a sus herederos, a comparecer a estar a derecho, dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a los fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. A los fines de cumplimentar con la inscripción del bien como litigioso conforme lo dispuesto por el Art. 1904 del C.C.C., ofrezca fianza (Art. 276 CPCC), a sus efectos. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo e documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Notifíquese por cédula debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Previo a todo trámite, acompañe avalúo fiscal actualizado, a los fines de liquidar el sellado de la demanda. Notifíquese". FDO. Dra. María Romina Botto (Secretaria); Dr. Carlos MARCOLIN (Juez a/c). Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y según la Acordada vigente. Santa Fe, 11 de Febrero de 2026. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

\$ 150 555959 Feb. 19 Feb. 23

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 06 de FEBRERO de 2026, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: "VANNI CAROLINA DANIELA S/QUIEBRA", Expte CUIJ 21-02057749-2, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 20 de MARZO de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 07 de MAYO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 22 de JUNIO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. FDO. Dra. VIVIANA ELIZABETH NAVEDA MARCO (Juez) y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Santa Fe, 11 de FEBRERO de 2026. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24.522.

\$ 1 555974 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ORELLANO, GEORGINA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA " (Expte. N° 21-02057842-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 12/02/26. VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ORELLANO, GEORGINA GUADALUPE, DNI N° 30.185.244, nacionalidad Argentina, domiciliada realmente en Pasaje Echeverría N° 7335 y legal en San Gerónimo 1695 Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18/02/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 01/04/2026 como fecha

hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25/06/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaría. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 12 de Febrero de 2026.-

\$ 1 555953 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "ROMERO, JUAN PABLO S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° 21-02057895-2) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 12/02/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Juan Pablo Romero, DNI N° 30.406.372, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en French N° 1289, de la ciudad de Santa Fe y legal en Pasaje Rawson 6214, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25/02/26, a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 14/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 27/05/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08/07/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaría. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 12/02/26. Dra. Zanuttini, Prosecretaria.

\$ 1 555955 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BUSI, ELBIO DANIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02056890-6), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas n° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 06 de marzo de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 22 de abril de 2026 y 05 de junio de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, Febrero de 2026.

\$ 1 555988 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "TOBAR, BRISA AILIN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02058404-9), se ha declarado la quiebra en fecha 11/02/2026 de TOBAR BRISA AILIN, D.N.I. 43.380.739, de apellido materno Córdoba, con domicilio real en Pasaje Ingeniero N° 7860 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en Pasaje Rawson N° 6214 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).

\$ 1 555997 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ARCE, LUIS ALBERTO S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02058458-8), se ha declarado la quiebra en fecha 11/02/2026 de LUIS ALBERTO ARCE, D.N.I. 14.837.016, mayor de edad, jubilado, apellido materno ACOSTA, domiciliado realmente en calle Hipólito Irigoyen N° 3900 PA 86 Zazpe Manzana 8 de la ciudad de Santo Tomé, y con domicilio al ítem constituido en calle 25 de mayo 2589 Piso II Oficina III, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria). Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 1 555995 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "SEGURO, FLORENCIA ANTONELLA S/QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-25135390-2) se ha declarado la quiebra en fecha 11/02/2026 de FLORENCIA ANTONELLA SEGURO, de apellido materno LASO,

DNI. N° 36.952.409, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Thomas Lubary nro. 1204, de la ciudad de Santo Tome y legalmente en calle Entre Ríos n° 2792 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretario).

\$ 1 555994 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PELAYO, CRISTIAN EDUARDO S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058528-2) se ha declarado en fecha 11/02/2026 la quiebra de CRISTIAN EDUARDO PELAYO S/ QUIEBRA, de apellido materno "ZAMORA", DNI. N° 21.413.276, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Belgrano N° 1308 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Crespo N° 3350 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 13/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).

\$ 1 555992 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez Dr. Esteban Masino, del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 - Secretaría Unica de la ciudad de Santa Fe y para los autos caratulados: "RUIZ, MACARENA MARIA GUADALUPE Y OTROS C/LIZONDO, LUIS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. CUIJ N° 21-12161166-7), a los fines de NOTIFICAR al demandado LUIS LIZONDO, D.N.I. N° 16.613.149, que se lo ha declarado rebelde en la presente causa: "SANTA FE, 30 de Diciembre de 2025. Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos ordenados en fecha 07/11/25, declárese rebelde al demandado Luis Lizondo. Notifíquese por edictos los que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial (sección Edictos Digitales), por el término y bajo apercibimientos de ley (arts. 67, 69 73 y 548 del CPCC). Notifíquese". Fdo.: Dr. Esteban Masino (Juez); Dr. German Allende (Secretario). Trámite con declaración jurada de pobreza. Santa Fe, 10 de Febrero de 2026.

\$ 1 555989 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 de Villa Ocampo - Primera Nominación, Dra. María Isabel Arroyo, Secretaría de la Dra. Marta Migueletto, se ha dispuesto lo siguiente: VILLA OCAMPO, 11 de Febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "BENITEZ, ELIANA ELIZABET S/QUIEBRAS (CUIJ 21-28675406-3)", tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito Nro. 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de ELIANA ELIZABET BENITEZ, D.N.I. N° 35.147.031, con domicilio en Cortada Barreto s/ nro., de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia nro. 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado Decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 5 de marzo de 2026 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento, previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y "concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 14 de abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo

200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 19 de junio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 2 de julio de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Oficiarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber y resérvese el original. FDO. MARTA MIGUELETTI - Secretaria - MARIA ISABEL ARROYO, Jueza. Villa Ocampo, 11 de Febrero de 2026.
\$ 1 555927 Feb. 19 Feb. 25

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, en los autos caratulados TOMASIN JUANA ELISA S/ QUIEBRAS 21-26328171-0, hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, el día 19 del mes de Diciembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "TOMASIN JUANA ELISA S/QUIEBRAS" CUIJ 21-26328171-0, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nom. de Villa Ocampo, viene a aceptar el cargo jurando desempeñado fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Fray Luis Beltrán N° 1950, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico: cpcniblsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457.... Villa Ocampo, 6 de Febrero de 2026.
\$ 1 555981 Feb. 19 Feb. 25

RAFAELA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 3° Nom. de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica a 6 EME S.R.L CUIT 30-71005180-8 que en los autos caratulados: "CABALLERO, LUIS DANIEL C/ 6 EME S.R.L. Y OTROS S/ DANOS Y PERJUICIOS" - Expediente N.º 21-24203914-6, se ha proveído lo siguiente: "Rafaela, 03 de marzo de 2023.- Habiéndose cumplimentado con el proveído que antecede, provéase la demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la correspondiente participación de ley en mérito al poder acompañado. Otórgasele al compareciente un plazo de 30 días a los fines de acompañar el original de la procura agregada para su cotejo y posterior certificación por Secretaría, bajo apercibimientos de ley.- Unase por cuerda a los autos: "CUIJ 21-24200409-1 CABALLERO, LUIS DANIEL C/ 6 EME S.R.L. Y OTROS S/ medida previa ordinario".- Por iniciado JUICIO ORDINARIO DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y RESOLUCIÓN ANTICIPADA SIN JUSTA CAUSA contra 6 EME S.R.L. Y T.G.S. S.A.- SACDEUTE, por el cobro de la suma de \$ 4.159.784,48 y/o lo que en más o menos resulte de la prueba a producirse y/o estimación judicial más interese y costas.- Conforme el art. 333 de la Ley 13.615 que modifica el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, de la Declaración Jurada presentada por el actor, comuníquese mediante oficio a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.) a los fines previsto en dicha normativa.- Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a la parte demandada de la declaración jurada presentada por el actor, a los fines previsto en el apartado segundo del art. 333 de la ley N° 13.615. Téngase presente las reservas efectuadas. A lo demás, oportunamente y de corresponder.- Por último, hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifíquese.-" Dra. Verónica Carignano (Abogada- Secretaria); Dra. Ana Laura Mendoza (Abogada- Jueza). Otro decreto: "Rafaela, 2 de Octubre de 2025 Agréguese. Atento lo manifestado y las constancias de autos, notifíquese a la co demandada 6 EME S.R.L. por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial. Notifíquese." Dra. Juliana Foti - (Abogada - Secretaria); Dr. Guillermo A. Vales - (Juez A/C). NO REPONE.
S/C 556162 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24195058-9, CULASSO, TERESA s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO, se cita a la Señora Teresa Culasso o Teresa Culasso de Moroni a los efectos del artículo 8 del Código Civil y Comercial, bajo apercibimientos de ley. Trámite promovido por Estudio Marquinez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, Diario La Opinión de Rafaela y en los estrados del Juzgado interviniente. Rafaela, 15 de diciembre de 2025. Fdo. Mendoza (Jueza); Castellano (Secretaria). Dra. Juliana Foti, secretaria.
\$ 495 554791 Feb. 2 Feb. 24

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
VÍCTOR HUGO J. PINASCO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados "BERTONI YAMILE MARIANA c/ Otra s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA CUIJ N.º 21-00765509-3, se ha ordenado remate de acuerdo a las siguientes condiciones: Ordenase la realización de la subasta, para el 02 de Marzo de 2026 a las 15:00 hs. en la Sede del Colegio de Martillero de Rosario, sita en calle Moreno 1546 de Rosario, respecto del inmueble individualizado como Lote 10 de la Manzana E del Plano 23.034/35 sito en calle Aldao 2943 de esta ciudad, el terreno mide 8,66 mts de frente por 32, 28 mts de fondo encierra una superficie de 331,50 m2, dominio: Tomo 800 Folio 285 N° 356066 Departamento Rosario. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, siendo este DESOCUPABLE, conforme acta de constatación que se encuentra agregada en autos mediante cargo n° 5828/2025, no admitiéndose reclamos posteriores al acto, y con una base de \$10.000.000.- y una única retasa del 25%. Quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar en el acto de subasta el 10% del precio de compra con más de un 3% de comisión de ley, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del Banco Central de la República Argentina. Por tanto, de superar el importe de \$30.000.-, en lo que resulta en exceso de dicho monto, deberá efectuarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. El saldo de precio de compra deberá ser transferido de la misma manera y a la misma cuenta judicial por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de subasta. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada treinta días que publica el Banco Central. Todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del C.P.C. y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá declararse tal situación en el acto de subasta y los demás datos del comitente deberán denunciarse en el término de tres días, dentro del expediente, bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oírse el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. Hágase saber que previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente. Como así también estarán a cargo del adquirente los gastos de transferencia, impuestos, tasas, expensas y/o contribuciones y demás gastos que se adeuden e IVA si correspondiera, así como el impuesto a la transferencia de inmuebles, gastos y eventuales honorarios de escribano por escritura pública. También hágase saber que en caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizarse por escritura pública. Respecto a la transferencia de los inmuebles subastados, deberá estarse al art. 505 del CPCC último párrafo. Oficiase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta. Ello, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall del Tribunal y se de publicidad en el diario "La Capital" de Rosario. Intímese al demandado y/o a los ocupantes del inmueble para que permitan visitar el mismo el día hábil anterior a la subasta en el horario de 9 a 11 hs. a los fines de su exhibición. Consultas relativas a remate en sí y al inmueble al martillero actuante Víctor Hugo Pinasco, Tel.: 341 5662648. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 6 de febrero de 2026. Dr. Arturo Audano - Secretario
\$ 1300 555728 Feb. 19 Feb. 23

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
LEANDRO MACAYA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN c/ OTRO s/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL" CUIJ 21-25443420-2, se ha dispuesto que el Mart. LEANDRO MACAYA remate en pública subasta el día Viernes 27 de Febrero de 2026 a las 09:00hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en el Juzgado Comunitario para Pequeñas Causas de la Localidad de Puerto General San Martín, sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno, parte de una mayor área, situado en el barrio Esther, Colonia Jesús María, Departamento San Lorenzo designado con el número 19 de la manzana número 5, de acuerdo al plano que se encuentra archivado en el Registro General de la Propiedad en el año 1956 bajo el número 13.352, ubicado en calle Pública a los 103 metros de otra calle Pública hacia el Oeste y mide 9 m de frente por 48,50 de fondo lindando por su frente al Norte con calle Brasil al Este con el lote número 20 al sur con los fondos del lote 36 y por el Este con el lote número 18. Encierra una superficie total de 436,50 metros cuadrados.

dos. Su dominio consta inscripto en mayor área al tomo 178, folio 270, número 130.630, departamento San Lorenzo, en el estado de ocupación que consta en autos conforme la constatación que se acompaña, es decir OCUPADO. INFORMA EL REGISTRO GENERAL ROSARIO: EMBARGOS: 1) T: 132 E, F: 988, N°: 257459, en presentes autos y Juzgado por \$ 785.444,15.- de fecha 25-08-23. No constan INHIBICIONES ni HIPOTECAS. Saldrá a la venta con la base de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-), con una retasa del 50 % menos (es decir \$ 7.500.000), y una última base de \$ 2.000.000.- Se deja constancia que las ofertas no podrán ser inferiores a \$100.000. Quién/es resulte/n compradores abonará/n en el acto de remate la suma de \$ 30.000.- a cuenta del 20% del precio alcanzado más el 3% de comisión al martillero todo en dinero efectivo. El importe de la diferencia para completar el 20% del precio obtenido, deberá abonarse dentro de los tres días hábiles posteriores a la subasta, en Banco de Santa Fe S.A, sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada. El saldo de precio deberá abonarse al aprobarse la subasta. En caso de no efectivizarse el pago referido, continuará la subasta recibiendo postura que supere la penúltima formulada, arbitrando los medios que lo hagan posible, sin retirarse los asistentes. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente en el acto. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera, gastos, sellados y honorarios notariales o los producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc. 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Febrero de 2026

S/C 556035 Feb. 19 Feb. 23

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaria autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos CORDOBA, MARIANA MONICA ELENA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03002240-5, se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 10 de fecha 12/02/26 que se transcribe: VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar la quiebra de MARIANA MONICA ELENA CORDOBA, DNI N° 27.163.689, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Castro Barros 4830 de la ciudad de Rosario; 4) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél; 5) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que refiere el art. 86 de la Ley 24.522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; 12) Para sorteo del Síndico designase el día 25/02/26, a las 10:00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 14) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Rosario, 13 de Febrero de 2026. Fdo. Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez); Dr. Javier Matías Chena (Secretario).

\$ 01 556007 Feb. 23 Feb. 27

El Sr. Juez de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: HERRERA LUIS ALBERTO s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02962475-2, hace saber que se ha dispuesto: Rosario, 15 de diciembre de 2025. En el marco de lo previsto por los arts. 120, 173 y 174 de la LCQ y a los fines solicitados por la sindicatura, hágase saber a los acreedores declarados admisibles y/o verificados que hasta el día 27 de febrero de 2026 podrán presentarse por escrito en el expediente manifestando su aceptación o rechazo al inicio de las acciones cuya autorización consulta la sindicatura, con la aclaración de que su declaración no podrá retractarse y la falta de la expresión de voluntad en la forma antes indicada, se interpretará como conformidad a la autorización requerida (conf. art. 263 CCC). Fdo. Dr. Villanueva (Juez); Dra. Jaime (Secretaria). Rosario, 6 de Febrero de 2026.

\$ 01 556037 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: CARMONA, GUILLERMO DANIEL s/PROPIA QUIEBRA; Epte. N°: 1577/2003; CUIJ 21-01469374-9, se hace saber que mediante resolución N° 535 de fecha 25/10/2024 se declaró la conclusión de la quiebra en los términos del Art. 231 tercer párrafo LCQ, de GUILLERMO DANIEL CARMONA, titular DNI N° 20.320.422. Secretaría, de Febrero de 2026. Elina G. Cerliani, secretaria.

\$ 01 556061 Feb. 23 Feb. 24

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos ZACCARI, SILVINA ANDREA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-03000938-7, se ha dictado la Resolución N° 26 de fecha 12/02/2026, por la cual se RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 1 de abril de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 19 de mayo de 2026, para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el

día 20 de julio de 2026, para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. HAGASE SABER QUE LA SINDICO DESIGNADA ES LA CPN MARIA INES COMPAGNUCCI, DOMICILIADA EN CALLE COCHABAMBA N° 462 DE ROSARIO, CON HORARIO DE ATENCIÓN FIJADO EN LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES DE 14 A 20 HORAS, CORREO ELECTRÓNICO mariainescompagnucci@gmail.com. PUBLIQUENSE SIN CARGO POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS. Rosario, 13 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

\$ 01 556065 Feb. 23 Feb. 27

El Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de Rosario, dentro del expediente PODZIAWA, JULIANA DAIANA c/GOMEZ, NICOLAS JOSÉ s/DIVORCIO; CUIJ 21-11446411-9, llama al Señor NICOLAS JOSE GOMEZ, D.N.I. N° 37.155.183, para que comparezca a hacer valer sus derechos, todo ello conforme a lo ordenado en autos y mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación, en virtud de los decretos que a continuación se transcriben: Rosario, 28 de marzo de 2025. Por recibidos. A la demanda incoada, se provee: por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial que acompaña y se agrega en autos. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Juzgado vacante. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese los elementos acompañados. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Dése intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado/a el/la requerido/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. María Cecilia Naveira, Secretaria. Juez en suplencia. Otro decreto: Rosario, 19 de noviembre de 2025. Atento las facultades conferidas por el art. 21 del C.P.C.C.S.F, revócase por contrario imperio el decreto precedente y en su lugar se provee: notifíquese a Nicolás José Gómez, por edictos conforme lo ordenado en la Circular N° 87/22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. María Cecilia Naveira, Secretaria. Juez en suplencia. Publíquense edictos BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley.

\$ 01 555008 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA DE EJECUCION DE CIRCUITO DE LA 2ª NOMINACION DE ROSARIO, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de RAUL JORGE RODRIGUEZ conforme lo dispuesto en art. 597 CPCC a que comparezcan a estar a derecho por el término de 3 días bajo apercibimientos de rebeldía. A saber el proveído que lo ordena dice: Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE (29/10/2025). Agréguese informe de dominio e informe del RPU, como así también las cédulas acompañadas. Estando acreditado el fallecimiento de RODRIGUEZ, RAUL JORGE, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial cítese y emplácese a sus herederos a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Procédase a la recaratación. Notifíquese por EDICTOS (art. 597 C.P.C.C.) y por CÉDULA (art. 21 C.P.C.C.). Autos caratulados: GRUPO HABITACIONAL ASOCIACION EMPLEADOS DE COMERCIO c/RODRIGUEZ, RAUL ANIBAL Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02995583-9. Fdo. Secretaria. ROSARIO, 3 DE NOVIEMBRE DE 2025. Dra. María Elvira Longhi, secretaria.

\$ 100 555973 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, Secretaria de la Dra. Ibañez, en autos RIESGO JORGE ALBERTO s/CREMACIÓN, CUIJ 21-03002024-0, se cita por edictos que se publicarán por tres días a la audiencia del día 27/02/2026 a las 10:30hs a toda aquella persona que quiera formular observaciones respecto del acto que se intenta formalizar, haciendo saber que el silencio será tomado como conformidad a la cremación peticionada. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría General Zonal N° 5. Rosario, 6 de Febrero de 2026. Mayra Ibañez, secretaria subrogante.

\$ 01 556022 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados D'ANDREA, MARIO SOCCORSO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02910009-5, se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos de LORENZO VIVES y de SEGUNDO CEFERINO MARINI, para que dentro del término y bajo apercibimientos del art. 597 C.P.C., comparezcan a estar a derecho. Datos identificatorios del inmueble motivo de autos: s/REGISTRO GENERAL ROSARIO, el dominio se encuentra inscripto al Tomo N° 286B, Folio 1478, N° 119.360 quinto de orden de fecha 02 de octubre de 1964; Departamento Rosario. Fdo. Dra. M. Silvia Beduino (Jueza); Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria). Rosario, de Febrero de 2026.

\$ 100 556026 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados D'ANDREA, MARIO SOCCORSO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02910009-5, se cita y emplaza a estar a derecho a Elena A. Marini, Pablo Alvarez, Oscar Alvarez, Ana María Marini y Antonio Luis Marini (herederos de Segundo Ceferino Marini), para que dentro del término y bajo apercibimientos del art. 597 C.P.C., comparezcan a estar a derecho. Datos identificatorios del inmueble motivo de autos: s/REGISTRO GENERAL ROSARIO, el dominio se encuentra inscripto al Tomo N° 286B, Folio 1478, N° 119.360 quinto de orden de fecha 02 de octubre de 1964; Departamento Rosario. Fdo. Dra. M. Silvia Beduino (Jueza); Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria). Rosario, de Febrero de 2026.

\$ 100 556027 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Juzgado 1º Inst. Civil y Comercial 3º Nom. SEC.UNICA de Rosario, en autos caratulados: LOPEZ MASTRANDREA, VALERIA JIMENA c/LOPEZ, RUBEN s/SUMARIA INFORMACIÓN; CUIJ 21-11424704-6, Nº Expediente: 77/2024, se hace saber que la Srita. LOPEZ MASTRANDREA VALERIA JIMENA, DNI Nº 29.047.339, solicita suprimir el apellido "LOPEZ" y utilizar solo el apellido materno "MASTRANDREA". En virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN, se cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho de formular oposición. Publíquese edictos una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. por la Dr. FEDERICO LEMA, Secretario.
\$ 100 556029 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la PRIMERA Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe notifica a EJIDO INMOBILIARIA SRL, en su carácter de titular de la partida de impuesto inmobiliario Nº 16031-305031-0013-0, que se a dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: Nº 2888 Rosario, 4 de diciembre de 2025. Y VSTOS: Los presentes autos seguidos por la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/EJIDO INMOBILIARIA SRL s/APREMIOS FISCALES - API -DGT- 2 que tramitan por ante Juzgado de 1º Inst. de Ejecución de Distrito - 1º Nom. por cobro de la suma de capital sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO... FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de EJIDO INMOBILIARIA S.R.L., hasta que la parte actora. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos ciento ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete con cuarenta y dos centavos (\$ 189.757,42) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCCJ. Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). Todo ello ordenado dentro de los autos caratulados: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/EJIDO INMOBILIARIA SRL s/APREMIOS FISCALES - API -DGT- 2 (CUIJ 21-13914138-2). Rosario, de Febrero de 2026. Dra. Silvina Lopez Pereyra, secretaria.
\$ 01 556034 Feb. 23 Feb. 27

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 20ª Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Arichluaga, Dr. Javier Matías Chena (Secretario), en los autos caratulados: DIAZ JOFFRE, MARIANO OSVALDO c/ERNESTO PESCHEUK Y OTRO s/USUCAPIÓN; Expte. 543/2025, CUIJ 21-03001785-1, se hace saber que el Sr. Mariano Osvaldo Díaz Joffre, ha iniciado demanda de usucapión del inmueble sito calle Amenábar Nº 3578, Tomo 316, Eolio 109, Número 127459. Asimismo, se cita y emplaza a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, 12 de Febrero de 2026. Dr. Javier Matías Chena, secretario.
\$ 100 556067 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primer Instancia Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario - Dr. Marcelo Quaglia, Secretaría de la Dra. María Karina Arreche, en autos BARBERIS, ADRIAN Y OTROS c/HOSPITAL ITALIANO Y OTROS s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO, EXPTE. Nº 21-02985272-0, se ha decretado la rebeldía del demandado en autos - el Sr. JAVIER SEBASTIAN CEPEDA ZARIAGA, DNI 26.972.611, ordenando notificar por edictos el siguiente proveído: Rosario, estese a la fecha que surge de SISFE Con los autos a la vista se provee el escrito cargo Nº 15.815/2025: Agréguese las constancias acompañadas. Informado verbalmente la Actuarial en este acto que el codemandado JAVIER SEBASTIAN CEPEDA ZARIAGA, no ha comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Arreche (Secretaria subrogante); Dr. Quaglia (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por 2 días. Rosario, 04-12-2025.
\$ 01 556073 Feb. 23 Feb. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 19ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA MARGARITA BAEZ, D.N.I. 10.727.800, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAEZ, LIDIA MARGARITA S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-03002137-9). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALFREDO VICTORIO CAMPODONICO fallecido en fecha 16/09/1948, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMPODONICO, ALFREDO VICTORIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - RECONSTRUCCIÓN", Expte. Nro. 21-01486474-9
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO RUBEN QUINTANA, DNI Nº 12.112.175 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUINTANA, ALBERTO RUBEN S/ SUCESORIO, Cuij Nº 21- 03003182-9. Fdo. DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza).
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA COSENTINO (D.N.I. 5.701.204), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COSENTINO, ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6" CUIJ 21-03001650-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATRICIA DOMINGA LOPEZ (DNI 13.093.785) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "LOPEZ, PATRICIA DOMINGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 13 21-02998987-4, Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, 23/02/2026
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSANA DE JESUS FALCO, D.N.I. Nº 21.943.164 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "FALCO, ROSANA DE JESUS S/ SUCESORIO", (CUIJ 21-03002730-9), de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CIMA ALICIA GREGORIA (DNI Nº 5.556.398) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CIMA, ALICIA GREGORIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03003114-5).
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ISABEL MONTERO (DNI 2.625.347), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MONTERO, MARIA ISABEL S/ SUCESORIO CYC 8 21-02997543-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimotercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Silvio Manuel Sanabria (D.N.I. 31.520.667), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados SANABRIA, SILVIO MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ 21-03001502-6) en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.: Vanina C. Grande. Secretaria. Rosario, de Marzo de 2026
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HERIBERTO FRANCISCO NICOLA (D.N.I.6.037.283) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NICOLA, HERIBERTO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-03003077-7) . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAN VICENTE, LUIS D.N.I. Nº 6.184.005, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAN VICENTE, LUIS S/ SUCESORIO CYC 13" (CUIJ Nº 21-03003189-7) Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fernando Mecoli, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL MARIO BAZET (D.N.I. 6.143.505), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BAZET, RAUL MARIO S/ SUCESORIO C Y C 6", (Expte. 21-03002821-7)" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario
\$ 45 Feb. 23

Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BILOS JOSE EUGENIO D.N.I. 6.000.303, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BILOS JOSE EUGENIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03000906-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SPARVOLI LILIANA JOSEFA D.N.I. 12.110.603 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SPARVOLI LILIANA JOSEFA S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21030029116 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFONSO BOLOGNINI D.N.I. 10.640.409 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BOLOGNINI ALFONSO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-23549302-8" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NILDA MABEL LOPEZ D.N.I.2.983.389 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, NILDA MABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02999731-1). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA ANA VIRGINIA REALE (D.N.I. 5.784.717) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "REALE, GRACIELA ANA VIRGINIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 2" (CUIJ N.º 21030031986) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza)

\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA LUISA GARAY D.N.I. 0.643.180 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SOLOHAGA, SEGUNDO GREGORIO y OTROS S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02989923-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AGUIRRE MELINA (D.N.I. 36.558.870) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUIRRE MELINA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03002982-5) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORA ALICIA CADAHIA D.N.I. 10.778.662, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CADAHIA, NORA ALICIA S/ SUCESORIO CYC 2" (CUIJ 21-03003169-2). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ NORMA CARBAJO, D.N.I. N° 6.433.167 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARBAJO, BEATRIZ NORMA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-03002599-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante IGNACIO EMILIO BEITIA (D.N.I. 12.944.747) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BEITIA, IGNACIO EMILIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03003281-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARON CELESTINA D.N.I. 2.383.589 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARON, CELESTINA S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-03000131-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORVALAN LUCIANO JOSÉ RAMON D.N.I. 6.049.861 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORVALAN, LUCIANO JOSE RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03001963-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. DR. FABIÁN E. BELLIZIA (Juez)

\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAIRE, MARIA ALBINA, DNI N° 5.562.610, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MAIRE, MARIA ALBINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 14", (CUIJ N° 21-03002803-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. -

\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ELIDA INES DI BENEDETTO (LC 1.522.031) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI BENEDETTO, ELIDA INES S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03002947-7). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Agustín Pedro Pertusati (DNI 6.168.513) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PERTUSATI, AGUSTIN PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-0298424-9). Fdo. DR. MARCELO C. M. QUAGLIA (JUEZ)-

\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BILOS JOSE EUGENIO D.N.I. 6.000.303, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BILOS JOSE EUGENIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03000906-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CATANIA, JOSE ANGEL, DNI 5.997.550, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados "CATANIA, JOSE ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03000462-8) Fdo. DRA Fernanda Virgolini

\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Adelina Teresa Baez (DNI 2.383.935) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BAEZ, ADELINA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03001724-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria. -

\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NÉLIDA DORA RÉ DNI 5.551.505 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RÉ, NÉLIDA DORA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02999095-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MEDINA CARLOS MARIA D.N.I. 11.151.835, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MEDINA, CARLOS MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 11" (CUIJ N° 21-03003658-9). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 23

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Juez), Secretaria de la Dra. Natalia Grillo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña ALBAREZ GREGORIA, DNI N° 3.333.783 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "ALBAREZ GREGORIA S/ SUCESORIO" CUIJ N°21-26426405-4

\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria de la Dra. Natalia Grillo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante AIDEE ARIAS, DNI N° 5.825.361, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados ""ARIAS AIDEE S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26426285-9

\$ 45 Feb. 23

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHIAPPERO MARCELO LUIS, DNI N° 10.619.041. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados CHIAPPERO MARCELO LUIS s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-25866581-0. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLORINDA MARGARITA BORGNA DNI N° 5.823.374. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BORGNA FLORINDA MARGARITA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; 21-25862799-4. Fdo. Dr. Omar Rasuk Prosecretario.

\$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR JUAN VAUDAGNA, DNI N° 11.523.655 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "VAUDAGNA HECTOR JUAN S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25866672-8 (Expte. N° 653/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante). \$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ADRIAN CARLOS PALLOTTO, DNI N° 16.217.913 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "PALLOTTO ADRIAN CARLOS HENZI S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25866432-6 (Expte. N° 543/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante). \$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FELIPE LUIS TESTA, DNI N° M6.114.972 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "TESTA, FELIPE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25866441-5 (Expte. N° 546/2025) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante). \$ 45 Feb. 23

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "RODA, LIDIA FLORENCIA y Otros s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035318-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LIDIA FLORENCIA RODA (DNI N° 6.264.917), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- \$ 45 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de distrito en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, secretaria de la autorizante, cita, llama y emplaza a los herederos del causante ONESIMO VICTOR PIGHIN, D.N.I. 6.126.118 y a todo el que tenga algún interés legítimo para que comparezca a estar a derecho por el termino y bajo apercibimiento de ley. Autos: PIGHIN ONESIMO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-26035580-2. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal por el término de ley. Cañada de Gómez, 11 de Febrero de 2026. Dra. Carolina Lucia Kauffeler, secretaria.- \$ 45 Feb. 23

Por disposición del juzgado Civil Comercial y Laboral de Primera Nominación de Cañada de Gomez, a cargo de la Dra Julieta Gentile, juez, Secretaria a cargo de la Dra Karolina Kauffeller, dentro de los autos "MENGONI EDUARDO JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ 21- 26035422-9 se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EDUARDO JOSE MENGONI, D.N.I 596.628 a que comparezcan a hacer valor sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. \$ 45 Feb. 23

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESCOBAR JOSE RAMON DNI 22.028.783, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Fdo. Dra. Luz M. Gamst, secretaria; Dr. Marcos Andino, Juez en suplencia. Autos ESCOBAR JOSE RAMON s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25447820-9. \$ 45 Feb. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLGA RAMONA CONTRERAS D.N.I. N° 6.380.468, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CONTRERAS OLGA RAMONA s/SUCESION; CUIJ N° 21-25448103-0. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, Secretaria. San Lorenzo, 05 de Febrero de 2026. \$ 45 Feb. 23

POR DISPOSICION DEL JUZGADO PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL 1ª NOMINACION DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO - SECCION UNICA, EN AUTOS CARATULADOS PEPERMANS EDUARDO OMAR s/SUCESORIO;

EXPTE. CUIJ 21-02055462-9, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS DE PEPERMANS EDUARDO OMAR DNI N° 6.052.305, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. Fdo. De. ALEJANDRO MARCOS ANDINO; DESDE 15-12-2025. \$ 45 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez), Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria), se notifica a los acreedores, legatarios e interesados de la causante JAPEZ EMILSE JUANA, conforme el decreto que se transcribe: SAN LORENZO, 10 de Diciembre de 2025. Por presentada partición, si en tiempo y forma estuviera. Póngasela de manifiesto por el término de 06 días y bajo apercibimientos de ley. (Art. 611 CPCC). Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO Juez; Dra. LUZ M. GAMST secretaria, caratulados ZAMARINI LUIS ALBERTO s/SUCESORIO; C.U.I.J. N° 21-25447306-2. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 06 días hábiles. San Lorenzo, 20 de Febrero de 2026. Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst. \$ 45 Feb. 23

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos caratulados CAMPOS JORGE EMILIO s/CONCURSO PREV. - HOY QUIEBRA, N° Expediente: 480/2002, CUIJ 21-25559744-9 de trámite por el Juzg. 1º Inst. Civil Comer. 1º Nom. SEC.UNICA de Villa Constitución. A cargo de la Dra. Agueda Orsaria de la secretaria, Dr. Alejandro Danino, se resolvió lo siguiente: Villa Constitución, 9 de Febrero de 2026. RESUELVO: 1) Declarando la CONCLUSIÓN de la presente quiebra de JORGE EMILIO CAMPOS, en los términos del Art. 225, ss y cc LCQ. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Ordenando la publicación de edictos comunicando la presente en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, haciendo saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse vencida que sea tal publicación. 4) Ordenado el cese de la intercepción de la correspondencia dirigida a quien fuere fallida, oficiándose a tal efecto, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 5) Levantando la prohibición de salida del país, oficiándose a tal efecto a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 6) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhibición general de quien fuere fallida, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 7) Correr vista al deudor a efectos de que solicite el libramiento de las demás comunicaciones que estime pertinente. 8) Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la Intervención de la Sindicatura. Hágase saber que cumplimentados que sean los puntos 2 (Oficio al Registro de Procesos Concursales) y 3 (Publicación de edictos), se dará curso a las demás comunicaciones que correspondieran. Insértese y hágase saber. Dra. Agueda Orsaria, Jueza; Dr. Alejandro Danino, Secretario. 12 de Febrero de 2026. \$ 01 556066 Feb. 23 Feb. 27

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincue, sito en calle 25 de mayo y Moreno de Melincué - Santa Fe-, se hace saber que en los autos caratulados: MILOVICH, DIEGO MATIAS c/ ECHEVERRIA, DANIEL s/ Escrituración" (Expte. 957/2006 - CUIL 21-26446057-0), se ha dispuesto la publicación del presente edicto, a los fines de notificar a la Sra. ROSA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, la Resolución Nro. 661 Tomo 2025 y su Aclaratoria Nro. 1096 Tomo 2025, que expresan: "MELINCUE, 05 de Junio de 2025. y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Téngase por comparecido al Sr. Nahuel Gaston Goappe DNI N° 30.564.448, en el carácter invocado, quien deberá constituir domicilio en el periodo de este Tribunal. II- Ampliar tanto la sentencia no 1713 de fjs 33 y la resolución 00 564 de fls 52, estableciendo que el Sr. Diego Matias Milovich DNI N° 29.817.392, es procesalmente sucedido y en lo que al derecho de fondo continuado por el Sr. Nahuel Gaston Goappe D.N.I 30.564.448, ordenándose el otorgamiento de la escritura por parte de los demandados condenados Daniel Bautista Echeverria y Rosa Rodriguez de Gonzalez. se efectivizándose en favor del Sr. Nahuel Gaston Goappe DNI N° 30.564.448, en relación al inmueble de autos que pasa a describirse: Una fracción de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situada en Villa Cañas designado en el plano particular de subdivisión de la quinta número Veintiocho, como solar Quince, de la sección "E": compuesta de: quince metros de frente Sud- Oeste, por cuarenta y cinco metros de fondo: lindando: al Sud-Oeste con la Avenida Callao al Nor-Oeste con los solares catorce ,trece y parte del doce, al Nor-Este, con el solar nueve y al Sud- Este, con el solar dieciséis, Dominio Inscripto al Tomo 158 Folio 39 N° 59946, Departamento General Lopez: el que se encuentra designado como solar 15 en el plano N° 170171 de fecha 06-12-2011 confeccionado por el Agrimensor Jorge Horacio Galvan, empadronado para el pago del impuesto inmobiliario bajo la partida Nro 171900379147/0000-7, cuya superficie alcanza los 675 metros cuadrados. II- Notifíquese a los demandados de la presente resolución, Fdo: Dra. LUCIA B. CIARPELLA -Secretaria- DR. ALEJANDRO E. LANATA -Juez. Y "Melincué, 11 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA: Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Aclarar la resolución nro. 661 de fecha 05 de junio de 2025 en el sentido de que el correcto apellido es "GOAPPER" y no como erróneamente se consignó. 2) Insértese y hágase saber. de. Dra. Lucía Ciarpella -Secretaria subrogante- Dra. Laura Barco -Juez e/s. Se transcribe a continuación el decreto que da origen al presente: "MELINCUE, 03 de Noviembre de 2025.-Proveyendo escrito cargo Nro. 16899/25.Procédase a la

publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, como se solicita.- Fdo. Alejandro Lanata -Juez-, Lucía Ciarpella -Secretaria Subrogante. Melincué, 11 de Noviembre de 2025.

\$ 1925 553097 Feb. 23 Feb. 27

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de Venado Tuerto, Dr. Jorge Enrique Verna, Secretaria de la Dra. Daniela Pessarello (Secretaria en suplencia) - Se hace saber que en los autos caratulados: USTARES, SANTIAGO NICOLAS c/CASAS MONTREAL, VIVIENDAS MONTREAL s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-17126394-5), se ha ordenado CITAR por edicto en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, a través de la Excm. Cámara de Apelaciones de esta ciudad, por el término de 3 días (art. 597 C.P.C y C), a los herederos y/o sucesores del Sr. JOSE MARIA BERNAL, D.N.I. 7.623.450, último domicilio en calle Dean Funes 511 de la ciudad de Venado Tuerto, Sta. Fe, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley. Se deja constancia que el edicto a publicar se encuentra eximido del pago de impuestos, tasas de todo tipo y contribuciones provinciales o municipales. Fdo. Dr. Jorge Enrique Verna (Juez); Fdo. Dra. Daniela Pessarello (Secretaria en suplencia). Venado Tuerto, de Diciembre de 2025. Dra. Noelia Fernández, prosecretaria suplente.

\$ 00 556010 Feb. 23 Feb. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don RAMON ROMERO, DNI N° 6.096.822, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. Autos ROMERO, RAMON s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24620677-2. Venado Tuerto, Santa Fe, 19 de Febrero de 2026. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. María Laura Olmedo, secretaria.

\$ 45 Feb. 23

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 22ª Nominación de Rosario (Juzg. de 1ra. Instancia de Circuito N° 5 - Denom. Anterior- Ref. Ley 14264 SEC.1), Dr. MAXIMILIANO NELSON GUSTAVO COSSARI, Secretaria de la Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARÁ, se ha ordenado citar a SMILE BROKER S.A. en los autos caratulados: "LANTELLA, CLAUDIA NOEMI C/ NEWTON, FACUNDO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS, 21-12650557-1". Según decretos que se transcriben: "25 de Octubre de 2024. Puestos los autos a despacho se agregan los escritos cargos n° 11897/24, 11999/24 y 12000/24 y se provee el escrito inicial: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y a mérito del poder especial que deberá acompañar, désele la participación legal que por derecho le corresponda. Téngase por iniciada demanda Sumaria de Daños y Perjuicios. Emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese las copias acompañadas. Por ofrecida prueba, téngase presente para su momento oportuno. Bajo la fianza ofrecida, que se acepta y deberá extenderse en autos, previa acreditación de solvencia ante la Actuaría, trábase embargo sobre los haberes que perciban los codemandados: NEWTON ALEMANY MARIA JULIA y NEWTON EMILIANO ANTONIO, en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$3.900.000,00.- (50% a cada uno) en concepto de capital, intereses y costas futuras, librándose los correspondientes despachos, con todas las facultades de ley y constancias pertinentes, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC". Firmado: Dr. MAXIMILIANO NELSON GUSTAVO COSSARI, Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARÁ.-

\$ 100 556002 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ) Secretaría del Dr. FEDERICO LEMA en autos: VANNI ANGEL JUAN C/ CAVATORTA SEGUNDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA 21-01128271-4 se ha ordenado notificar a los herederos de SEGUNDO ABRAHAM FORTUNATO CAVATORTA el siguiente decreto: Rosario, 25 de noviembre de 2025. Estando debidamente notificado y no habiendo los herederos del demandado Segundo Abraham Fortunato Cavatorta comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, librese el despacho conforme fuera ordenado en fecha 31/10/2022.- FDO. DR. EZEQUIEL M. ZABALE (JUEZ) - DR. FEDERICO LEMA (SECRETARIO). Mayra Ibáñez, Secretaria Subrogante. Rosario, 11 de Febrero de 2026.

\$ 100 555999 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos: "NOVA NELIDA C/ PALADINO BEATRIZ Y/O OTS. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS", CUIJ 21-00064000-7, Nro. Expediente: 185/2024, se ha ordenado "Rosario, 04 de febrero 2026. Cargo N° 62/26: Se amplía el decreto del 20/12/24 (fs. 467): Cítese por edictos a los herederos de Beatriz Paladino

de conformidad con el artículo 597 del C.P.C.C., bajo apercibimiento, de que de en caso de no comparecer, serán declarados rebeldes y se le designará un defensor de oficio." Fdo.: Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria) Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza).

\$ 100 555991 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal Responsabilidad Extracontractual de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BONNANO MARCO EMANUEL NICOLAS c/ LOPEZ MORO FABRICIO DANIEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ N° 21-11887569-6, se ha dispuesto citar a los herederos y/o sucesores del actor fallecido, el Sr. BONANNO, MARCO EMANUEL NICOLAS, DNI N° 43.956.196, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Decreto: "ROSARIO ... Emplácese por edictos a los herederos del actor para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley y estese el profesional apoderado a lo dispuesto por el art. 47, 2do. párrafo del CPCC..." - Firmado: Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria).-

\$ 100 555980 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha dictado la sentencia N° 741 de 25/07/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.- Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido mediante usucapión el 1 de enero de 2010 por RAMON EDUARDO RODRIGUEZ, DNI N° 13.357.347 el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descripto objeto del presente (Lote A, según plano de mensura para información posesoria N° 4617 R de fecha 1 de julio de 2013, inmueble que en el Plano N° 66466/1971 es el señalado como lote 11 manzana 9, inscripto en el T° 341 C, F° 1776 N° 106875 - 25/11/1971-); ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí-resuelto sobre el bien inmueble descripto en los considerandos. 2.- Costas al actor. 3.- Honorarios oportunamente. 4.- Notifíquese por edictos y por cédula al defensor de oficio. Insértese y hágase saber. FDO. Dra. PATRICIA ANDREA BEADE (SECRETARIA). Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (JUEZA)". AUTOS: "RODRIGUEZ, RAMON EDUARDO C/LOS BAGUALES S.R.L. S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-01662733-7. Dra. Melisa A Lobay, Prosecretaria.

\$ 100 555957 Feb. 19 Feb. 23

Hago a Ud. saber, que, por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6TA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO, a cargo del DR. FERNANDO A. MECOLI (Juez), Secretaria del Dra. SABRINA ROCCI, y dentro de los caratulados " GARCIA GRISELDA MONICA S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" CUIJ 21-01233960-4 ", se ha ordenado la publicación por edictos por 10 (diez) días en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de mayor circulación local, a los efectos de informar a la totalidad de la masa de acreedores de la presente quiebra -incluidos los que se pudieran encontrar en estadia incidental de revisión y/o similar- la parte resolutive del decisorio Nro. 417/25 y por la cual se ha solicitado ahora la correspondiente clausura y conclusión de estas actuaciones, otorgando una última oportunidad a aquéllos para que se presenten ante este Tribunal y expresen y/o fijen postura procesal por cuanto estimen menester, bajo apercibimiento de que, de no mediar oposición alguna, se procederá a dictar resolución en tal sentido, atento evidenciarse un manifiesto acuerdo tácito y/o manifiesto desinterés por parte de los no presentantes, todo por cuanto derecho hubiere lugar y, bajo su exclusiva responsabilidad y cargo. Resolución nro. 417 del 15/05/2025: "RESUELVO: 1) Declarar la caducidad del derecho de los acreedores a percibir los importes asignados en la distribución aprobada por 4286 de fecha 20/12/2013; 2) Disponer que las sumas existentes en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, Cuenta Plazo Fijo Nro. 4458, se destinen al Hospital de Eva Perón, de Granadero Baigorria. Insértese y hágase saber. Dr. FERNANDO A. MECOLI (Juez), Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria).

\$ 1 555944 Feb. 19 Mar. 4

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, se ha ordenado dentro de los Autos caratulados: MORENO, ESTEFANIA PAOLA Y OTROS S/ OTRAS DILIGENCIAS CUIJ: 21-02996299-2. Se ha ordenado lo siguiente: "Rosario, 15/12/2025..." "...Por iniciada formal DEMANDA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL que tramitará según las normas del art. 611 y siguientes del CPCC). Cítese y emplácese a los HEREDEROS DE MARCELINO MORENO, por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Atento tratarse de un demandado fallecido notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC. Dra. PATRICIA BEADE Dra. SUSANA SILVINA GUEILER.

\$ 100 555928 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 Secretaria 1, denominación anterior -Ref. Ley 14264 SEC.1, Localidad: Rosario Dr. Eduardo H. Archuleta, se ha dictado la providencia del tenor siguiente. "ROSARIO; 03 de Septiembre de 2024 Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañar acta de mensura con citación de linderos pertinente, plano de mensura firmado por profesional competente, certificado registral completo (dominio, gravámenes e inhibiciones), certificado catastral e impuesto inmobiliario actualizado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del

mismo. Procédase a la anotación litigi9sa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese". - Firmado: Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez); DR. JAVIER MATÍAS CHENA (Secretario). Autos: "CASTELLANO, DIEGO FABIAN, C/ DILONARDO, NICOLAS Y OTROS s/USUCAPION" CUIJ: 21-02975510-5. Firmado: Javier Matías Chena (Secretario). Rosario, 5 de febrero de 2026.
\$ 100 555930 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2- DENOM. ANTERIOR, Ref. Ley 14.264. SEC. 1 de Rosario, a cargo del Dr. Eduardo H. Arichulagua (Juez), Secretaría del Dr. Javier M. Chena, dentro de los auto caratulados "Picasso, Jorge Eduardo c/ Bertotto Francisco José y otros s/Usucapión", CUIJ 21-029. 384-7, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 03 de Febrero. Cítese a los herederos de los demandados mediante la publicación de edictos, conforme lo ya ordenado en autos. Fdo.: Dr. Eduardo H. Arichulagua, Juez. En consecuencia. Cítese y emplácese a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos del demandado Sr. BERTOTTO, FRANCISCO JOSÉ y/o la demandada Sra. OTERO, MARÍA TERESA ROSA. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto en el art. 597 de CPCCSF. Fdo.: Dr. Javier Matías Chena, Secretario. Rosario, 5 de Febrero de 2026.
\$ 100 555931 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario y en autos: VENTRICE, CARLOS CLAUDIO Y OTROS C/ BAEZ, DOMINGO EMILIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11885681-0, se ha ordenado citar a DOMINGO EMILIO BAEZ, para que comparezca a estar a derecho en el término de 20 días y bajo los apercibimientos de ley. Se transcribe a continuación lo decretado en autos: "ROSARIO, 29 de Agosto de 2025 Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado DOMINGO EMILIO BAEZ a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C." DRA. ANDREA CHAPARRO, Secretaria; DRA. SUSANA T. IGARZABAL, Jueza. Rosario, 18 de Diciembre de 2025.
\$ 100 555932 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 13° de Rosario y en autos: "CONSORCIO EDIF. OROÑO 1062 C/ MERELLI, LYDIA OLGA S/ JUICIO EJECUTIVO, CUIJ N° 21-02840489-9", se hace saber que se dictó lo siguiente: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Ampliando el decreto precedente se provee: declárasele rebelde a los herederos de la demandada y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por Edictos. Fecho, librese despacho digital a la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y comercial a los fines ordenados." FDO: Lucas Menossi (Secretario) -Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). Rosario, 17 de Septiembre de 2025.
\$ 100 555933 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8, de Rosario, Dr. Ignacio V. Aguirre, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Gordillo, se ha ordenado en decreto de fecha 6 de noviembre de 2025, "notificar al demandado Sr. MARTIN JOSE CARLOS a comparecer a estar a derecho, por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del CPCC." Se transcribe al presente primer decreto de trámite. Autos caratulados: "LIOTTA FRANCISCO DE JESUS Y OTROS c/MARTIN JOSE CARLOS s/DAÑOS Y PERJUICIOS", (CUIJ.: 21-11898519-9). ROSARIO, 12 de mayo de 2025. Por presente, domiciliado y por parte a mérito de los poderes especiales acompañados, acuérdese/e la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada MARTIN JOSE CARLOS y aseguradora denunciada LA SEGUNDA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad {Ley 7055} y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio AB280RQ, Ministerio Público de la Acusación, Sanatorio Güemes, Clínica San Roque, SAME Provincia de Buenos Aires, Rivadavia Seguros, La Segunda Coop. De Seguros Ltda. como lo solicita. Concédase a los actores Sr. LIOTTA FRANCISCO DE JESUS, DNI N° 11.135.191 y Sra. BESSONE MARIELA SOLEDAD, DNI N° 26.015.390, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrase TRASLADO a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2do. Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 48/2017 y 8/2018.- En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC). Hágase saber a todos los letrados que intervengan en estos autos, que quedan constituidos como depositarios de todo documento que acompañen en forma digital, pudiendo este Tribunal requerir en cualquier momento la presentación de los respectivos escritos y/o documentos originales, en su caso por mesa de entradas, todo de conformidad con lo dispuesto por las acordadas CSJSF 14 del 13/05/2020; 16 del 10/06/2020; 46 de fecha 15/12/2020; el reglamento para la "Presentación electrónica de escritos en expedientes iniciados y en trámite - autoconsulta online"; y con los efectos jurídicos derivados de los artículos 1356 y concordantes del Código Civil y Comercial. Fdo.: DR. IGNACIO AGUIRRE (JUEZ) - DRA. VALERIA BARTOLOME

(PROSECRETARIA). Secretaria, 3 de Febrero de 2026. Dra. María Guadalupe Gordillo, Secretaria.
\$ 100 555934 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 13 de Rosario, Dra. Verónica Gotlieb, en los autos: BANCO MACRO S.A. C/LOMBARDI ELENA MARÍA Y OTROS S/JUICIO ORDINARIO" CUIJ 21-02932107-5, se ha ordenado; Rosario, 05/12/2025.-Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los herederos de Fiorino Travassi, DNI N° 5.970.439, no han comparecido a estar a derecho, decláraseles rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y el hall de Tribunales según dispone el art. 597 del CPCC. Fecho, oficiése a los fines, del sorteo de Defensor de Oficio. Fdo. DRA. VERONICA GOTLIEB (Jueza) Rosario, 22 de Diciembre de 2025. Lucas Menossi, Secretario.
\$ 100 555935 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial N° 11 de Rosario, Dr. DR. LUCIANO D. CARBAJO, en los autos: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. C/FARALDO, GUSTAVO SEBASTIAN S/ JUICIO EJECUTIVO", CUIJ 21029282789, se ha ordenado; Nro. 509.- Rosario, 27/05/2024.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO:... RESUELVO: 1. Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$79.271,79., con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 15/03/2018, con más el IVA sobre intereses, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2. Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3. Los honorarios se regularán en su oportunidad. Insértese y hágase saber de Abril de 2015.- Agréguese. Informando verbalmente en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasele rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cedula. Fdo.: DR. LUCIANO D. CARBAJO (Juez); Dr. SERGIO GONZALEZ (Secretario). Rosario.
\$ 100 555936 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4, en los autos caratulados: "BENEGUI, MAXIMILIANO c/ QUISPE HANCO BENIGNO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. CUIJ 21-11899971-9, se cita y emplaza al demandado Sr. QUISPE HANCO, BENIGNO a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.- Se transcribe a continuación la providencia que ordena el presente: "ROSARIO, 22 de Diciembre de 2025.- Proveyendo escrito cargo N° 11240/25: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL DEMANDADO QUISPE HANCO BENIGNO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. FDO: FIRMA DE JUEZ EN SUPLENIA - DRA. MAYRA IBÁÑEZ (Secretaria)" - Secretaría, Diciembre del Año 2025.- Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
\$ 100 555938 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. EDGARDO BONO-MELLI, Secretaría a cargo de la Dra. ARACELI NURIA STEFANELLI, dentro de los autos caratulados: "RAMIREZ, REBECA CAROLINA C/ MONGES, MARCOS GABRIEL Y OTROS SI DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. CUIJ. N° 21-11895576-2, se ha declarado rebelde y dado por decaído el derecho dejado de usar al demandado MONGES, MARCOS GABRIEL, D.N.I. N° 33.730.714. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 29 de Octubre de 2025.-Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que el demandado MONGES, MARCOS GABRIEL no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese/o rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, y por CÉDULA a las partes intervinientes.-Fdo: Dr. BONOMEELLI (Juez); Dra. STEFANELLI (Secretaria). Rosario, 1 de Diciembre de 2025.
\$ 100 555940 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaría a cargo del Dr. Christian Bitetti, dentro de los autos caratulados: "MORTAROTTI, GONZALO ARIEL Y OTROS C/MIRANDA, NICOLAS DANIEL Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. CUIJ. 21-11891905-7, se ha declarado rebelde al demandado MIRANDA, NICOLAS DANIEL, D.N.I. N° 11.447.378. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 21 de Octubre de 2025.- Atento que el demandado MIRANDA, NICOLAS DANIEL no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo 6290/2025 de fecha 25/06/2025, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese/o rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA.- Fdo: Dra. ENTROCASI (Jueza); Dr. BITETTI (Secretario).- OTRO: "ROSARIO, 30 de Octubre de 2025.- Previamente, advirtiéndose haberse dictado por error la parte pertinente del decreto de fecha 21 de Octubre de 2025, en cuanto dispone: "...ni contestó la demanda... désele por decaído el derecho dejado de usar..." , revóquese lo contrario imperio, ratificándose lo demás mediante el presente decreto.- Fdo: Dra. ENTROCASI (Jueza); Dr. BITETTI (Secretario).- Rosario, 7 de Noviembre de 2025.
\$ 100 555941 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la décima Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. CLAUDIA ALEJANDRA RAGONESE, Secretaría a cargo de la Dra. PAULA MARINA HELTNER, dentro de los autos caratulados: "GIMENEZ, VERONICA ISABEL Y OTROS C/ CERDA, ROBERTO CARLOS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. CUIJ. 21-11899049-5, se ha declarado rebelde y dado por decaído el derecho dejado de

usar a la demandada CARDOZO, SABRINA SOLEDAD DNI N° 30.254.183; notificándosele por EDICTOS que se publicaran por dos (2) días. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "ROSARIO, 27 de Noviembre de 2025.- Informándose verbalmente por Secretaría, en este acto, que la codemandada SABRINA SOLEDAD CARDOZO no ha comparecido a estar a Derecho, declárasele rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Una vez notificada la rebeldía, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio.- Fdo: Dra. RAGONESE (Jueza); Dra. HELTNER (Secretaria).-"

\$ 100 555942 Feb. 19 Feb. 23

AUTOS: "ORTIZ, SOLANGE FATIMA C/ GODOY, JONATAN EXEQUIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. CUIJ: 21-11880304-0) JUZGADO: Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario. El Sr. Juez de Trámite del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nominación de Rosario, ha ordenado notificar mediante publicación de edictos el siguiente decreto: "ROSARIO, 09 de Octubre de 2020.- Por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta legal acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a GODOY JONATAN EXEQUIEL y la citada en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscrito con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al Hospital Dr. Anselmo Gamen, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber al presentante que deberá, oportunamente, acompañar: a) los originales del poder especial, declaración jurada de pobreza y boleta inicial; b) sobres con documental, testimonial o confesional, si los hubiere. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Mariana Varela. Fdo: DR. JUAN CARLOS MIRANDA (SECRETARIO) - DRA. MARIANA VARELA (JUEZA) - Y OTRO: "ROSARIO, 31 de Agosto de 2022. Por ampliada la demanda contra la persona que expresa. Ampliase el Decreto de fecha 9 de Octubre de 2020 de la siguiente manera: Por iniciada la demanda contra GUARDON JUAN MANUEL. Emplácese al mismo para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos del Art. 551 del C.P.C.C., con entrega de copias. Tómese razón en el sistema informático a los fines de que se incorpore a sus registros el nuevo demandado. Notifíquese por cédula el presente conjuntamente con la providencia mencionada. Cítese en garantía a TRIUNFO COOP. DE SEG. LTDA. Emplácese para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda, dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos del Art. 551 del C.P.C.C., con entrega de copias. DRA. ANDREA CHAPARRO (SECRETARIA) - DRA. MARIANA VARELA (JUEZA) - Y OTRO: "ROSARIO, 30 de Abril de 2024. Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado GUARDON JUAN MANUEL para que comparezca a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.. FDO. DRA. ANDREA CHAPARRO (SECRETARIA) - DRA. MARIANA VARELA (JUEZA) - Y OTRO: "N° 399. ROSARIO, 01 de Julio de 2025. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados: "ORTIZ, SOLANGE FATIMA C/ GODOY, JONATAN EXEQUIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", CUIJ 21-11880304-0; aclaración formulada por el Dr. SANTIAGO LUIS VILLANUEVA, en el sentido que el nombre correcto del demandado en autos GUARDON JUAN EMANUEL en lugar de GUARDON JUAN MANUEL; que de las constancias obrantes en autos surge que mediante decreto de fecha 31/08/22, se tuvo por iniciada demanda contra "GUARDON JUAN MANUEL", mediante decreto de fecha 30/04/24 se ordeno el emplazamiento y citación por edictos del demandado "GUARDON JUAN MANUEL", y que mediante auto nro. 1791, de fecha 10/09/24 se declaró la rebeldía del demandado "GUARDON JUAN MANUEL"; que mediante mandamiento judicial (cargo nro. 5749/24) se constato que el Sr. GUARDON JUAN EMANUEL, no se domicilia en la dirección de calle Juan Pablo 11 (Ex Estados Unidos) nro. 9430 de Rosario -informada por el RENAPER y la Cámara Nacional Electoral (cargos nro. 5691/23 y 1188/24)- y demás constancias obrantes en autos; RESUELVO: 1) Proceder a la modificación del registro informático, consignando correctamente el nombre del demandado en los presentes "GUARDON, JUAN EMANUEL"; 2) ACLARAR el decreto de fecha 31/08/22 en el sentido que cuando dispone "Por iniciada la demanda contra GUARDON JUAN MANUEL", debe entenderse: Por iniciada la demanda contra GUARDON JUAN EMANUEL; 3) DEJAR SIN EFECTO el decreto de fecha 30/04/24, y en su lugar disponer: Notifíquese al demandado JUAN EMANUEL GUARDON (D.N.I. N° 36.523.764) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del

Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado JUAN EMANUEL GUARDON que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse los decretos de fechas 09/10/20, 31/08/22, 30/04/24 y el presente auto; 4) DEJAR SIN EFECTO el auto nro. 1791, de fecha 10/09/24. Insértese y hágase saber. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA.- FDO. DRA. ELIANA GUTIERREZ WHITE (SECRETARIA) - DRA. MARIANA VARELA (JUEZA). Asimismo, se cita y emplaza al Sr. JUAN EMANUEL GUARDON a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días, conforme lo ordenado mediante auto nro. 399 de fecha 01 de Julio de 2025, bajo apercibimientos de lo normado por art. 551 C.P.CyC.S.F. (Art. 551 CPCYCSF: Si el demandado o reconvenido no contestaren la demanda o la reconvenición, el tribunal, a petición de parte, procederá a dictar sentencia sin otro trámite, si correspondiere legalmente) - ROSARIO, 22 de Diciembre de 2025. Dr. Ulises D. Lanza, Prosecretario.

\$ 600 555943 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 5ª Nominación de Rosario, juzgado a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello; Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta, en los autos caratulados: GONZALEZ, DANIEL ALBERTO C/ GRISOLIA, GUILLERMO PABLO Y OTROS S/ ESCRITURACION (N) CUIJ: 21-02929710-7. Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 03 de febrero de 2026. Agréguese las constancias acompañadas mediante escritos cargo N.º 57 a 61/2026 y téngase presente lo manifestado para su oportunidad. Téngase por acreditado el fallecimiento del codemandado. Atento lo dispuesto por los arts. 47 2do. Párrafo y 597 del CPCC, emplácese por edictos (art. 73 CPCC) a los herederos de GUILLERMO PABLO GRISOLIA, bajo apercibimientos de ley. Previo a todo: ofíciase al Registro de Procesos Sucesorios correspondiente al último domicilio del causante a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos. En su caso, ofíciase al juzgado/ oficina indicados a los fines de que informen nombre y domicilio de quienes hayan invocado vocación hereditaria y si ha recaído declaratoria de herederos. Fecho: notifíquese por cédula a las personas indicadas. DRA. SILVINA L. RUBULOTTA Secretaria: DRA. LUCRECIA MANTELLO, Jueza: Rosario, 6 de Febrero de 2026.

\$ 100 555979 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Familia N° 9 de Rosario, Dra. Milca Bojanich, dentro de los autos caratulados: "TAMAYO, ESTEFANIA MARISOL Y TAMAYO, VALENTINA MILAGROS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ N° 21-11438338-1, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a DALMA MICAELA ROMERO, de lo resuelto en autos transcribiendo textualmente la parte resolutive: "N° 1185 Rosario, 23/12/25. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Orden N° 101/24 del 20/10/24 y la Orden 112/24 del 1/12/24 por las que el órgano administrativo adoptó Medida de Protección Excepcional primero con Estefanía Marisol Tamayo y Valentina Milagros Tamayo y luego con Catalina Beatriz Tamayo, y las Disposiciones Administrativas 15/25 del 21/1/25 y 16/25 del 21/1/25 dictadas respectivamente para regularizadas. 2) Ratificar la resolución definitiva N° 160/25 por la que el 17/6/25 la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia sugirió la declaración en situación de Adoptabilidad de Catalina Beatriz Tamayo y la privación de responsabilidad parental de Dalma Micaela Romero y de Rubén Darío Tamayo respecto de ella. 3) Ratificar la resolución definitiva N° 161/25 del 17/6/25 por la que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia propuso la declaración en situación de adoptabilidad de Estefanía Marisol Tamayo y de Valentina Milagros Tamayo y la privación de responsabilidad parental de Dalma Micaela Romero y de Rubén Darío Tamayo respecto de sus hijas. 5) Citar a comparecer a Dalma Micaela Romero, DNI 40.554.136 y Rubén Darío Tamayo, DNI 13.966.212 a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). 6) Notificar a la Defensoría General Civil, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Milca Bojanich-Jueza; Dra. María A. Marcyniuk-Secretaria. Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial, tres veces, venciendo dicho término 10 días después de la última publicación. Rosario, 12 de febrero de 2026.

\$ 1 555986 Feb. 19 Feb. 23

La Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Arroyo Seco, Dra. MARIANA ALVARADO, dentro de los autos caratulados "PETTINARI, GUILLERMO NICOLÁS C/ PEREYRA, GUILLERMO RAMÓN S/ JUICIOS EJECUTIVOS" Expte. CUIJ 21-22769237-2, informa que se ha dictado la Resolución Nro. 1020 de fecha 05.12.2025, la cual se transcribe a continuación: "ARROYO SECO, 05 de Diciembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado, PEREYRA, GUILLERMO RAMÓN, haga íntegro pago ejecutante del capital reclamado de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS (\$50.400.-), con más los intereses, calculados desde la fecha de la mora a la tasa activa (sumada) del NBSF para operaciones de descuento de documentos a 30 días y hasta el momento del efectivo pago. Con costas. (CPC, 251). Practicada planilla de liquidación, se regularán honorarios. Insértese, agréguese y hágase saber" Fdo.: Dra. ALVARADO MARIANA, (Jueza); Dra. CATTANI, MARIANA SABINA (Secretaria). Rosario, 19 de Diciembre de 2025.

\$ 100 555939 Feb. 19 Feb. 23

El Juzgado 1º Instancia de Circuito de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana ALVARADO (Jueza), dentro de los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. C/ CABALLERO, JUAN CARLOS EMILIO S/ JUICIO EJECUTIVO -Expte. n° 21-22766348-8", se han dictado los siguientes decretos: ARROYO SECO, 26 de Agosto de 2025.- Por deducido y fundado RECURSO DE APELACION en subsidio, contra la RESOLUCION N° 382/2025 del 05/07/2025. Concédase en relación y con efecto suspensivo, si en tiempo y forma estuviere. Por constituido domicilio de Alzada, téngase presente. Previo los trámites de ley, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, a sus efectos. Notifíquese por cédula/Dra. Mariana ALVARADO (Jueza) - Dra. Mariana S. CATTANI (Secretaria) ARROYO SECO, 05 de Diciembre de 2025. En razón de las constancias de autos, revócase parcialmente el proveído que antecede en cuanto ordena la notificación por cédula y suscribese el edicto acompañado. Mariana ALVARADO (Jueza) - Dra. Mariana S. CATTANI (Secretaria). Rosario, 5 de Diciembre de 2023.

\$ 100 555937 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Fabian D. Bellizia, Secretaria de la Dra. Elisabet Felippetti, dentro de los autos caratulados CASAFUS, WALTER ARIEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-02941530-4, se ha dispuesto hacer saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución en fecha 31 de octubre del año 2025 y que mediante auto 589 de fecha 27 de noviembre del año 2025 se ha resuelto: Y VISTOS: En los autos caratulados CASAFUS WALTER ARIEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-02941530-4 en trámite por ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario; atento lo solicitado, los trabajos realizados y demás constancias de autos; Y CONSIDERANDO:... En consecuencia, RESUELVO: 1) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en autos: Sindica CPN Claudia Silvina Scine, en la suma de \$ 1.211.941,79 con más aportes de ley; Dr. Emilio Luis Fantoni (Patrocinante de la Sindicatura) en la suma de \$ 109.555,08 con más aportes de ley; y a los profesionales del fallido, Dres. Ignacio Andrés Arroyo y Santiago Barbarach en la suma de \$ 1.321.496,87, -en proporción del 50% a cada uno- con más aportes de ley. Se deja constancia que se prescinde del mecanismo de "Unidad JUS" (cf. Art. 32 Ley 6767) por tratarse de materia concursal, conforme pacífica jurisprudencia local. A partir de que la presente regulación adquiera firmeza tras la notificación personalmente o por cédula a quien el interesado entienda deudor -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la UNA VEZ Y MEDIA LA TASA ACTIVA SUMADA DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA (cf. Art. 768 Inc. "C" C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación "AGENDA ECONÓMICA"; 2) Notifíquese a los profesionales beneficiarios por cédula (si no lo hicieron personalmente en las actuaciones); 3) Dese vista a Caja Forense a efectos de recabar su conformidad; notificándose en este acto mediante correo electrónico; 4) Publíquense los edictos a los que refiere el Art. 218 LCQ.; 5) Fecho, elévense en consulta a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial (cf. Art. 272 LCQ); 6) Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Fabian Bellizia (JUEZ); Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria). Rosario, 12 de Diciembre de 2025.

\$ 1 555833 Feb. 13 Feb. 23

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Se hace saber a Enrique Justo BRACCA y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho dentro de los autos: "ROSALES JORGE OMAR c/ BRACCA ENRIQUE JUSTO Y/O HEREDEROS s/ USUCAPION" (CUIJ 21-26423619-0) en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. LAURA BARCO, secretaria a cargo del Dra. NATALIA GRILLO, que no habiendo comparecido la parte demandada, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Señálese fecha de audiencia para sorteo de defensor ad hoc para el día 08/04/2026 a las 10:00 hs por ante éste Juzgado. Notifíquese.- FDO: Dra. LAURA BARCO, secretaria a cargo del Dra. NATALIA GRILLO.

\$ 200 556058 Feb. 19 Feb. 23

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dr. Renato Viale, en autos "PAVIOTTI ANTONIO ADELQUI Y OTROS C/ MORENO DE CORIA MARIA SI PRESCRIPCION ADQUISITIVA" (Expediente N°: 29/2021 - CUIJ N°: 21-25860040-9), se ha ordenado notificar a la demandada MARIA MORENO DE CORIA y/o sus Sucesores y/o titular registral y/o propietario desconocido y/o cualquier otro tercero interesado o que pretendiére derechos de propiedad, posesión y/o dominio sobre el inmueble que a continuación se describe: "Dos lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Casi/da, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, comprendido en la Manzana N° 75 Secc. A. - Barrio Nueva

Roma de la ciudad de Casilda, designados con los números siete y nueve del plano oficial, que forma esquina, compuestos unidos miden 23,75 mts. de/rente sobre calle Montevideo y 47,50 mts de fondo, linda en su costado Nord Este con lote de titularidad de Juan José Borgobello y en su lado Nord Oeste con lote de titularidad de Ana R. Díaz y otro, con su lado Sud Este con calle Montevideo y por su lado Sud Oeste con Calle Chacabuco. Empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida N° 180507-889361/0000-8. Inscripción al tomo 24 -Folio 306V- Número 025161 - Fecha 30/08/1922 - DEP. CASEROS. Hoy designado con la letra A del plano N° Dupl. 860-C. confeccionado por los Agrimensores María Belén Legnini y Bernabe Acuña. "; para que comparezcan a estar a derecho en termino y bajo los apercibimientos de ley. Y se le hace saber, que el Juez que va a entender en los presentes, es el Dr. Renato Viale, quien ha asumido su cargo en fecha 05/11/2025. Casilda, 06 de febrero de 2026.

\$ 500 555985 Feb. 19 Feb. 24

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Distrito Judicial 7, de la ciudad de Casilda - Santa Fe - DENOM. ANTERIOR - Ref. Ley 14.264, a cargo de la Dra. LAURA S. BABAYA LORIA, se ha dispuesto la publicación de edictos a fin de notificar al Sr. DELVALLE JOSÉ ANDRÉS (DNI N° 33501237) lo declarado en autos: "ARNAU ABEL RICARDO C/ DELVALLE, JOSÉ ANDRÉS Y OTROS S/ JUICIOS EJECUTIVOS, CUIJ N° 21-23292847-3: "CASILDA, 06 de Mayo de 2024.- [...], proveyendo la demanda, se decreta: [...] Por iniciada acción ejecutiva. Previo a la citación y emplazamiento a estar a derecho, denuncie el domicilio del code-mandado José Andrés del Valle. [...] Notifíquese". FIRMADO: Dra. VIRGINIA LAURA GIANI (Secretaria), Dra. LAURA S. BABAYA LORIA (Juez).- OTRO SI DIGO: "CASILDA 03 de Diciembre de 2024. Téngase presente el domicilio del code-mandado José Andrés del Valle sito en calle Pedemera N° 2358 de Casilda. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía". [...] FIR-MADO: Dra. YANINA P. SCOLARI (Secretaria subrogante) - Dra. Laura S. Babaya Loria (Jueza). Dr. Juan M. Abbo, Prosecretario. Casilda, 10 de Febrero de 2026.

\$ 2000 556004 Feb. 19 Mar. 4

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LUQUE ADRIÁN HORACIO Y OTROS C/ CADONI ALFREDO HORACIO SERGIO Y OTROS S/ ESCRITURACION" (CUIJ N° 21-26034302-2), se ha dispuesto conforme lo establece el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, se hace saber a la co demandada JAGER ELEONORA ADELAIDA de CADONI MI 93.929.157 lo siguiente: "CAÑADA DE GOMEZ, 02 de Junio de 2025.- Agréguese la Oblea debidamente repuesta acompañada. Proveyendo escrito inicial; Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito de los Poderes especiales acompañados y que se agregan. Por iniciada formal DEMANDA DE ESCRITURACIÓN que tramitará según las normas del proceso ordinario contra ALFREDO HORACIO SERGIO CADONI; JUAN MIGUEL CADONI y ELEONORA ADELAIDA JÄGER DE CADONI con domicilio en calle Ballesteros N° 544 de la localidad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 (tres) días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oradidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Salita Fe. el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Previo todo trámite, repóngase debidamente el sellado fiscal faltante. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firmado: Dra. Carolina Lucia Kauffeler (Secretaria) - Dra. Julieta Gentile (Juez) y CAÑADA DE GOMEZ, 30 de Junio de 2025.- Agréguese las cédulas de notificación debidamente diligenciada acompañadas. Atento la consulta efectuada en el sistema informático de donde surge que no existen escritos sueltos pendientes de agregación; se provee: No habiendo comparecido la parte demandada pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Carolina Lucia Kauffeler (Secretaria) - Dra. Julieta Gentile (Juez)". Publíquense los edictos citatorios por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler.

\$ 300 555951 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Jueza, Secretaria de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler, en autos caratulados GONZALEZ, MICAELA JENIFER s/CAMBIO DE NOMBRE, CUIJ 21-27910272-7, se hace saber que se ha dic-

tado lo siguiente: Cañada de Gómez, 17 de Noviembre de 2025. Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con el patrocinio de letrado. Téngase por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 69 CCCN, y a los fines de que a la Sra. MICAELA GONZALEZ, se le autorice al cambio del apellido "GONZALEZ" por "PERALTA". De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 CCCN, en este acto se dispone: Imprimásele a los presentes el trámite de juicio sumari-simo. Dese intervención al Ministerio Público a los fines que hubiere lugar; Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL, para que dentro del término de quince (15) días; quienes resulten interesados procedan a formular oposición en los términos del Art. 70 CCCN. Recábense los informes al Registro General de la Propiedad y al Registro de Procesos Universales de medidas precautorias existentes respecto del interesado, requeridos en la disposición legal citada; V) Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Previo todo trámite, acompañe foja cero con su ticket debidamente repuesto. Notifíquese. Fdo. Dra. Julieta Gentile, Jueza; Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de quince (15) días. Cañada de Gómez, 4 de Febrero de 2026. Dra. Carolina L. Kauffeler, secretaria (s).

\$ 100 555766 Feb. 12 Mar. 6

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: CABRERA F.S.S/ MEDIDA DEFINITIVA – 21-23855188-6, SE NOTIFICA de forma gratuita al Sr. Oscar Alcides Sánchez la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: SAN LORENZO, 2 de Diciembre de 2025. Por notificada. Como solicita. Cítese a los progenitores Sres. Romina Soledad Cabrera con domicilio en Junín 990 de Fray Luis Beltrán y Oscar Alcides Sánchez, domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho –con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación –cuyo control de legalidad se efectuó mediante Resolución N° 2675 –y/o la Privación de la Responsabilidad Parental en los términos del art. 700 inc. d del CCCN, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art. 66 bis b del CCCN para el 26/02/26 a las 10:30 hs.. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra. Defensora General, a sus efectos. Fdo.: Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria). "N° 2675. San Lorenzo, 28/11/25. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición N° 60/2025 del 4 de agosto de 2025. 2) Designar a la Sra. Valeria Cabrera, tutora de N. M.S. y a la Sra. Bea Natali Lang, tutora de G.N.C., quienes deberán aceptar el cargo por Secretaria, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Romina Soledad Cabrera y al Sr. Oscar Alcides Sánchez, Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria.

S/C 554658 Feb. 20 Feb. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: CABRERA F.S.S. s/MEDIDA DEFINITIVA – 21-23855188-6, SE NOTIFICA –de forma gratuita- al Sr. OSCAR ALCIDES SANCHEZ, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 2239. SAN LORENZO, 25/10/24. RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición N° 60/2025 del 4 de agosto de 2025. 2) Designar a la Dra. Valeria Cabrera, tutora de Nayla Milagros Sánchez y a la Sra. Betiana Natali Lang, tutora de Gabriel Nicolás Cabreraz, quienes deberán aceptar el cargo por Secretaria, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Romina Soledad Cabrera y al Sr. Oscar Alcides Sánchez, Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez). Dra. Mónica Muchiutti, Secretaria.

S/C 554662 Feb. 20 Feb. 24

En autos: "RAMIREZ MAXIMILIANO MARIO ALBERTO Y OTROS C/ BAEZ JUAN CARLOS Y OTROS S/ PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-25444449-6 de trámite por ante el JUZG. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1RA. NOM. de la ciudad de San Lorenzo a cargo del DR. ALEJANDRO MARCOS

ANDINO, Juez; Dra. LUZ M. GAMST, Secretaria, se hace saber que se cita al codemandado BAEZ JUAN CARLOS, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley.- "SAN LORENZO, 06 de Octubre de 2025 Cítese al codemandado BAEZ JUAN CARLOS, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo: DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, Juez; Dra. LUZ M. GAMST, Secretaria. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria. \$ 100 555929 Feb. 19 Feb. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, dentro de los caratulados: NOELIA CAROLINA RUIZ s/INFORMACION SUMARIA, (21-23405014-9), se ha ordenado lo siguiente: Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Mauro Nicolás Mir, DNI N° 32.520.475 y/o a toda persona que se considere con derechos sobre el presente a comparecer a la audiencia designada, el día 19 de febrero de 2026 a las 10:00 hs., publicándose edictos en la forma ordinaria (art. 73 CPCC). San Lorenzo, 12 de Diciembre de 2025. Lara Belén Favro, Secretaria. \$ 33 554655 Feb. 19 Feb. 23

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. SEC. UNICA de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios y/o representantes y/o a los Sres. ELMIR ASMER y COMPAÑIA DE TIERRAS GRAN SUD DE SANTA FE Y CÓRDOBA LIMITADA, desconociendo demás datos, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados DE LA SOTA, MARIA INES c/COMPAÑIA DE TIERRAS GRAN SUD DE SANTA FE Y CÓRDOBA LIMITADA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (C.U.I.J. N° 21-24620919-4 - Año 2.023). Venado Tuerto, 5 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria suplente.

\$ 45 555876 Feb. 18 Feb. Mar. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a los Sres. JUANA P. de CORDOBA y/o PALACIOS SUC. DE PABLO, y/o sucesores y/o herederos y/o legatarios, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Autos: OCCHIROSSI, DANIEL ANTONIO c/JUANA P. DE CORDOBA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (C.U.I.J. N° 21-24624262-0 - Año 2025). Venado Tuerto, 5 de Febrero de 2026.

\$ 45 555881 Feb. 18 Feb. Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria Del Dr. Alejandro W. Bournot, se hace saber a MARIA TERESA COMBUSTIBLES SRL, CUIT N° 30-71205461-8, que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MARIA TERESA COMBUSTIBLES SRL s/DEMANDA ORDINARIA; (CUIJ N° 21-24617421-8) en trámite ante este Juzgado se ha dispuesto: VENADO TUERTO, 13 de Agosto 2025. Proveyendo escrito cargo N° 11259/2025: Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. 19 de Noviembre de 2025. Fdo. Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario.

\$ 100 555857 Feb. 13 Feb. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se hace saber al Sr. LLADOS MIGUEL, C.I. N° 21.968, que en los autos caratulados: NICOLAU LUIS ALBERTO Y OTROS c/LLADOS MIGUEL s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ N° 21-24620561-9) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: VENADO TUERTO, 11 de Septiembre de 2025. Téngase presente lo manifestado. No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificado, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.

\$ 100 555858 Feb. 13 Feb. 23

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez